



BOMBEROS

CUENCA

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE
RECOMENDACIONES INFORME GENERAL NO.
DPA-0007-2019 EMITIDO POR LA CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO AL BENEMÉRITO
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
CUENCA**

DICIEMBRE 2021



2021

1. ANTECEDENTES

Mediante Oficio No. 002073 de fecha 16 de agosto de 2019, suscrito por el Dr. Diego Espinoza Ramos, Director Provincial del Azuay de la Contraloría General del Estado, recibido en esta dependencia con fecha 20 de agosto de 2019; remite el Informe General DPA-0006-2019 del **“EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO; GASTOS EN PERSONAL; GASTOS DE CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES; Y, A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y CONSULTORÍAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y EL 30 DE JUNIO DE 2018”**.

Mediante documento PJ-INT-141-2019-JPLO de fecha 27 de agosto de 2019, el Jefe de Bomberos remite a todos los Jefes Departamentales de la entidad, el informe y conforme lo establece la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- *“... deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”*; la autoridad dispone de **manera inmediata la aplicación de cada una de las recomendaciones efectuadas en el citado informe que se anexa**, en el ámbito de sus competencias; así como sean puestas en conocimiento del personal a cargo de cada unidad para su cumplimiento.

Del seguimiento y supervisión del cumplimiento estricto de las recomendaciones impartidas por el Organismo de Control, se delega a la Directora Administrativa Financiera, para lo cual deberá informar a la autoridad de forma periódica.

Bajo este contexto desde la Dirección Administrativa por delegación de la máxima autoridad, se ha venido dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones respectivas en el marco de nuestras competencias y se ha emitido reportes de cumplimiento.

2. SEGUIMIENTO

Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0606-MEMO de fecha 08 de julio de 2021 se remitió el informe de cumplimiento de las recomendaciones de la CGE emitidas en Informe General No. DPA-0006-2019 con corte al 30 de junio de 2021.

A continuación se informa la gestión realizada por cada recomendación para su cabal cumplimiento con corte de JULIO – DICIEMBRE 2021:

Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al *“examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.”*; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:

La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 13, 15 y 17, la número 14 se cumplió parcialmente, la número 16 no fue probada; mientras que, las correspondientes a los números 18,19, 20, 21, 22,23,24 25, 26, 27,y 28, no fueron analizadas, por estar directamente relacionadas con temas de control de obras, puesto que el equipo de control no se contó con personal técnico especializado que efectúe esta verificación; y finalmente, 5 recomendaciones identificadas con los números 6, 7, 8, 11 y 12 no fueron cumplidas...”

• **RECOMENDACIÓN 1**

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	1. Dispondrá al Coordinador de Talento Humano la elaboración de la planificación anual del talento humano, la cual será presentada para conocimiento y aprobación del Comité de Administración y Planificación; planificación que formara parte de la documentación que sustenta planificación operativa anual, el rubro de remuneraciones del presupuesto y la creación de puestos necesarios en la entidad, planificación en base a la cual dispondrá al Director Administrativo Financiero y al Coordinador de Talento Humano, efectúen los ajustes en función de las necesidades de cada unidad o proceso que integran la estructura orgánica, la capacidad operativa de las diferentes unidades administrativas, de un diagnóstico del personal existente y en las actividades operativas planificadas por la entidad, a efectos de determinar el número de puestos necesarios.
Para:	Primer Jefe
Acciones realizadas:	<p>Mediante documento No. PJ-INT-145-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido al Coordinador de la Unidad de Talento Humano notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 1, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, y 13.</p> <p>Mediante memorando No. CTH-0141-2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, el Coordinador de TTHH remite la Planificación de Talento Humano 2020 de la entidad en aplicación a la Norma Técnica del Subsistema de Planificación de Talento Humano emitida por el MDT, para lo cual <i>"pone en consideración de la autoridad para su revisión ya que esta formará parte integral del presupuesto institucional, y posterior presentación para la aprobación por parte del Comité de Administración y Planificación."</i></p> <p>La autoridad realizó la convocatoria a sesión extraordinaria del Comité de Administración y Planificación CAPBCBVC-CSE-04-2019, de fecha 20 de diciembre 2019 siendo en 3er punto del orden del día <i>"Conocimiento y aprobación de la Planificación de Talento Humano del BCBVC 2020"</i></p> <p>Mediante 4ta Sesión Extraordinaria, realizada el día 24 de diciembre del 2019, los miembros de Comité de Administración y Planificación admitieron a su conocimiento la Planificación de Talento Humano 2020, y su aprobación estará sujeta consultas a realizar a la Unidad Jurídica Institucional y a la Procuraduría General del Estado.</p> <p>Mediante memorando No. CTH-0165-2019 de fecha 24 de diciembre de 2019, el Coordinador de Talento Humano informa que con referencia a la recomendación No. 1 se ha elaborado la planificación de talento Humano 2020 y se puso a conocimiento del Comité de Administración y Planificación, <i>"...su aprobación estará sujeta al resultado de la consulta a la Unidad Jurídica Institucional y a la Procuraduría General del estado para que solvente si este órgano Colegiado es quien tiene la competencia para aprobar este acto administrativo."</i></p> <p>Mediante oficio No. PJ-INT-002-2020 la autoridad solicitó a la Unidad Jurídica emita criterio jurídico sobre <i>"¿La Planificación Institucional de Talento humano debe ser aprobada por el jefe de Bomberos como autoridad nominadora o por el Comité de Administración y Planificación del BCBVC, según lo previsto en el inciso final del artículo 53 de la LOSEP, al ser éste el órgano de Gobierno del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca?"</i></p> <p>Mediante Oficio No. UAJ-025-CAMP -2020 de fecha 19 de febrero de 2020, el Abogado de la entidad concluye <i>"... resulta claro que las normas bajo análisis y estudio puntualizan que la planificación de talento humano del Cuerpo de Bomberos debe ser aprobadas por su cuerpo colegiado..."</i></p> <p>Mediante documento PJ-EXT-0102-2020-JPLO de fecha 19 de febrero de 2020, el Jefe de Bomberos remite consulta a la Procuraduría General del Estado.</p> <p>Mediante Oficio No. 02173-AZ de fecha 27 de febrero 2020 la Procuraduría General del Estado solicita la reformulación de la consulta.</p> <p>Mediante documento PJ-EXT-0130-2020-JPLO de fecha 10 de marzo de 2020, el Jefe de Bomberos remite reformulada la consulta a la Procuraduría General del Estado.</p> <p>Mediante Oficio No. 02217-AZ de fecha 17 de marzo de 2020 la Procuraduría General del Estado menciona en su parte pertinente: <i>"...a pesar que del oficio en mención (No. PJ-EXT-20130-2020-JPLO) ha</i></p>

atendido la solicitud emitida bajo el oficio No. 02173-AZ, de esta Dirección Regional, sobre la reformulación solicitada entorno a la inteligencia o aplicación de normas legales, se ha adjuntado al mismo un informe jurídico, y ha sido acompañada la documentación que sustenta su consulta; sin embargo en la reformulación planteada mismas que se la efectúa en los mismos términos se pretende en definitiva que sea este organismo quien abalice la adopción de decisiones administrativas propias de su competencia, mismas que en el informe jurídico adjuntado sin que exista contradicción ni duda alguna frente a la normativa a aplicarse como a la inteligencia de la misma, denotando a todas luces este particular”

Mediante mail de 30 de abril de 2020, el Jefe de Bomberos convoca a segunda sesión extraordinaria del Comité de Administración y planificación para el día sábado 02 de mayo de 2020 dentro de los puntos del orden de día esta: “4. Conocimiento de las solicitudes de criterio jurídico a la Procuraduría General del Estado mediante Oficio No. PJ-EXT-102-2020-JPLO de fecha 19 de febrero de 2020 (con sus anexos) No. PJ-EXT-130-2020-JPLO del día 10 de marzo del 2020 (con sus anexos); así como, las respuestas remitidas por parte de la Dirección regional de la PGE de Azuay, cañar y morona Santiago mediante Oficios No. 02173-AZ de fecha 27 de febrero de 2020 y No. 02217-AZ del día 17 de marzo de 2020.

Mediante oficios No. DGR-0413-2020 Y CC-0843-2020 de fecha 01 de mayo de 2020 el Lcdo. Froilán Salinas y el Abg. Xavier Barrera, respectivamente se excusan al no poder asistir a la sesión convocada, por lo que se suspende dicha convocatoria.

Mediante memorando No. BCBVC-DAF-2020-015-MEMO de fecha 24 de julio de 2020, la Directora Administrativa Financiera solicita la gestión para aprobación de la Planificación de Talento Humano previo contratación de nuevo personal operativo que requiere la entidad para las nuevas estaciones.

Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0349-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Coordinador de TTHH y Jefe de Personal se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.

Mediante memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0081-MEMO, el Coordinador de TTHH informe sobre el cumplimiento de recomendaciones: **Recomendación N° 1.-**
El TCrl. (B) Patricio Lucero Orellana, JEFE DE BOMBEROS DEL BCBVC, Mediante memorando PJ-INT-145-2019-JPLO, dispone dar estricto cumplimiento a dicha recomendación de Contraloría. Esta disposición se cumple, y el Psic. Lab. Santiago Zamora Hermida, Coordinador de Talento Humano, remite la información mediante memorando N° CTH-0141-2019, y remite la Planificación de Talento Humano. (las negritas me pertenecen)

Al respecto, la entidad ha cumplido con el levantamiento, elaboración y presentación de la Planificación de Talento Humano 2020; corresponde al Comité de Administración y Planificación aprobar la misma para su ejecución.

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UJ-2020-0209-MEM de fecha 30 de diciembre de 2020, la Secretario de Comité de Administración y Planificación del BCBVC manifiesta que: “...Certifico, que en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Administración y Planificación del BCBVC del año 2020, del día 23 de Diciembre del 2020, SE APROBÓ por voto dirimente de los Miembros Asistentes a la Sesión, constante en el Acta de la Sesión Extraordinaria correspondiente, con el número CAPBCBVC-CSE-02-2020, lo siguiente:
- Planificación de Talento Humano institucional del año 2020.
- Presupuesto 2021 - POA 2021.”

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0128-MEMO de fecha 21 de diciembre de 2020, el Coordinador de TTHH (S), remite la Planificación de Talento Humano 2021 del BCBVC.

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UJ-2020-0209-MEM de fecha 30 de diciembre de 2020, la Secretario de Comité de Administración y Planificación del BCBVC manifiesta que: “... Certifico, que en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Administración y Planificación del BCBVC del año 2020, del día 30 de Diciembre del 2020, SE APROBÓ por voto dirimente de los Miembros Asistentes a la Sesión, constante en el Acta de la Sesión Extraordinaria correspondiente, con el número CAPBCBVC-CSE-03-2020, lo siguiente:
- Planificación de Talento Humano institucional del año 2021.”

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0151-MEMO de fecha 31 de diciembre de 2020 informa sobre el cumplimiento de esta recomendación.

Mediante mail de fecha 15 de marzo de 2021 se solicitó a la secretaria de la máxima autoridad de la entidad , en su parte pertinente lo siguiente:

Con base a las disposiciones emitidas por la autoridad respecto a cambios administrativos para la Coordinación de TTHH, solicito se sirvan actualizar la siguiente documentación desde Jefatura:

Se notifique que se dé continuidad al cumplimiento de las Recomendaciones de Contraloría del último informe recibido.

Insistiendo la petición antes citada a través de mail de fecha 29 de marzo de 2021 mencionado: "Con base a mail que antecede, en el marco de la ejecución de las recomendaciones de la CGE solicito nuevamente se sirva disponer al Nuevo Coordinador de Talento humano su continuidad y cabal cumplimiento de las mismas, solicitando a usted se sirva remitir a esta Dirección una copia del documento para el archivo de los sustentos."

Mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2021-0347-MEMO de 05 de abril de 2021, el Jefe de Bomberos emite "Disposición de continuidad en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General DPA-0006-2019 emitido por la Contraloría General del Estado" dirigido al Coordinador de TTHH (S) manifestando lo siguiente: "...**DISPONGO** a usted que en el ámbito de sus competencias se sirva dar continuidad en cuanto al cumplimiento de las Recomendaciones expuestas en el Informe General DPA-0006-2019 del "Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018", emitido por la Contraloría General del Estado."

Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2021-0427-MEMO, de fecha 21 de mayo de 2021, la Dirección Administrativa Financiera, remite al Coordinador de TTHH (S) y Jefe de Personal la Solicitud de cumplimiento de las recomendaciones manifestando "...con base a la disposición emitida, por Primera Jefatura, en memorando No.BCBVC-JF-2021-0347-MEMO, de fecha 05 de abril de 2021, mediante la cual establece al Coordinador de Talento Humano (S) dar continuidad con el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General, emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019 "Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018"; al haberse dispuesto a esta Dirección dar el seguimiento y supervisión respectiva a su cumplimiento, solicito remitir de manera mensual los informes respectivos al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado que corresponde al Coordinador de Talento Humano y Jefe de Personal; así como se sirvan emitir informe a la fecha del cumplimiento de las mismas anexando los documentos de soporte respectivo. Dicha información deberá ser remitida hasta el 03 de junio de 2021."

Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0504-MEMO de fecha 15 de junio se emite una insistencia manifestando "...al no haber tenido respuesta alguna con respecto a lo descrito anteriormente, se insiste que en el término de 48 horas sea remita toda la información anexando los documentos de soporte respectivo, relacionados con el cumplimiento al Informe General emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019."

Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0514-MEMO de fecha 18 de junio se emite una insistencia manifestando: "En relación a lo informado en memorando número BCBVC-UTH-2021-0179-MEMO, se puede verificar que la información presentada es igual a la información presentada por la Jefe de Personal en memorando número BCBVC-UTH-2020-0177-MEMO de fecha 17 de junio de 2021, por lo que me permito aclarar que lo solicitado en memorando número BCBVC-DAF-2021-0504-MEMO, relacionado con el informe de cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General DPA-0006-2019, se requiere que se establezca si en el transcurso del tiempo a partir del último informe presentado, en memorando número BCBVC-UTH-2020-0151-MEMO, de fecha 31 de diciembre de 2021, por el Eco. Roosevelt Castro, en ese entonces Coordinador de Talento Humano, Subrogante, se han efectuado nuevas actividades que ameriten el cumplimiento de las recomendaciones números 1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12 y 13 y se anexe la documentación que Justifique su cumplimiento.

Por lo expuesto solicito sea revisado el informe presentado, con el fin de que el mismo tenga el sustento adecuado, permitiendo cumplir lo dispuesto por Primera Jefatura en memorando número BCBVC-JF-2021-0347-MEMO, de fecha 05 de abril de 2021, mediante la cual establece al Coordinador de Talento Humano (S) dar continuidad con el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General, emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019 y dispone a esta Dirección dar el seguimiento y supervisión de su cumplimiento..."

De igual manera mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0519-MEMO de fecha 21 de junio se remite a la Jefe de Talento humano una insistencia manifestando: *"En relación a lo informado en memorando número BCBVC-UTH-2021-0177-MEMO, me permito aclarar que lo solicitado en memorando número BCBVC-DAF-2021-0504-MEMO, relacionado con el informe de cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General DPA-0006-2019, se requiere que se establezca si en el transcurso del tiempo a partir del último informe presentado, en memorando número BCBVC-UTH-2020-0080-MEMO, de fecha 02 de octubre de 2020, se han efectuado nuevas actividades que ameriten el cumplimiento de las recomendaciones números 5,6,10,11 y 14 y se anexe la documentación que justifique su cumplimiento.*

Por lo expuesto solicito sea revisado el informe presentado, con el fin de que el mismo tenga el sustento adecuado, permitiendo cumplir lo dispuesto por Primera Jefatura en memorando número BCBVC-JF-2021-0347-MEMO, de fecha 05 de abril de 2021, mediante la cual establece al Coordinador de Talento Humano (S) dar continuidad con el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General, emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019 y dispone a esta Dirección dar el seguimiento y supervisión de su cumplimiento, este último se informó a través de memorando número BCBVC-DAF-2021-0427-MEMO."

Mediante memorando No. BCBVC-UTH-2021-0193-MEMO, de fecha 29 de junio de 2021, el Coordinador de TTHH (S) manifiesta lo siguiente: *"En atención a su memo BCBVC-DAF-2021-0514-MEMO, en el cual solicita información referente al cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría general del Estado, debo manifestar que de manera particular, en lo referente a la estructura, plan de carrera, estatuto orgánico, etc; es preciso indicar que mientras en Ministerio de Trabajo no emita la normativa secundaria en que establezcan los perfiles de cargo, pisos y techos, no es posible proceder con la reestructuración, así como generar el plan de carrera y homologación. Lo antes mencionado en tiene sustento en la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que establece: "*

En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinarán la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas en esta Ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas."

Lo antes mencionado tiene concordancia con el contenido de la Resolución N° SNGRE-006-2020, la cual es su parte pertinente dice: " De acuerdo con las competencias del Ministerio de Trabajo, corresponderá a este rector de los recursos humanos, emitir la homologación de perfiles y salarios de los cuerpos de bomberos, escalas de remuneraciones mensuales unificadas y demás disposiciones pertinentes."

Por lo antes expuesto es evidente que existe una limitante legal y que no es de responsabilidad del BCBVC; lo cual impide cumplir a cabalidad las recomendaciones de la Contraloría General del Estado".

Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2021-0563-MEMO, de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección Administrativa Financiera ha solicitado a la máxima autoridad de la entidad *"...se sirva disponer al Coordinador de Talento Humano que dé inicio y elabore la planificación de Talento Humano para el año 2022, con el fin de contar con una planificación debidamente estructura en relación a las necesidades de la Institución y permita incluir el presupuesto respectivo en la proforma del año 2022."*

Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0663-MEMO de fecha 26 de julio de 2021, la Dirección Administrativa Financiera solicitó al Coordinador de Talento Humano lo siguiente: *"...al haber la máxima autoridad de la entidad designado a usted en calidad de Coordinador Talento Humano, Subrogante, me permito solicitar a usted se sirvan empezar a preparar la Planificación de Talento Humano año 2022 y su respectivo PRESUPUESTO, la misma que deberá ser presentada con todos los anexos y sustentos respectivos, a esta Dirección, a finales del mes de septiembre 2021, fecha improrrogable; ello en cumplimiento a la recomendación de la CGE antes citada."*

Mediante memorando Nro. BCBVC-JF-2021-0807-MEMO de fecha 27 de julio de 2021, la máxima autoridad de la entidad dispone al Coordinador de TTHH lo siguiente: *"...DISPONE a usted dar inicio y elaborar la Planificación de Talento Humano para el año 2022, con el fin de contar con una planificación debidamente estructurada en relación a las necesidades de la Institución y permita incluir el presupuesto respectivo en la proforma del año 2022.*

Del seguimiento sobre el cumplimiento de dicha recomendación emitida por la CGE, encárguese la Dirección Administrativa Financiera"

	<p>Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al <i>“examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.”</i>; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:</p> <p><i>“La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1,..”</i></p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0984-MEMO de fecha 05 de noviembre de 2021, se remitió una insistencia a la presentación de la planificación de TTHH 2022 mencionando: <i>“se solicitó se sirvan empezar a preparar la Planificación de Talento Humano año 2022 y su respectivo PRESUPUESTO, la misma que debía ser presentada con todos los anexos y sustentos respectivos, a esta Dirección, a finales del mes de septiembre 2021, fecha improrrogable; en tal sentido y al encontrarnos en el mes de noviembre y no tener información alguna se concede el último plazo de presentación hasta el día 15 de noviembre de los corrientes.”</i></p> <p>Mediante memorandos Nro. BCBVC-UTH-2021-0358-MEMO y BCBVC-UTH-2021-0364-MEMO de fechas 17 y 22 de diciembre de 2021, el Coordinador de Talento Humano presente la planificación de talento humano 2022 y su presupuesto.</p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-1189-MEMO de fecha 30 de diciembre de 2021, se solicitó <i>“...se sirva disponer a la funcionaria Secretaria del Comité se sirva facilitar a esta Dirección, la certificación de aprobación del POA, Presupuesto y la Planificación de Talento Humano 2022, a ser ejecutado para el periodo fiscal 2022, que sirven de documento de sustento para hacer constar en el archivo del proceso de presupuesto 2022 para remitir a las Unidades Financieras, Talento Humano y Compras Pública, y se empiece su ejecución.”</i></p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-UJ-2022-0003-MEMO de fecha 03 de enero de 2022, la secretaria del Comité de Administración y Planificación emitiendo la certificación correspondiente en la que se evidencia el conocimiento y aprobación de la planificación de talento humano 2022.</p>
Limitaciones:	N/A
Estado:	COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexqyvD9Q5mQKK9qSBculVEgM1HaS?usp=sharing

- **RECOMENDACIÓN 2**

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	2. Dispondrá al Director Administrativo Financiero que al preparar el presupuesto solicite al Coordinador de Talento Humano la presentación de los correspondientes distributivos de remuneraciones debidamente aprobados y sustentados en el plan anual de talento humano, y en el caso de creación de puestos exigirá la presentación de los informes técnicos que sustenten su creación.
Para:	Al Primer Jefe
Acciones realizadas:	<p>Mediante documento No. PJ-INT-146-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido a la Directora Administrativa Financiera notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 2 y 7.</p> <p>Mediante memorando No. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-047 de fecha 15 de octubre de 2019, la Directora Administrativa Financiera solicita al Coordinador de TTHH que para dar cumplimiento a la recomendación No. 2 y preparación de la proforma presupuestaria 2020 se sirva remitir la</p>

	<p>información referente a los distributivos de remuneraciones debidamente aprobados y sustentados en el Plan de Talento humano y en el caso de creación de puestos se presenten los informes técnicos que sustenten la creación.</p> <p>Mediante memorando No. CTH-0148-2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, el Coordinador de Talento Humano remite el Presupuesto Anual 2020 de la Unidad de Talento Humano en donde constan los rubros :<i>Gastos en personal (Código de trabajo, personal con nombramiento definitivo, nombramiento provisional y contratos ocasionales), Plan de Capacitación;</i> además menciona <i>“Es necesario informar que el presupuesto de gastos de personal fue elaborado en base a la Planificación de Talento humano 2020 y POA 2020, instrumentos técnicos legales que sirven de sustento para la creación de cargos administrativos y el incremento de personal operativo.”</i></p> <p>Mediante memorando No. BCBVC-DAF-2020-0349-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Coordinador de TTHH se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.</p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0081-MEMO, de fecha 02 de octubre 2020, el Coordinador de TTHH informe sobre el cumplimiento de recomendaciones: <i>“Recomendación N° 2.- Esta disposición se cumple, y el Psic. Lab. Santiago Zamora Hermida, Coordinador de Talento Humano, remite la información mediante memorando N° CTH-0148-2019, y remite El Presupuesto de TTHH y el Distributivo de Remuneraciones para la aprobación.”</i></p> <p>La información presentada por la Coordinación de Talento Humano y sus presupuestos constan dentro de la proforma presupuestaria 2020 aprobado por el Comité de Administración y Planificación del BCBVC, por tanto se cumple a cabalidad esta recomendación.</p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-2020-0383-MEMO de fecha 07 de octubre de 2020, la Dirección Administrativa Financiera solicita a la CTTHH <i>“...conforme lo establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la entidad debe avanzar con la elaboración del presupuesto y proforma presupuestaria para el año 2021; bajo este contexto y cumpliendo con la recomendación No. 2 emitida por la Contraloría General del Estado mediante Informe General DPA-0006-2019; se sirva remitir a ésta Dirección la información referente a los distributivos de remuneraciones debidamente aprobados conforme la recomendación antes citada, y la Planificación de Talento Humano 2021, como fecha máxima hasta el viernes 23 de octubre de 2020, a fin de que de manera conjunta con la Unidad Financiera y la Dirección de Planificación consolidar y elaborar la proforma 2021 para su respectiva aprobación.”</i></p> <p>Mediante Memorandos Nro. BCBVC-UTH-2020-0120-MEMO y BCBVC-UTH-2020-0125-MEMO, y BCBVC-UTH-2020-0128-MEMO la Coordinación de Talento Humano remite el presupuesto 2021 a ser considerado.</p> <p>Mediante BCBVC-DAF-2020-0613-MEMO de fecha 21 de diciembre de 2020, la Dirección Administrativa Financiera remite la Proforma Presupuestaria – POA 2021 del BCBVC, manifestando <i>“..me permito informar a usted una que se ha consolidado la necesidades de las diferentes áreas de la entidad, remito a usted la PROFORMA PRESUPUESTARIA 2021 - POA 2021 de la entidad, información que fue trabajada conjuntamente con la Unidad Financiera, Guardalmacén y Dirección de Planificación; a fin de que ponga en conocimiento del Comité de Administración y Planificación para su aprobación, conforme lo establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas...”,</i> proforma que incluye el presupuesto de TTHH.</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0151-MEMO de fecha 31 de diciembre de 2020 informa sobre el cumplimiento de esta recomendación.</p> <p>Mediante mail de fecha 15 de marzo de 2021 se solicitó a la secretaria de la máxima autoridad de la entidad, en su parte pertinente lo siguiente: <i>Con base a las disposiciones emitidas por la autoridad respecto a cambios administrativos para la Coordinación de TTHH, solicito se sirvan actualizar la siguiente documentación desde Jefatura: Se notifique que se dé continuidad al cumplimiento de las Recomendaciones de Contraloría del último informe recibido.</i></p> <p>Insistiendo la petición antes citada a través de mail de fecha 29 de marzo de 2021 mencionado: <i>“Con base a mail que antecede, en el marco de la ejecución de las recomendaciones de la CGE solicito nuevamente se sirva disponer al Nuevo Coordinador de Talento humano su continuidad y cabal cumplimiento de las mismas, solicitando a usted se sirva remitir a esta Dirección una copia del documento para el archivo de los sustentos.”</i></p>
--	---

Mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2021-0347-MEMO de 05 de abril de 2021, el Jefe de Bomberos emite *“Disposición de continuidad en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General DPA-0006-2019 emitido por la Contraloría General del Estado”* dirigido al Coordinador de TTHH (S) manifestando lo siguiente: *“...DISPONGO a usted que en el ámbito de sus competencias se sirva dar continuidad en cuanto al cumplimiento de las Recomendaciones expuestas en el Informe General DPA-0006-2019 del “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018”, emitido por la Contraloría General del Estado.”*

Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0562-MEMO de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección Administrativa Financiera solicitó a la Coordinación de TTHH y Jefa de Personal manifestando *“...solicito se sirvan empezar a preparar la Planificación de Talento Humano año 2022 y su presupuesto, la misma que deberá ser presentada con todos los anexos y sustentos respectivos, a esta Dirección, a finales del mes de septiembre 2021, en cumplimiento a la recomendación de la CGE antes citada.”*

Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0663-MEMO de fecha 26 de julio de 2021, la Dirección Administrativa Financiera solicitó al Coordinador de Talento Humano lo siguiente: *“...al haber la máxima autoridad de la entidad designado a usted en calidad de Coordinador Talento Humano, Subrogante, me permito solicitar a usted se sirvan empezar a preparar la Planificación de Talento Humano año 2022 y su respectivo PRESUPUESTO, la misma que deberá ser presentada con todos los anexos y sustentos respectivos, a esta Dirección, a finales del mes de septiembre 2021, fecha improrrogable; ello en cumplimiento a la recomendación de la CGE antes citada.”*

Mediante memorando Nro. BCBVC-JF-2021-0807-MEMO de fecha 27 de julio de 2021, la máxima autoridad de la entidad dispone al Coordinador de TTHH lo siguiente: *“...DISPONE a usted dar inicio y elaborar la Planificación de Talento Humano para el año 2022, con el fin de contar con una planificación debidamente estructurada en relación a las necesidades de la Institución y permita incluir el presupuesto respectivo en la proforma del año 2022. Del seguimiento sobre el cumplimiento de dicha recomendación emitida por la CGE, encárguese la Dirección Administrativa Financiera”*

Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al “examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.”; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:

“La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1,2,....”

Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0984-MEMO de fecha 05 de noviembre de 2021, se remitió una insistencia a la presentación de la planificación de TTHH 2022 mencionando: *“se solicitó se sirvan empezar a preparar la Planificación de Talento Humano año 2022 y su respectivo PRESUPUESTO, la misma que debía ser presentada con todos los anexos y sustentos respectivos, a esta Dirección, a finales del mes de septiembre 2021, fecha improrrogable; en tal sentido y al encontrarnos en el mes de noviembre y no tener información alguna se concede el último plazo de presentación hasta el día 15 de noviembre de los corrientes.”*

Mediante memorandos Nro. BCBVC-UTH-2021-0358-MEMO y BCBVC-UTH-2021-0364-MEMO de fechas 17 y 22 de diciembre de 2021, el Coordinador de Talento Humano presente la planificación de talento humano 2022 y su presupuesto.

Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-1189-MEMO de fecha 30 de diciembre de 2021, se solicitó *“...se sirva disponer a la funcionaria Secretaria del Comité se sirva facilitar a esta*

	<p><i>Dirección, la certificación de aprobación del POA, Presupuesto y la Planificación de Talento Humano 2022, a ser ejecutado para el periodo fiscal 2022, que sirven de documento de sustento para hacer constar en el archivo del proceso de presupuesto 2022 para remitir a las Unidades Financieras, Talento Humano y Compras Pública, y se empieza su ejecución.”</i></p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-UJ-2022-0003-MEMO de fecha 03 de enero de 2022, la secretaria del Comité de Administración y Planificación emitiendo la certificación correspondiente en la que se evidencia el conocimiento y aprobación de la planificación de talento humano 2022.</p>
Limitaciones:	N/A
Estado:	COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexqyvD9Q5mQKK9qSBculVEgM1HaS?usp=sharing

- **RECOMENDACIÓN 3**

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	3. Elaborará anualmente el plan institucional de talento humano, en base de los componentes de la Norma Técnica del Subsistema de Planificación de Recursos Humanos, sustentando la creación de puestos, en función de las necesidades y de un análisis de la capacidad operativas de las diferentes unidades administrativas, de un diagnóstico del personal existente y en las actividades operativas planificadas por la entidad; a efectos de determinar el número de servidores requeridos por cada unidad o procesos que integran la estructura orgánica.
Para:	Al Coordinador de Talento Humano
Acciones realizadas:	<p>Mediante Memorando No. CTH-0141-2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, el Coordinador de TTHH remite la Planificación de Talento Humano 2020 de la entidad en aplicación a la Norma Técnica del Subsistema de Planificación de Talento Humano emitida por el MDT.</p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0349-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Coordinador de TTHH y Jefe de Personal se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.</p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0081-MEMO, de fecha 02 de octubre 2020, el Coordinador de TTHH informe sobre el cumplimiento de recomendaciones: <i>“Recomendación N° 3.- Se cumple esta recomendación, se elaboró la Planificación de Talento Humano; mediante memorando N° CTH-0141-2019, suscrito por el Psic. Lab. Santiago Zamora Hermida, Coordinador de Talento Humano, para su correspondiente aprobación.”</i></p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UJ-2020-0209-MEM de fecha 30 de diciembre de 2020, la Secretario de Comité de Administración y Planificación del BCBVC manifiesta que: <i>“...Certifico, que en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Administración y Planificación del BCBVC del año 2020, del día 23 de Diciembre del 2020, SE APROBÓ por voto dirimente de los Miembros Asistentes a la Sesión, constante en el Acta de la Sesión Extraordinaria correspondiente, con el número CAPBCBVC-CSE-02-2020, lo siguiente:</i> <i>- Planificación de Talento Humano institucional del año 2020.</i> <i>- Presupuesto 2021 - POA 2021.”</i></p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0128-MEMO de fecha 21 de diciembre de 2020, el Coordinador de TTHH (S), remite la Planificación de Talento Humano 2021 del BCBVC.</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UJ-2020-0209-MEM de fecha 30 de diciembre de 2020, la Secretario de Comité de Administración y Planificación del BCBVC manifiesta que: <i>“...Certifico, que en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Administración y Planificación del BCBVC del año 2020, del día 30 de Diciembre del 2020, SE APROBÓ por voto dirimente de los Miembros Asistentes a la Sesión, constante en el Acta de la Sesión Extraordinaria correspondiente, con el número CAPBCBVC-CSE-03-2020, lo siguiente:</i> <i>- Planificación de Talento Humano institucional del año 2021.”</i></p>

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0151-MEMO de fecha 31 de diciembre de 2020 informa sobre el cumplimiento de esta recomendación.

Mediante mail de fecha 15 de marzo de 2021 se solicitó a la secretaria de la máxima autoridad de la entidad, en su parte pertinente lo siguiente: *Con base a las disposiciones emitidas por la autoridad respecto a cambios administrativos para la Coordinación de TTHH, solicito se sirvan actualizar la siguiente documentación desde Jefatura:*

Se notifique que se dé continuidad al cumplimiento de las Recomendaciones de Contraloría del último informe recibido.

Insistiendo la petición antes citada a través de mail de fecha 29 de marzo de 2021 mencionado: *“Con base a mail que antecede, en el marco de la ejecución de las recomendaciones de la CGE solicito nuevamente se sirva disponer al Nuevo Coordinador de Talento humano su continuidad y cabal cumplimiento de las mismas, solicitando a usted se sirva remitir a esta Dirección una copia del documento para el archivo de los sustentos.”*

Mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2021-0347-MEMO de 05 de abril de 2021, el Jefe de Bomberos emite *“Disposición de continuidad en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General DPA-0006-2019 emitido por la Contraloría General del Estado”* dirigido al Coordinador de TTHH (S) manifestando lo siguiente: *“...DISPONGO a usted que en el ámbito de sus competencias se sirva dar continuidad en cuanto al cumplimiento de las Recomendaciones expuestas en el Informe General DPA-0006-2019 del “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018”, emitido por la Contraloría General del Estado.”*

Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2021-0427-MEMO, de fecha 21 de mayo de 2021, la Dirección Administrativa Financiera, remite al Coordinador de TTHH (S) y Jefe de Personal la Solicitud de cumplimiento de las recomendaciones manifestando *“...con base a la disposición emitida, por Primera Jefatura, en memorando No. BCBVC-JF-2021-0347-MEMO, de fecha 05 de abril de 2021, mediante la cual establece al Coordinador de Talento Humano (S) dar continuidad con el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General, emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019 “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018”; al haberse dispuesto a esta Dirección dar el seguimiento y supervisión respectiva a su cumplimiento, solicito remitir de manera mensual los informes respectivos al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado que corresponde al Coordinador de Talento Humano y Jefe de Personal; así como se sirvan emitir informe a la fecha del cumplimiento de las mismas anexando los documentos de soporte respectivo. Dicha información deberá ser remitida hasta el 03 de junio de 2021.”*

Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0504-MEMO de fecha 15 de junio se emite una insistencia manifestando *“...al no haber tenido respuesta alguna con respecto a lo descrito anteriormente, se insiste que en el término de 48 horas sea remita toda la información anexando los documentos de soporte respectivo, relacionados con el cumplimiento al Informe General emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019.”*

Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0514-MEMO de fecha 18 de junio se emite una insistencia manifestando: *“En relación a lo informado en memorando número BCBVC-UTH-2021-0179-MEMO, se puede verificar que la información presentada es igual a la información presentada por la Jefe de Personal en memorando número BCBVC-UTH-2020-0177-MEMO de fecha 17 de junio de 2021, por lo que me permito aclarar que lo solicitado en memorando número BCBVC-DAF-2021-0504-MEMO, relacionado con el informe de cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General DPA-0006-2019, se requiere que se establezca si en el transcurso del tiempo a partir del último informe presentado, en memorando número BCBVC-UTH-2020-0151-MEMO, de fecha 31 de diciembre de 2021, por el Eco. Roosevelt Castro, en ese entonces Coordinador de Talento Humano, Subrogante, se han efectuado nuevas actividades que ameriten el cumplimiento de las recomendaciones números 1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12 y 13 y se anexe la documentación que Justifique su cumplimiento.*

Por lo expuesto solicito sea revisado el informe presentado, con el fin de que el mismo tenga el sustento adecuado, permitiendo cumplir lo dispuesto por Primera Jefatura en memorando número BCBVC-JF-2021-0347-MEMO, de fecha 05 de abril de 2021, mediante la cual establece al Coordinador de Talento Humano (S) dar continuidad con el cumplimiento de las

	<p>recomendaciones expuestas en el Informe General, emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019 y dispone a esta Dirección dar el seguimiento y supervisión de su cumplimiento...”</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0562-MEMO de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección Administrativa Financiera solicitó a la Coordinación de TTHH y Jefa de Personal manifestando “..solicito se sirvan empezar a preparar la Planificación de Talento Humano año 2022 y su presupuesto, la misma que deberá ser presentada con todos los anexos y sustentos respectivos, a esta Dirección, a finales del mes de septiembre 2021, en cumplimiento a la recomendación de la CGE antes citada.”</p> <p>Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al “examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.”; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente: “La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3,</p>
Limitaciones:	N/A
Estado:	COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexqyvD9Q5mQKK9qSBcuIVeGm1HaS?usp=sharing

- **RECOMENDACIÓN 4**

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	4. Dispondrá y verificara que el Coordinador de Talento Humano, proceda con el análisis técnico que demuestre que la labor a ser desarrollada por los asesores contratados no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, que los servicios son insuficientes en la entidad o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados con el fin de evitar la duplicidad de funciones y salvaguardar los recursos económicos del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca.
Para:	Al Primer Jefe
Acciones realizadas:	<p>Mediante documento No. PJ-INT-145-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido al Coordinador de la Unidad de Talento Humano notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 1, 4, 5,7,8,9,11,12,y 13.</p> <p>Mediante memorando No. CTH-0078-2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, el Coordinador de TTHH informa que se ha dado cumplimiento a la recomendación 4 para lo cual anexa Informe N° 01-TTHH-2019, suscrito por el Coordinador de Talento Humano, referente a la contratación de Asesor Institucional en su parte pertinente cita: “Por lo expuesto, se evidencia que desde el 01 de agosto de 2019 no se cuenta con el contingente del Asesor Institucional, y que las actividades realizadas por dicho asesor se están ejecutando por parte de la actual Directora Administrativa Financiera y los servidores de las áreas específicas del BCBVC; dando así estricto cumplimiento a las recomendación No. 4 planteada en el informe en mención.”</p> <p>Con respecto al Asesor de Calidad y Control Interno su parte pertinente cita “...se evidencia que desde el 8 de agosto de 2018 no se cuenta con el contingente del Asesor de calidad y Control Interno del BCBVC y las funciones llevadas a cabo por el Asesor las están realizando los funcionarios de las diferentes unidades departamentales según sus responsabilidades;</p>

	<p>dando así estricto cumplimiento a las recomendación No. 4 planteada en el informe en mención.”</p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0349-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Coordinador de TTHH se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.</p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0081-MEMO, de fecha 02 de octubre 2020, el Coordinador de TTHH informe sobre el cumplimiento de recomendaciones: “Recomendación N° 4.- El TCrnl. (B) Patricio Lucero Orellana, JEFE DE BOMBEROS DEL BCBVC, Mediante memorando PJ-INT-145-2019-JPLO, dispone dar estricto cumplimiento a dicha recomendación de Contraloría Se cumple esta recomendación; se elaboró Informe Técnico N° 01-TTHH-2019 en el cual se analiza las labores que debían desarrollar los Asesores Contratados; información que remite mediante memorando N° CTH-078-2019, suscrito por el Psic. Lab. Santiago Zamora Hermida, Coordinador de Talento Humano.”</p> <p>Bajo el análisis técnico realizado por parte de la Unidad de TTHH la entidad no cuenta con Asesores institucionales.</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0151-MEMO de fecha 31 de diciembre de 2020 informa sobre el cumplimiento de esta recomendación.</p> <p>Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al “examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.”; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente: <i>La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4...”</i></p>
Limitaciones:	N/A
Estado:	COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexqyvD9Q5mQKK9qSBcuIVeM1HaS?usp=sharing

- **RECOMENDACIÓN 5**

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	5. Dispondrá al Coordinador de Talento Humano y Jefe de Personal que previo a convocar a concurso de méritos y oposición para llenar vacantes, se cuente con la descripción y valoración de los puestos, que deberán ser elaborador de conformidad a las políticas, procedimientos e instrumentos técnicos derivados de la Norma del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, y demás normativa relacionada; definido con claridad los requisitos de experiencia en el cargo a concursar, que no ocasione descalificaciones sin sustento.
Para:	Al Primer Jefe
Acciones realizadas:	<p>Mediante documento No. PJ-INT-145-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido al Coordinador de la Unidad de Talento Humano notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 1, 4, 5,7,8,9,11,12,y 13.</p> <p>Mediante documento No. PJ-INT-148-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido al Jefe de Personal notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 5, 11 y 14.</p>

Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0349-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Coordinador de TTHH y Jefe de Personal se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.

Mediante memorandos Nro. BCBVC-UTH-2020-0081-MEMO y BCBVC-UTH-2020-0080-MEMO, de fecha 02 de octubre 2020, el Coordinador de TTHH y Jefa de Personal respectivamente informan sobre el cumplimiento de recomendaciones: **Recomendación N° 5.-**

El TCrnl. (B) Patricio Lucero Orellana, JEFE DE BOMBEROS DEL BCBVC, Mediante memorando PJ-INT-145-2019-JPLO, dispone dar estricto cumplimiento a dicha recomendación de Contraloría En referencia a esta recomendación se encuentra cumplida, en razón de que los concursos de méritos y oposición vigentes en la fecha cuentan con la aprobación de los perfiles del cargo Por parte de la Máxima Autoridad del BCBVC, como lo dispone la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, en el artículo 11 numeral 1; a partir del 29 de noviembre 2017 en el cual el TCrnl. (B) Patricio Lucero Orellana aprueba los perfiles.” Anexan aprobación de perfiles.

Sin embargo, la entidad todavía no cuenta con el “Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos” debido a que las entidades rectoras de gestión de riesgos y trabajo no han dado cumplimiento a la “Disposición Transitoria Cuarta: En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinarán la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas en esta Ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas.”

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0151-MEMO de fecha 31 de diciembre de 2020 informa sobre el cumplimiento de esta recomendación.

No se cuenta aún con los perfiles y salarios que debe emitir el MDT.

Mediante mail de fecha 15 de marzo de 2021 se solicitó a la secretaria de la máxima autoridad de la entidad, en su parte pertinente lo siguiente: *Con base a las disposiciones emitidas por la autoridad respecto a cambios administrativos para la Coordinación de TTHH, solicito se sirvan actualizar la siguiente documentación desde Jefatura: Se notifique que se dé continuidad al cumplimiento de las Recomendaciones de Contraloría del último informe recibido.*

Insistiendo la petición antes citada a través de mail de fecha 29 de marzo de 2021 mencionado: *“Con base a mail que antecede, en el marco de la ejecución de las recomendaciones de la CGE solicito nuevamente se sirva disponer al Nuevo Coordinador de Talento humano su continuidad y cabal cumplimiento de las mismas, solicitando a usted se sirva remitir a esta Dirección una copia del documento para el archivo de los sustentos.”*

Mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2021-0347-MEMO de 05 de abril de 2021, el Jefe de Bomberos emite “Disposición de continuidad en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General DPA-0006-2019 emitido por la Contraloría General del Estado” dirigido al Coordinador de TTHH (S) manifestando lo siguiente: *“...DISPONGO a usted que en el ámbito de sus competencias se sirva dar continuidad en cuanto al cumplimiento de las Recomendaciones expuestas en el Informe General DPA-0006-2019 del “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018”, emitido por la Contraloría General del Estado.”*

Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2021-0427-MEMO, de fecha 21 de mayo de 2021, la Dirección Administrativa Financiera, remite al Coordinador de TTHH (S) y Jefe de Personal la Solicitud de cumplimiento de las recomendaciones manifestando *“...con base a la disposición emitida, por Primera Jefatura, en memorando No.BCBVC-JF-2021-0347-MEMO, de fecha 05 de abril de 2021, mediante la cual establece al Coordinador de Talento Humano (S) dar continuidad con el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General, emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019 “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y*

	<p>consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018”; al haberse dispuesto a esta Dirección dar el seguimiento y supervisión respectiva a su cumplimiento, solicito remitir de manera mensual los informes respectivos al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado que corresponde al Coordinador de Talento Humano y Jefe de Personal; así como se sirvan emitir informe a la fecha del cumplimiento de las mismas anexando los documentos de soporte respectivo. Dicha información deberá ser remitida hasta el 03 de junio de 2021.”</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0504-MEMO de fecha 15 de junio de 2021 se emite una insistencia manifestando “...al no haber tenido respuesta alguna con respecto a lo descrito anteriormente, se insiste que en el término de 48 horas sea remita toda la información anexando los documentos de soporte respectivo, relacionados con el cumplimiento al Informe General emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019.”</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0514-MEMO de fecha 18 de junio se emite una insistencia manifestando: “En relación a lo informado en memorando número BCBVC-UTH-2021-0179-MEMO, se puede verificar que la información presentada es igual a la información presentada por la Jefe de Personal en memorando número BCBVC-UTH-2020-0177-MEMO de fecha 17 de junio de 2021, por lo que me permito aclarar que lo solicitado en memorando número BCBVC-DAF-2021-0504-MEMO, relacionado con el informe de cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General DPA-0006-2019, se requiere que se establezca si en el transcurso del tiempo a partir del último informe presentado, en memorando número BCBVC-UTH-2020-0151-MEMO, de fecha 31 de diciembre de 2021, por el Eco. Roosevelt Castro, en ese entonces Coordinador de Talento Humano, Subrogante, se han efectuado nuevas actividades que ameriten el cumplimiento de las recomendaciones números 1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12 y 13 y se anexe la documentación que Justifique su cumplimiento. Por lo expuesto solicito sea revisado el informe presentado, con el fin de que el mismo tenga el sustento adecuado, permitiendo cumplir lo dispuesto por Primera Jefatura en memorando número BCBVC-JF-2021-0347-MEMO, de fecha 05 de abril de 2021, mediante la cual establece al Coordinador de Talento Humano (S) dar continuidad con el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General, emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019 y dispone a esta Dirección dar el seguimiento y supervisión de su cumplimiento...”</p> <p>De igual manera mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0519-MEMO de fecha 21 de junio se remite a la Jefe de Talento humano una insistencia manifestando: “En relación a lo informado en memorando número BCBVC-UTH-2021-0177-MEMO, me permito aclarar que lo solicitado en memorando número BCBVC-DAF-2021-0504-MEMO, relacionado con el informe de cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General DPA-0006-2019, se requiere que se establezca si en el transcurso del tiempo a partir del último informe presentado, en memorando número BCBVC-UTH-2020-0080-MEMO, de fecha 02 de octubre de 2020, se han efectuado nuevas actividades que ameriten el cumplimiento de las recomendaciones números 5,6,10,11 y 14 y se anexe la documentación que justifique su cumplimiento.</p> <p>Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al “examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.”; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente: “La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 219, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5...”</p>
Limitaciones:	n/a
Estado:	COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexqyvD9Q5mQKK9qSBculVEgM1HaS?usp=sharing

- **RECOMENDACIÓN 6**

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	6. En los concursos de méritos y oposición, verificarán que la información registrada en la plataforma sea concordante con los perfiles aprobados por la máxima autoridad, para el cual además verificarán que la integración de los Tribunales de Méritos y Oposición y de Apelaciones, se efectúen en aplicación de las normas vigentes.
Para:	Al Coordinador de Talento Humano y a los Administradores de los concursos
Acciones realizadas:	<p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0349-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Coordinador de TTHH y Jefe de Personal se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.</p> <p>Mediante memorandos Nro. BCBVC-UTH-2020-0081-MEMO y BCBVC-UTH-2020-0080-MEMO, de fecha 02 de octubre 2020, el Coordinador de TTHH y Jefa de Personal respectivamente informan sobre el cumplimiento de recomendaciones: <i>“Recomendación N° 6.- En referencia a esta recomendación se encuentra cumplida, en razón de que los concursos de méritos y oposición vigentes en la fecha, se ha subido la información en concordancia con los perfiles del cargo Por parte de la Máxima Autoridad del BCBVC, tal cual lo dispone la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, en el artículo 11.”</i></p> <p>Anexa además memorando No. CTH-0024-2017 de fecha 29 de noviembre de 2017 a través del cual solicitan a la máxima autoridad la aprobación de “descripción y perfil del puesto”, documento que cuenta con la aprobación de la máxima autoridad conforme sumilla inserta. Anexan perfiles e información registrada en el sistema SIITH del MDT.</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0151-MEMO de fecha 31 de diciembre de 2020 informa sobre el cumplimiento de esta recomendación citando <i>“...En referencia a esta recomendación se encuentra cumplida, en razón de que los concursos de méritos y oposición vigentes en la fecha, se ha subido la información en concordancia con los perfiles del cargo Por parte de la Máxima Autoridad del BCBVC, tal cual lo dispone la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, en el artículo 11.”</i></p> <p>Mediante mail de fecha 15 de marzo de 2021 se solicitó a la secretaria de la máxima autoridad de la entidad, en su parte pertinente lo siguiente: <i>Con base a las disposiciones emitidas por la autoridad respecto a cambios administrativos para la Coordinación de TTHH, solicito se sirvan actualizar la siguiente documentación desde Jefatura: Se notifique que se dé continuidad al cumplimiento de las Recomendaciones de Contraloría del último informe recibido.</i></p> <p>Insistiendo la petición antes citada a través de mail de fecha 29 de marzo de 2021 mencionado: <i>“Con base a mail que antecede, en el marco de la ejecución de las recomendaciones de la CGE solicito nuevamente se sirva disponer al Nuevo Coordinador de Talento humano su continuidad y cabal cumplimiento de las mismas, solicitando a usted se sirva remitir a esta Dirección una copia del documento para el archivo de los sustentos.”</i></p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2021-0347-MEMO de 05 de abril de 2021, el Jefe de Bomberos emite <i>“Disposición de continuidad en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General DPA-0006-2019 emitido por la Contraloría General del Estado”</i> dirigido al Coordinador de TTHH (S) manifestando lo siguiente: <i>“...DISPONGO a usted que en el ámbito de sus competencias se sirva dar continuidad en cuanto al cumplimiento de las Recomendaciones expuestas en el Informe General DPA-0006-2019 del “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018”, emitido por la Contraloría General del Estado.”</i></p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2021-0427-MEMO, de fecha 21 de mayo de 2021, la Dirección Administrativa Financiera, remite al Coordinador de TTHH (S) y Jefe de Personal la Solicitud de cumplimiento de las recomendaciones manifestando <i>“...con base a la disposición emitida, por Primera Jefatura, en memorando No.BCBVC-JF-2021-0347-MEMO, de fecha 05 de abril de 2021, mediante la cual establece al Coordinador de Talento Humano (S) dar continuidad con el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General,</i></p>

emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019 “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018”; al haberse dispuesto a esta Dirección dar el seguimiento y supervisión respectiva a su cumplimiento, solicito remitir de manera mensual los informes respectivos al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado que corresponde al Coordinador de Talento Humano y Jefe de Personal; así como se sirvan emitir informe a la fecha del cumplimiento de las mismas anexando los documentos de soporte respectivo. Dicha información deberá ser remitida hasta el 03 de junio de 2021.”

Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0504-MEMO de fecha 15 de junio de 2021 se emite una insistencia manifestando “...al no haber tenido respuesta alguna con respecto a lo descrito anteriormente, se insiste que en el término de 48 horas sea remita toda la información anexando los documentos de soporte respectivo, relacionados con el cumplimiento al Informe General emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019.”

Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0514-MEMO de fecha 18 de junio se emite una insistencia manifestando: “En relación a lo informado en memorando número BCBVC-UTH-2021-0179-MEMO, se puede verificar que la información presentada es igual a la información presentada por la Jefe de Personal en memorando número BCBVC-UTH-2020-0177-MEMO de fecha 17 de junio de 2021, por lo que me permito aclarar que lo solicitado en memorando número BCBVC-DAF-2021-0504-MEMO, relacionado con el informe de cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General DPA-0006-2019, se requiere que se establezca si en el transcurso del tiempo a partir del último informe presentado, en memorando número BCBVC-UTH-2020-0151-MEMO, de fecha 31 de diciembre de 2021, por el Eco. Roosevelt Castro, en ese entonces Coordinador de Talento Humano, Subrogante, se han efectuado nuevas actividades que ameriten el cumplimiento de las recomendaciones números 1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12 y 13 y se anexe la documentación que Justifique su cumplimiento. Por lo expuesto solicito sea revisado el informe presentado, con el fin de que el mismo tenga el sustento adecuado, permitiendo cumplir lo dispuesto por Primera Jefatura en memorando número BCBVC-JF-2021-0347-MEMO, de fecha 05 de abril de 2021, mediante la cual establece al Coordinador de Talento Humano (S) dar continuidad con el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General, emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019 y dispone a esta Dirección dar el seguimiento y supervisión de su cumplimiento...”

De igual manera mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0519-MEMO de fecha 21 de junio se remite a la Jefe de Talento humano una insistencia manifestando: “En relación a lo informado en memorando número BCBVC-UTH-2021-0177-MEMO, me permito aclarar que lo solicitado en memorando número BCBVC-DAF-2021-0504-MEMO, relacionado con el informe de cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General DPA-0006-2019, se requiere que se establezca si en el transcurso del tiempo a partir del último informe presentado, en memorando número BCBVC-UTH-2020-0080-MEMO, de fecha 02 de octubre de 2020, se han efectuado nuevas actividades que ameriten el cumplimiento de las recomendaciones números 5,6,10,11 y 14 y se anexe la documentación que justifique su cumplimiento.

Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al “examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.”; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:

La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 13, 15 y 17, la número 14 se

	<p><i>cumplió parcialmente, la número 16 no fue probada; mientras que, las correspondientes a los números 18,19, 20, 21, 22,23,24 25, 26, 27,y 28, no fueron analizados, por estar directamente relacionadas con temas de control de obras, puesto que el equipo de control no se contó con personal técnico especializado que efectúe esta verificación; y finalmente, 5 recomendaciones identificadas con los números 6, 7, 8, 11 y 12 no fueron cumplidas...”</i></p> <p>Mediante Oficio Nro. BCBVC-JF-2021-0536-OFICIO, de fecha 11 de octubre de 2021, el Jefe de Bomberos remitió al Ministro de Trabajo oficio mediante el cual se refiere a la aplicación del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y solicita: “(...) se nos informe como se encuentra el proceso para establecer la homologación de perfiles y escalas salariales, toda vez que son insumos necesarios e indispensables para la Reestructuración Orgánica Institucional.”</p> <p>Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0262-O de fecha 19 de octubre de 2021, suscrito por el Subsecretario de políticas y normas manifestando en su parte pertinente lo siguiente:</p> <p><i>“...El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, da a conocer el trabajo realizado con las tres jefaturas zonales y la problemática vigente de los Cuerpos de Bomberos que en la actualidad ellos mantienen; por lo que vemos la prioridad se gestione lo más pronto posible la resolución respectiva para la implementación con los Cuerpos de Bomberos del país.”</i></p> <p>Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0223-O de 21 de septiembre de 2021, el Ministerio del Trabajo remite varias observaciones a la información remitida y se pronuncia en el siguiente sentido:</p> <p><i>“4.1.- Es necesario que la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias presente los justificativos técnicos que sustenten los valores considerados como pisos y techos remunerativos propuestos; los mismos que deberán guardar relación con los perfiles de puestos requeridos para cada uno de los grados bomberiles; es decir, más allá de una simple propuesta, es necesario conocer toda la metodología y justificación técnica detrás de la misma.</i></p> <p><i>4.2.- La propuesta de remuneraciones mensuales unificadas para cada uno de los grados no podrá hacer uso de valores que corresponden a los grados 21 y 22 de la escala nacional de remuneraciones del sector público.</i></p> <p><i>4.3.- Se deben remitir los justificativos técnicos así como la correspondiente certificación presupuestaria que sustente la propuesta de la compensación anual, en concordancia con el punto 3.2 y 4.1 del presente oficio</i></p> <p><i>4.4.- Es necesario establecer un impacto presupuestario aproximado por la aplicación de la propuesta de escala de remuneraciones y de la compensación anual para los Cuerpos de Bomberos del país, por lo que la matriz solicitada en Oficios previos, detallados en el presente documento es primordial de que nos sea remitida.”</i></p> <p><i>En reunión vía zoom mantenida el día jueves 7 de octubre de 2021, a solicitud de la SNGRE por medio de Verónica Arévalo, se explica la metodología al equipo de trabajo para la correcta recopilación y entrega de la información.”</i></p>
Limitaciones:	No se cuenta aún con los perfiles y salarios que debe ser tramitada por el MDT y SNGRE que permita que la entidad pueda realizar el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, de la entidad.
Estado:	PARCIALMENTE COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexqyvD9Q5mQKK9qSBcuIVeGm1HaS?usp=sharing

• RECOMENDACIÓN 7

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	7. Dispondrá al Coordinador de Talento Humano y al Director Administrativo Financiero, la elaboración del proyecto de reglamento de carrera de personal, sus orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones, el cual se sujetará a las disposiciones del COESCOP, que será presentado al Concejo Municipal del cantón Cuenca para su conocimiento y aprobación.
Para:	Al Primer Jefe
Acciones realizadas:	<p>Mediante documento No. PJ-INT-145-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido al Coordinador de la Unidad de Talento Humano notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 1, 4, 5,7,8,9,11,12,y 13.</p> <p>Mediante documento No. PJ-INT-146-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido a la Directora Administrativa Financiera notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 2 y 7.</p> <p>Es necesario indicar que mediante documento PJ—EXT-227-2019-JPLO de fecha 25 de marzo de 2019, el Jefe de Bomberos se dirige al Director Regional 6 del Ministerio de Trabajo citando “...se debe considerar que ya ha pasado más de un año desde que entró en vigencia el COESCOP y hasta la fecha el ministerio de Trabajo no se ha pronunciado sobre la Disposición Transitoria Decima Cuarta de la norma <i>ibídem</i>, razón por la cual, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios Cuenca no ha podido actualizar su estructura ni proceder con la homologación; siendo así y en base al criterio emitido por la Unidad Jurídica del BCBVC, realizo la siguiente CONSULTA: <i>¿Es pertinencia de que el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, instituya la Homologación de Perfiles y Salarios correspondientes a esta institución, de acuerdo a los dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Publico -COESCOP?</i></p> <p>Respuesta es que realizada mediante Oficio No. MDT-SPN-2019-0174 de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por el Subsecretario de Políticas y Normas, en su parte pertinente de la conclusión menciona “...de conformidad con el principio de legalidad establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, esta Cartera de Estado informa que, al ser una competencia del Ente Rector Nacional en coordinación con el Ente Rector del Trabajo, dar cumplimiento con lo determinado en la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP, la homologación de perfiles y salarios de los cuerpos de bomberos del país, debe ser expedida con la intervención de las mencionados entes rectores....”</p> <p>Mediante documentos No. PJ-EXT-458-2019-JPLO y PJ-EXT-461-2019-JPLO de fecha 13 de septiembre de 2019, el Jefe de Bomberos solicita la Procuraduría General del Estado absolver la siguiente consulta: La Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de Seguridad Ciudadana y Orden Público establece en su parte final establece que : una vez expedidos los reglamentos que regulen la estructuración o reestructuración, según corresponda de las carreras de personal, sus orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones; el ente rector local (GAD Municipal) aprobará los estatutos orgánicos y funcionales de sus respectivas entidades de seguridad; en este sentido ¿Es aplicable que el GAD Municipal apruebe el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos, reglamento de carrera de personal, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones; así como estatutos orgánicos y funcionales del Benemérito cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca?</p> <p>Mediante Oficio No. 01715-AZ de fecha 18 de septiembre de 2019, la Procuraduría General del Estado “... solicita la reformulación de la consulta planteada...”</p> <p>Con base a criterio jurídico emitido mediante Oficio No. BCBVC-UAJ-082-CAMP-2019, mediante documento No. PJ-EXT-477-2019-JPLO de fecha 24 de septiembre de 2019, el Jefe de Bomberos remite a la Directora Regional de la Procuraduría General del Estado la absolución de consulta ¿Es aplicable la Disposición Transitoria Primera del COESCOP en los cuerpos de bomberos, tomando en consideración que son entidades con Autonomía Administrativa, financiera, presupuestaria y operativa así como cuentan</p>

	<p><i>con personalidad jurídica propia, tal como lo establece el Art. 274 del COESCOP y Art. 140 del COOTAD, además de contar con un cuerpo colegiado competente para aprobar reglamentación interna?</i></p> <p>Mediante memorando No. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-045 de fecha 07 de octubre de 2019, la Directora Administrativa Financiera informa a la autoridad que las recomendaciones Nos. 5,6,7,8, 9, 11 y 12 aún no se pueden cumplir debido a que no se emitido aún la homologación y plan de carrera por parte del MDT como lo establece la disposición transitoria cuarta del COESCOP.</p> <p>Mediante memorando No. CTH-0165-2019 de fecha 24 de diciembre de 2019, el Coordinador de Talento Humano informa que con referencia a la recomendación No. 7 "... aún no es posible cumplir en razón de que los rectores de trabajo y las entidades de seguridad complementaria no han cumplido con la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que dispone: <i>"En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinarán la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas en esta Ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas."</i> (las negritas me corresponden)</p> <p>Mediante Oficio No. 07216, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Procurador General del estado, Subrogante en su parte pertinente cita <i>"Considerando que, de conformidad con los artículos 140 del COOTAD, 2, 4 y 274 del COESCOP, los cuerpos de bomberos son entidades complementarias de seguridad adscritas a los GAD municipales y metropolitanos, al estar sujetos al régimen jurídico especial establecido por el COESCOP, les es aplicable su Disposición Transitoria Primera que confirió a los entes rectores locales, esto es, los GAD municipales según el artículo 244 del mismo código, a atribuciones para expedir los reglamentos que regulen la estructuración o reestructuración, según corresponda de las carreras del personal de esas entidades, sus orgánicos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones, adecuándolos a ese cuerpo legal."</i></p> <p>Mediante documento PJ-EXT-031-2020-JPLO de fecha 13 de enero de 2020, el Jefe de Bomberos remite al Procurador General del estado, Subrogante su respuesta a Oficio No. 07216, de fecha 27 de diciembre de 2019,</p> <p>Mediante Resolución No. SNGRE-006-2020 de fecha 22 de enero de 2020 resuelve expedir el plan de carrera, Homologación de los grados, Ingresos, Formación, Política de Ubicación del Personal Bomberil previsto en el artículo 279 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, así como la categorización de los Cuerpos de Bomberos del País., en su parte pertinente indica <i>"...La estructura organizacional se encontrará definida en el estatuto orgánico por procesos institucional, instrumento que conforme lo establece la Disposición Transitoria Primera del Código orgánico de la entidades de seguridad ciudadana y orden público, deberá ser aprobado por cada cuerpo de bomberos a través del Comité de Administración y Planificación"</i></p> <p>Mediante Oficio 07672 de fecha 29 de enero de 2020, el Procurador General del Estado ratifica su pronunciamiento mencionando <i>"...En consecuencia, se concluye que la Disposición Transitoria Primera del COESCOP es aplicable a los cuerpos de bomberos."</i></p> <p>Mediante Oficio Nro. BCBVC-JF-2020-0004-OFICIO, de 17 de junio de 2020, el jefe de Bomberos solicita en referencia a Disposición Transitoria Cuarta que <i>"De no existir avance en el tema, solicito de forma respetuosa se sirva dar prioridad, toda vez que estos instrumentos son necesarios para nuestra institución en lo que concierne a la aplicación de la nueva estructura prevista en el artículo 280 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Publico (COESCOP)."</i></p> <p>Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2020-0194 de fecha 03 de julio de 2020, suscrito por la Subsecretaria de Políticas y Normas del Ministerio de Trabajo da contestación a Oficio Nro. BCBVC-JF-2020-0004-OFICIO, en su parte pertinente cita: <i>"3.- PRONUNCIAMIENTO: En atención a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP, la homologación de perfiles y salarios se encuentra prevista en el referido régimen como</i></p>
--	--

una responsabilidad compartida entre el ente rector nacional de cada entidad complementaria de seguridad y el Ministerio del Trabajo.

Al respecto, la referida homologación se encuentra en trámite con el ente rector nacional de los Cuerpos de Bomberos del país, es decir, el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Por lo expuesto, esta Cartera de Estado se pronuncia en el sentido de que, una vez que el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias de contestación al Oficio Nro. MDT-SPN-2019-0352 de 12 de diciembre de 2019, continuará con el proceso de análisis y en caso de que ya no se requiera más información, cumpliendo los requisitos legales determinados en la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP, expedirá la Resolución que regule la homologación de perfiles y salarios de los Cuerpos de Bomberos del país.”

Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0349-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Coordinador de TTHH se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.

Mediante memorandos Nro. BCBVC-UTH-2020-0081, de fecha 02 de octubre 2020, el Coordinador de TTHH (S) informa sobre el cumplimiento de recomendaciones:

“Recomendación N° 7.-

El TCrnl. (B) Patricio Lucero Orellana, JEFE DE BOMBEROS DEL BCBVC, Mediante memorando PJ-INT-145-2019-JPLO, dispone dar estricto cumplimiento a dicha recomendación de Contraloría

Con fecha 24 de diciembre de 2019, el Psic. Lab. Santiago Zamora Hermida, Coordinador de Talento Humano, mediante memorando N° CTH-0165-2019; informa que la recomendación N° 7 no es posible cumplir, en razón de que los entes rectores del trabajo y las entidades de seguridad complementaria no han cumplido la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que dispone: “En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas de esta ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas.

En alcance a esta las acciones pertinentes al cumplimiento de esta recomendación es pertinente indicar que, mediante Resolución N° 006-2020 suscrita por el Sistema Nacional de Gestión de riesgos, publicados en el Registro Oficial del 2 de junio de 2020, Expide el Plan de Carrera, Homologación de los Grados, Ingresos, Formación, Política de Ubicación del Personal Bomberil. Pero el Ministerio de Trabajo aún no cumple con la elaboración de los Perfiles y fijación de los Salarios. Razón por la cual resulta anti técnico el elaborar el Proyecto de reglamento de carrera de personal, orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones; ya que no disponemos de la normativa que fundamente y sustente la elaboración del Reglamento para el BCBVC.”

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0151-MEMO de fecha 31 de diciembre de 2020, el Coordinado de TTHH (S) informa “...En alcance a esta las acciones pertinentes al cumplimiento de esta recomendación es pertinente indicar que, mediante Resolución N° 006-2020 suscrita por el Sistema Nacional de Gestión de riesgos, publicados en el Registro Oficial del 2 de junio de 2020, Expide el Plan de Carrera, Homologación de los Grados, Ingresos, Formación, Política de Ubicación del Personal Bomberil. Pero el Ministerio de Trabajo aún no cumple con la elaboración de los Perfiles y fijación de los Salarios.

Con fecha 02 de diciembre de 2020 Mediante memorando N° BCBVC-UTH-2020-0110-MEMO suscrito por el Econ. Roosevelt Castro, COORDINADOR DE TALENTO HUMANO SUBROGANTE remite al TCrnl. (B) Patricio Lucero, JEFE DE BOMBEROS el **“Informe para la aplicación del Resolución SNGRE-006-2020”**; con lo cual se cumple de forma parcial esta recomendación.

Es anti técnico el elaborar el Proyecto de reglamento de carrera de personal, orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones; ya que el Ministerio del Trabajo no ha cumplido la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que dispone: “En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas de esta ley. Para ello, **los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones**

mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. *(El énfasis me pertenece), para que se pueda fundamentar y sustentar la elaboración del Reglamento para el BCBVC.*

Bajo este contexto, corresponde a los entes rectores de Trabajo y Riesgos MDT y SNGRE expedir la resolución respectiva en cumplimiento a la *Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP*; esto ha limitado la gestión de la entidad para el cumplimiento de esta recomendación, sin embargo con base la resolución No. SNGRE-006-2020 la entidad está trabajando en un borrador de reglamento que se completará con la resolución pendiente que emita el MDT.

Mediante mail de fecha 15 de marzo de 2021 se solicitó a la secretaria de la máxima autoridad de la entidad, en su parte pertinente lo siguiente: *Con base a las disposiciones emitidas por la autoridad respecto a cambios administrativos para la Coordinación de TTHH, solicito se sirvan actualizar la siguiente documentación desde Jefatura:*

Se notifique que se dé continuidad al cumplimiento de las Recomendaciones de Contraloría del último informe recibido.

Insistiendo la petición antes citada a través de mail de fecha 29 de marzo de 2021 mencionado: *“Con base a mail que antecede, en el marco de la ejecución de las recomendaciones de la CGE solicito nuevamente se sirva disponer al Nuevo Coordinador de Talento humano su continuidad y cabal cumplimiento de las mismas, solicitando a usted se sirva remitir a esta Dirección una copia del documento para el archivo de los sustentos.”*

Mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2021-0347-MEMO de 05 de abril de 2021, el Jefe de Bomberos emite *“Disposición de continuidad en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General DPA-0006-2019 emitido por la Contraloría General del Estado”* dirigido al Coordinador de TTHH (S) manifestando lo siguiente: *“...DISPONGO a usted que en el ámbito de sus competencias se sirva dar continuidad en cuanto al cumplimiento de las Recomendaciones expuestas en el Informe General DPA-0006-2019 del “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018”, emitido por la Contraloría General del Estado.”*

Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2021-0427-MEMO, de fecha 21 de mayo de 2021, la Dirección Administrativa Financiera, remite al Coordinador de TTHH (S) y Jefe de Personal la Solicitud de cumplimiento de las recomendaciones manifestando *“...con base a la disposición emitida, por Primera Jefatura, en memorando No. BCBVC-JF-2021-0347-MEMO, de fecha 05 de abril de 2021, mediante la cual establece al Coordinador de Talento Humano (S) dar continuidad con el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General, emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019 “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018”; al haberse dispuesto a esta Dirección dar el seguimiento y supervisión respectiva a su cumplimiento, solicito remitir de manera mensual los informes respectivos al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado que corresponde al Coordinador de Talento Humano y Jefe de Personal; así como se sirvan emitir informe a la fecha del cumplimiento de las mismas anexando los documentos de soporte respectivo. Dicha información deberá ser remitida hasta el 03 de junio de 2021.”*

Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0504-MEMO de fecha 15 de junio de 2021 se emite una insistencia manifestando *“...al no haber tenido respuesta alguna con respecto a lo descrito anteriormente, se insiste que en el término de 48 horas sea remita toda la información anexando los documentos de soporte respectivo, relacionados con el cumplimiento al Informe General emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019.”*

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2021-0179-MEMO de fecha 18 de junio de 2021, la Coordinación de Talento Humano informa lo siguiente:

	<p>Recomendación N° 7.-</p> <p><i>“Con fecha 24 de diciembre de 2019, el Psic. Lab. Santiago Zamora Hermida, Coordinador de Talento Humano, mediante memorando N° CTH-0165-2019; informa que la recomendación N° 7 no es posible cumplir, en razón de que los entes rectores del trabajo y las entidades de seguridad complementaria no han cumplido la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que dispone: “En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas de esta ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas.</i></p> <p><i>En alcance a esta las acciones pertinentes al cumplimiento de esta recomendación es pertinente indicar que, mediante Resolución N° 006-2020 suscrita por el Sistema Nacional de Gestión de riesgos, publicados en el Registro Oficial del 2 de junio de 2020, Expide el Plan de Carrera, Homologación de los Grados, Ingresos, Formación, Política de Ubicación del Personal Bomberil. Pero el Ministerio de Trabajo aún no cumple con la elaboración de los Perfiles y fijación de los Salarios.</i></p> <p><i>Con fecha 02 de diciembre de 2020 Mediante memorando N° BCBVC-UTH-2020-0110-MEMO suscrito por el Econ. Roosevelt Castro, COORDINADOR DE TALENTO HUMANO SUBROGANTE remite al TCml. (B) Patricio Lucero, JEFE DE BOMBEROS el “Informe para la aplicación del Resolución SNGRE-006-2020”, con lo cual se cumple de forma parcial esta recomendación.</i></p> <p><i>Es anti técnico el elaborar el Proyecto de reglamento de carrera de personal, orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones; ya que el Ministerio del Trabajo no ha cumplido la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que dispone: “En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas de esta ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. (El énfasis me pertenece), para que se pueda fundamentar y sustentar la elaboración del Reglamento para el BCBVC.”</i></p> <p><i>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0514-MEMO de fecha 18 de junio se emite una insistencia manifestando: “En relación a lo informado en memorando número BCBVC-UTH-2021-0179-MEMO, se puede verificar que la información presentada es igual a la información presentada por la Jefe de Personal en memorando número BCBVC-UTH-2020-0177-MEMO de fecha 17 de junio de 2021, por lo que me permito aclarar que lo solicitado en memorando número BCBVC-DAF-2021-0504-MEMO, relacionado con el informe de cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General DPA-0006-2019, se requiere que se establezca si en el transcurso del tiempo a partir del último informe presentado, en memorando número BCBVC-UTH-2020-0151-MEMO, de fecha 31 de diciembre de 2021, por el Eco. Roosevelt Castro, en ese entonces Coordinador de Talento Humano, Subrogante, se han efectuado nuevas actividades que ameriten el cumplimiento de las recomendaciones números 1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12 y 13 y se anexe la documentación que Justifique su cumplimiento. Por lo expuesto solicito sea revisado el informe presentado, con el fin de que el mismo tenga el sustento adecuado, permitiendo cumplir lo dispuesto por Primera Jefatura en memorando número BCBVC-JF-2021-0347-MEMO, de fecha 05 de abril de 2021, mediante la cual establece al Coordinador de Talento Humano (S) dar continuidad con el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General, emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019 y dispone a esta Dirección dar el seguimiento y supervisión de su cumplimiento...”</i></p> <p><i>Mediante memorando No. BCBVC-UTH-2021-0193-MEMO, de fecha 29 de junio de 2021, el Coordinador de TTHH (S) manifiesta lo siguiente: “En atención a su memo BCBVC-DAF-2021-0514-MEMO, en el cual solicita información referente al cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría general del Estado, debo manifestar que de manera particular, en lo referente a la estructura, plan de carrera, estatuto orgánico, etc; es preciso indicar que mientras en Ministerio de Trabajo no emita</i></p>
--	---

la normativa secundaria en que establezcan los perfiles de cargo, pisos y techos, no es posible proceder con la reestructuración, así como generar el plan de carrera y homologación. Lo antes mencionado en tiene sustento en la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que establece: "

En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinarán la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas en esta Ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas."

Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al "examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021."; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:

*La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 13, 15 y 17, la número 14 se cumplió parcialmente, la número 16 no fue probada; mientras que, las correspondientes a los números 18,19, 20, 21, 22,23,24 25, 26, 27,y 28, no fueron analizados, por estar directamente relacionadas con temas de control de obras, puesto que el equipo de control no se contó con personal técnico especializado que efectúe esta verificación; y finalmente, 5 recomendaciones identificadas con los números 6, 7, 8, 11 y 12 **no fueron cumplidas...**"*

Mediante Oficio Nro. BCBVC-DAF-2021-0057-OFICIO de fecha 13 de octubre de 2021 se dio respuesta a Oficio No. 0112-0021-DPA-AE-2021 respecto a la falta de cumplimiento de la Recomendación 7 mencionado:

Mediante documento No. PJ-INT-146-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido a la Directora Administrativa Financiera notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CGE entre ellas la No. 7.

Mediante memorando No. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-045 de fecha 07 de octubre de 2019, en calidad de Directora Administrativa Financiera informé a la máxima autoridad que las recomendaciones entre ellas la No. 7, aún no se pueden cumplir debido a que NO se ha emitido aún la homologación y plan de carrera por parte del Ministerio de Trabajo como lo establece la disposición transitoria cuarta del COESCOP que textualmente dice: "**En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinarán la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas en esta Ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas."** SIC.

Esta normativa que no se ha cumplido por parte de entidades ajenas al BCBVC, ha constituido un impedimento insalvable, esto es, una limitante legal que permita dar cumplimiento a la recomendación 7 de elaborar el *proyecto de reglamento de carrera de personal, sus orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y*

evaluaciones; por tanto me ratifico en lo manifestado en el memorando No. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-045.

Sin embargo, la entidad **SÍ** realizó las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Trabajo conforme consta en el documento PJ—EXT-227-2019-JPLO de fecha 25 de marzo de 2019, a través del cual el Jefe de Bomberos se dirige al Director Regional 6 del Ministerio de Trabajo citando “*□ se debe considerar que ya ha pasado más de un año desde que entró en vigencia el COESCOP y hasta la fecha el ministerio de Trabajo no se ha pronunciado sobre la Disposición Transitoria Decima Cuarta de la norma ibídem, razón por la cual, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios Cuenca **no ha podido actualizar su estructura ni proceder con la homologación;** siendo así y en base al criterio emitido por la Unidad Jurídica del BCBVC, realizo la siguiente CONSULTA: ¿Es pertinencia de que el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, instituya la Homologación de Perfiles y Salarios correspondientes a esta institución, de acuerdo a los dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Publico -COESCOP?*”

Respuesta que el Ministerio de Trabajo manifiesta mediante Oficio No. MDT-SPN-2019-0174 de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por el Subsecretario de Políticas y Normas, en su parte pertinente de la conclusión menciona “*□ de conformidad con el principio de legalidad establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, esta Cartera de Estado informa que, **al ser una competencia del Ente Rector Nacional en coordinación con el Ente Rector del Trabajo, dar cumplimiento con lo determinado en la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP, la homologación de perfiles y salarios de los cuerpos de bomberos del país, debe ser expedida con la intervención de las mencionados entes rectores...***”

Una vez más se ratifica el impedimento legal que NO ha permitido que nuestra entidad pueda dar cumplimiento a la recomendación No. 7.

Si la recomendación No. 7 NO está cumplida es por un factor externo a la institución al NO contar con norma que debe dotar el Ministerio de Trabajo y la SNGRE para actuar, más NÓ por falta de gestión por parte de los funcionarios responsable de realizar el proyecto de reglamento.

Mediante Oficio Nro. BCBVC-DAF-2021-0061-OFICIO de 26 de octubre de 2021 referente al borrador de informe la Directora Administrativa Financiera manifestó: “*Me ratifico en todo lo manifestado en Oficio Nro. BCBVC-DAF-2021-0057-OFICIO en el que se anexo 231 fojas;...*”

“*Por tanto, debo manifestar que la recomendación 7, se encuentra **EN EJECUCIÓN** y que por parte de la Dirección Administrativa y la Coordinación de Talento Humano se ha trabajado y avanzado en su cumplimiento hasta lo que el marco legal ha permitido; debiendo completar el reglamento borrador trabajado cuando el MDT emita la normativa de perfiles y salarios de los cuerpos de bomberos indispensable para dicho instrumento legal, que será parte de la normativa interna del BCBVC y solo así se podrá socializar y gestionar su aprobación ante las instancias respectivas cuando éste sea completado.*”

Si la recomendación No. 7 NO está cumplida en su totalidad es por UN FACTOR EXTERNO a la institución al NO contar con norma que debe dotar el Ministerio de Trabajo y la SNGRE para actuar, más NÓ por falta de gestión por parte de los funcionarios responsable de realizar el proyecto de reglamento.”

Mediante Oficio Nro. BCBVC-JF-2021-0536-OFICIO, de fecha 11 de octubre de 2021, el Jefe de Bomberos remitió al Ministro de Trabajo oficio mediante el cual se refiere a la aplicación del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y solicita: “*(...) se nos informe como se encuentra el proceso para establecer la homologación de perfiles y escalas salariales, toda vez que son insumos necesarios e indispensables para la Reestructuración Orgánica Institucional.*”

Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0262-O de fecha 19 de octubre de 2021, suscrito por el Subsecretario de políticas y nomas manifestando en si parte pertinente lo siguiente:

“*...El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, da a conocer el trabajo realizado con las tres jefaturas zonales y la problemática vigente de los Cuerpos de Bomberos que en la actualidad ellos mantienen; por lo que vemos la prioridad se gestione*”

	<p>lo más pronto posible la resolución respectiva para la implementación con los Cuerpos de Bomberos del país.”</p> <p>Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0223-O de 21 de septiembre de 2021, el Ministerio del Trabajo remite varias observaciones a la información remitida y se pronuncia en el siguiente sentido:</p> <p>“4.1.- Es necesario que la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias presente los justificativos técnicos que sustenten los valores considerados como pisos y techos remunerativos propuestos; los mismos que deberán guardar relación con los perfiles de puestos requeridos para cada uno de los grados bomberiles; es decir, más allá de una simple propuesta, es necesario conocer toda la metodología y justificación técnica detrás de la misma.</p> <p>4.2.- La propuesta de remuneraciones mensuales unificadas para cada uno de los grados no podrá hacer uso de valores que corresponden a los grados 21 y 22 de la escala nacional de remuneraciones del sector público.</p> <p>4.3.- Se deben remitir los justificativos técnicos así como la correspondiente certificación presupuestaria que sustente la propuesta de la compensación anual, en concordancia con el punto 3.2 y 4.1 del presente oficio</p> <p>4.4.- Es necesario establecer un impacto presupuestario aproximado por la aplicación de la propuesta de escala de remuneraciones y de la compensación anual para los Cuerpos de Bomberos del país, por lo que la matriz solicitada en Oficios previos, detallados en el presente documento es primordial de que nos sea remitida.”</p> <p>En reunión vía zoom mantenida el día jueves 7 de octubre de 2021, a solicitud de la SNGRE por medio de Verónica Arévalo, se explica la metodología al equipo de trabajo para la correcta recopilación y entrega de la información.”</p>
Limitaciones:	Ministerio de Trabajo no expide Resolución que regule los perfiles y salarios de los Cuerpos de Bomberos del país.
Estado:	PARCIALMENTE COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexqyvD9Q5mQKK9qSBculVEgM1HaS?usp=sharing

- **RECOMENDACIÓN 8**

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	8. Dispondrá al Coordinador de Talento Humano, la descripción y valoración del cargo de Primer Jefe, que será parte del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, de la entidad, que permitirá fijar la remuneración conforme a la escala de remuneraciones aprobada por el Concejo Municipal.
Para:	Al Primer Jefe
Acciones realizadas:	<p>Mediante documento No. PJ-INT-145-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido al Coordinador de la Unidad de Talento Humano notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 1, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, y 13.</p> <p>Mediante memorando CTH-0090-2019 de fecha 07 de octubre de 2019, el Coordinador de TTHH informa sobre el cumplimiento parcial de la recomendación 8 y anexa Informe Técnico No. 15-TTHH-2019 en el que se concluye “ El jefe de Bomberos está catalogado dentro del Nivel Directivo y su rol Conducción y Mando según lo dispuesto en el art. 280 del COESOP.</p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0349-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Coordinador de TTHH se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.</p> <p>Mediante memorandos Nro. BCBVC-UTH-2020-0081, de fecha 02 de octubre 2020, el Coordinador de TTHH (S) informa sobre el cumplimiento de recomendaciones: “Recomendación N° 8.- El TCrnl. (B) Patricio Lucero Orellana, JEFE DE BOMBEROS DEL BCBVC, Mediante memorando PJ-INT-145-2019-JPLO, dispone dar estricto cumplimiento a dicha recomendación de Contraloría. Se cumple parcialmente esta recomendación; se elaboró Informe Técnico N° 015-TTHH-2019 en el cual se valora el</p>



cargo de Jefe de Bomberos con base a lo dispuesto en los Acuerdos Ministeriales MDT-2015-0040 y 0060, y se elaboró un Perfil Provisional del Cargo; información que remite mediante memorando N° CTH-090-2019, suscrito por el Psic. Lab. Santiago Zamora Hermida, Coordinador de Talento Humano. Es pertinente indicar que no es posible cumplir de forma completa esta recomendación, en razón de que El Ministerio del Trabajo no ha cumplido la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que dispone: "En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas de esta ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. (El énfasis me pertenece) Razón por la cual resulta anti técnico el elaborar el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos para el BCBVC, en razón de que no se dispone de la normativa pertinente que fundamente y sustente la elaboración del manual en mención.

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0151-MEMO de fecha 31 de diciembre de 2020, el Coordinado de TTHH (S) informa: "...Se cumple parcialmente esta recomendación; se elaboró Informe Técnico N° 015-TTHH-2019 en el cual se valora el cargo de Jefe de Bomberos de conformidad a lo dispuesto en los Acuerdos Ministeriales MDT-2015-0040 y 0060, y también se elaboró un Perfil Provisional del Cargo; información que remite mediante memorando N° CTH-090-2019, suscrito por el Psic. Lab. Santiago Zamora Hermida, Coordinador de Talento Humano. Es pertinente indicar que no es posible cumplir de forma completa esta recomendación, en razón de que el Ministerio del Trabajo no ha cumplido la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que dispone: "En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas de esta ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. (El énfasis me pertenece) Razón por la cual resulta anti técnico el elaborar el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos para el BCBVC, en razón de que no se dispone de la normativa pertinente que fundamente y sustente la elaboración del manual en mención."

Por tanto la entidad ha avanzado con la descripción y valoración del cargo de Primer Jefe debidamente aprobada, corresponde al MDT realizar el proceso de perfiles y salarios, para que la entidad puedan avanzar con la elaboración del "Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, de la entidad".

Mediante memorando No. BCBVC-UTH-2021-0193-MEMO, de fecha 29 de junio de 2021, el Coordinador de TTHH (S) manifiesta lo siguiente: "En atención a su memo BCBVC-DAF-2021-0514-MEMO, en el cual solicita información referente al cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría general del Estado, debo manifestar que de manera particular, en lo referente a la estructura, plan de carrera, estatuto orgánico, etc; es preciso indicar que mientras en Ministerio de Trabajo no emita la normativa secundaria en que establezcan los perfiles de cargo, pisos y techos, no es posible proceder con la reestructuración, así como generar el plan de carrera y homologación. Lo antes mencionado en tiene sustento en la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que establece: "

En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinarán la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas en esta Ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas."

Lo antes mencionado tiene concordancia con el contenido de la Resolución N° SNGRE-006-2020, la cual es su parte pertinente dice: " De acuerdo con las competencias del Ministerio de Trabajo, corresponderá a este rector de los recursos humanos, emitir la homologación de perfiles y salarios de los cuerpos de bomberos, escalas de remuneraciones mensuales unificadas y demás disposiciones pertinentes."

Por lo antes expuesto es evidente que existe una limitante legal y que no es de responsabilidad del BCBVC; lo cual impide cumplir a cabalidad las recomendaciones de la Contraloría General del Estado”.

Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al “examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.”; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:

La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 13, 15 y 17, la número 14 se cumplió parcialmente, la número 16 no fue probada; mientras que, las correspondientes a los números 18,19, 20, 21, 22,23,24 25, 26, 27,y 28, no fueron analizadas, por estar directamente relacionadas con temas de control de obras, puesto que el equipo de control no se contó con personal técnico especializado que efectúe esta verificación; y finalmente, 5 recomendaciones identificadas con los números 6, 7, 8, 11 y 12 no fueron cumplidas...”

Mediante Oficio Nro. BCBVC-JF-2021-0536-OFICIO, de fecha 11 de octubre de 2021, el Jefe de Bomberos remitió al Ministro de Trabajo oficio mediante el cual se refiere a la aplicación del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y solicita: “(...) se nos informe como se encuentra el proceso para establecer la homologación de perfiles y escalas salariales, toda vez que son insumos necesarios e indispensables para la Reestructuración Orgánica Institucional.”

Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0262-O de fecha 19 de octubre de 2021, suscrito por el Subsecretario de políticas y normas manifestando en su parte pertinente lo siguiente:

“...El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, da a conocer el trabajo realizado con las tres jefaturas zonales y la problemática vigente de los Cuerpos de Bomberos que en la actualidad ellos mantienen; por lo que vemos la prioridad se gestione lo más pronto posible la resolución respectiva para la implementación con los Cuerpos de Bomberos del país.”

Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0223-O de 21 de septiembre de 2021, el Ministerio del Trabajo remite varias observaciones a la información remitida y se pronuncia en el siguiente sentido:

“4.1.- Es necesario que la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias presente los justificativos técnicos que sustenten los valores considerados como pisos y techos remunerativos propuestos; los mismos que deberán guardar relación con los perfiles de puestos requeridos para cada uno de los grados bomberiles; es decir, más allá de una simple propuesta, es necesario conocer toda la metodología y justificación técnica detrás de la misma.

4.2.- La propuesta de remuneraciones mensuales unificadas para cada uno de los grados no podrá hacer uso de valores que corresponden a los grados 21 y 22 de la escala nacional de remuneraciones del sector público.

4.3.- Se deben remitir los justificativos técnicos así como la correspondiente certificación presupuestaria que sustente la propuesta de la compensación anual, en concordancia con el punto 3.2 y 4.1 del presente oficio

4.4.- Es necesario establecer un impacto presupuestario aproximado por la aplicación de la propuesta de escala de remuneraciones y de la compensación anual para los Cuerpos de Bomberos del país, por lo que la matriz solicitada en Oficios previos, detallados en el presente documento es primordial de que nos sea remitida.”

	<i>En reunión vía zoom mantenida el día jueves 7 de octubre de 2021, a solicitud de la SNGRE por medio de Verónica Arévalo, se explica la metodología al equipo de trabajo para la correcta recopilación y entrega de la información."</i>
Limitaciones:	No se cuenta aún con los perfiles y salarios que debe ser tramitada por el MDT y SNGRE que permita que la entidad pueda realizar el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, de la entidad.
Estado:	PARCIALMENTE COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexqvD9Q5mQKK9qSBcuIVeGM1HaS?usp=sharing

- **RECOMENDACIÓN 9**

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	9. Dispondrá al Coordinador de Talento Humano, la descripción y valoración del cargo de Director Administrativo Financiero, que será parte del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, de la entidad, que permitirá fijar la remuneración conforme a la escala de remuneraciones aprobada por el Consejo Cantonal.
Para:	Al Primer Jefe
Acciones realizadas:	<p>Mediante documento No. PJ-INT-145-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido al Coordinador de la Unidad de Talento Humano notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 1, 4, 5,7,8,9,11,12,y 13.</p> <p>Mediante Memorando No. CHT-0095-2019 de fecha 17 de octubre de 2019, el Coordinador de TTHH informa sobre el cumplimiento de la recomendación No. 9 y anexa Informe Técnico No. 016-TTHH-2019 en el que en su parte pertinente concluye: <i>"...Antes de la recepción informe General de los resultados del Examen ya se había elaborado el perfil del Cargo del Director Administrativo Financiero y se reguló la remuneración mensual unificada del cargo."</i></p> <p>Así mismo indica <i>"...esta recomendación se ha cumplido en la parte de la valoración y descripción del cargo, al tener ya elaborado el Perfil del Cargo..."</i></p> <p>Anexan perfil del cargo y acción de personal BCBVC-041-2019 en el que se evidencia que esta regularizado la remuneración del Director Administrativo Financiero conforme normativa vigente.</p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0349-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Coordinador de TTHH se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.</p> <p>Mediante memorandos Nro. BCBVC-UTH-2020-0081, de fecha 02 de octubre 2020, el Coordinador de TTHH (S) informa sobre el cumplimiento de recomendaciones:</p> <p>Recomendación N° 9.- <i>El TCrnl. (B) Patricio Lucero Orellana, JEFE DE BOMBEROS DEL BCBVC, Mediante memorando PJ-INT-145-2019-JPLO, dispone dar estricto cumplimiento a dicha recomendación de Contraloría. Se cumple parcialmente esta recomendación; se elaboró Informe Técnico N° 016-TTHH-2019 en el cual se valora el cargo del Director Administrativo Financiero con base a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial MDT-2015-0060, y se procedió con la elaboración del Perfil del Cargo; información que remite mediante memorando N° CTH-090-2019, suscrito por el Psic. Lab. Santiago Zamora Hermida, Coordinador de Talento Humano. Es pertinente indicar que no es posible cumplir de forma completa esta recomendación, en razón de que El Ministerio del Trabajo no ha cumplido la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que dispone: "En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas de esta ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. (El énfasis me pertenece)</i></p>

	<p><i>Razón por la cual resulta anti técnico el elaborar el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos para el BCBVC, en razón de que no se dispone de la normativa pertinente que fundamente y sustente la elaboración del manual en mención.</i></p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0151-MEMO de fecha 31 de diciembre de 2020, el Coordinado de TTHH (S) informa sobre el cumplimiento parcial de la recomendación.</p> <p>Por tanto la entidad ha avanzado con la descripción y valoración del cargo de Director Administrativo Financiero debidamente aprobada, y regularización de la remuneración conforme normativa vigente; corresponde al MDT realizar el proceso de homologación de perfiles y salarios, para que la entidad pueda avanzar con la elaboración del "Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, de la entidad".</p> <p>Mediante memorando No. BCBVC-UTH-2021-0193-MEMO, de fecha 29 de junio de 2021, el Coordinador de TTHH (S) manifiesta lo siguiente: <i>"En atención a su memo BCBVC-DAF-2021-0514-MEMO, en el cual solicita información referente al cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría general del Estado, debo manifestar que de manera particular, en lo referente a la estructura, plan de carrera, estatuto orgánico, etc; es preciso indicar que mientras en Ministerio de Trabajo no emita la normativa secundaria en que establezcan los perfiles de cargo, pisos y techos, no es posible proceder con la restructuración, así como generar el plan de carrera y homologación. Lo antes mencionado en tiene sustento en la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que establece: "</i></p> <p><i>En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinarán la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas en esta Ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas."</i></p> <p><i>Lo antes mencionado tiene concordancia con el contenido de la Resolución N° SNGRE-006-2020, la cual es su parte pertinente dice: " De acuerdo con las competencias del Ministerio de Trabajo, corresponderá a este rector de los recursos humanos, emitir la homologación de perfiles y salarios de los cuerpos de bomberos, escalas de remuneraciones mensuales unificadas y demás disposiciones pertinentes."</i></p> <p><i>Por lo antes expuesto es evidente que existe una limitante legal y que no es de responsabilidad del BCBVC; lo cual impide cumplir a cabalidad las recomendaciones de la Contraloría General del Estado".</i></p> <p>Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al "examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021."; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:</p> <p><i>"La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 219, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9..."</i></p>
Limitaciones:	n/a
Estado:	COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexqyvD9Q5mQKK9qSBcuIVeGm1HaS?usp=sharing

• RECOMENDACIÓN 10

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	10. Previo a realizar el pago de remuneraciones verificarán que la remuneraciones fijadas en las acciones de personal, no excedan los techos de los GADs Municipales, vigentes, y en el caso de la remuneración del puesto de Director Administrativo Financiero, ajustará la remuneración mediante la emisión de la respectiva acción de personal, recuperando los valores pagados más después del 30 de junio de 2018.
Para:	A la Jefe de Personal y Jefe Financiero
Acciones realizadas:	<p>Mediante memorando No. CTH-0078-2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, el Coordinador de TTHH informa sobre el cumplimiento de la recomendación 10 y anexa Informe Técnico No. 01-TTHH-2019 en su parte pertinente cita: <i>“Mediante Acción de personal No. BCBVC-041-2019- de fecha 06 de marzo de 2019 se oficializa el encargo de la Dirección Administrativa Financiera al Econ. Fabián Eduardo Vintimilla Ortega, con una remuneración mensual unificada de \$2.588,00. Por lo expuesto queda claramente evidenciado que con las contrataciones de los nuevos Directores Administrativos Financieros que ingresaron en funciones a partir del 6 de marzo de 2019 se cumplió con antelación a la recepción del Informe General DPA-0006-2019 la recomendación No. 10 del mencionado informe en lo referente a la regularización de la remuneración del cargo, remuneración que está acorde a lo señalado en el Acuerdo ministerial No. MDT-2015-0060..”</i></p> <p>Así mismo en el mismo memorando No. CTH-0078-2019 remite el cuadro de cálculo de diferencia de pago de la remuneración del Director Administrativo Financiero con sus respectivos roles de pago, a fin de realizar la gestión para recuperar los valores pagados más después del 30 de junio de 2018.</p> <p>Mediante documento No. PJ-INT-166-2019-JPLO de fecha 23 de septiembre de 2019 el Jefe de Bomberos, notifica al Ing. Javier Guamán, Ex Director Administrativo Financiero respecto a la recuperación de valores pagados en más después del 30 de junio de 2018.</p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-SSO-FJGY-2019-008 de fecha 24 de octubre de 2019, autoriza que el valor a cubrir sea debitado de los haberes salariales de los meses de noviembre y diciembre de 2019.</p> <p>Mediante Memorando No. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2020-005 de fecha 03 de enero de 2020, la Directora Administrativa Financiera solicita al Jefe Financiero se sirva informar si se ha dado cumplimiento a la sumilla inserta en hoja de control de comunicación interna No.- 0002045.</p> <p>Mediante oficio No. OFC-FC-2020-002 de fecha 06 de enero de 2020 el Jefe Financiero informa que <i>“... durante los meses de noviembre y diciembre 2019, se procedió a descontar el valor de \$237.12 en cada ocasión, cumpliendo de esta manera con uno de los mandatos de la contraloría emitida durante la última auditoría laboral”</i>.</p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0349-MEMO, y BCBVC-DAF-2020-0344-MEMO de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Jefe de Personal y Jefe Financiero se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.</p> <p>Mediante memorando No. BCBVC-UF-2020-0135-MEM de fecha 02 de octubre de 2020, el Jefe Financiero informa:</p> <p>Recomendación Nro. 10.- A la Jefe de Personal y Jefe Financiero. <i>“Previo a realizar el pago de remuneraciones verificaran que las remuneraciones fijadas en las acciones de personal, no excedan los techos de la escala de pisos y techos de los GADs Municipales, vigentes, y en el caso de la remuneración del puesto del Director Administrativo Financiero, ajustara a la remuneración mediante la emisión de la respectiva acción de personal, recuperando los valores pagados en el más después del 30 de junio de 2018”</i>.</p> <p>Respetuosos de las normas que rigen nuestro accionar como funcionarios de las Entidades Públicas, y como tal acogiendo la recomendación hecha por el órgano de control, se realizó las gestiones necesarias tendientes a recuperar los valores pagados indebidamente al Director Administrativo Financiero luego del 30 de junio de 2018; es así</p>

	<p>que se deja constancia de las siguientes gestiones y resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con fecha 31 de agosto de 2019, el Departamento de Talento Humano estableció un nuevo cálculo de los valores reales a ser recuperado, determinando la cantidad de \$ 474,25 - Se recibe el Memorando BCBVC-SSO-FJGY-2019-008 con fecha 24 de octubre de 2019, mediante el cual se solicita que los valores observados, sean retenidas en los Roles de pagos por los meses de noviembre y diciembre de 2019. - Con fecha 3 de diciembre de 2019, la Jefatura Financiera recibe de parte de la Dirección Administrativa, el Memorando Nro. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2020-005, mediante el cual se solicita informar si se ha dado cumplimiento al descuento o recuperación de los valores pagados en más después del 30 de junio de 2018. - Con fecha 6 de enero de 2020, y mediante OFC-FC-2020-002, me permití informar a la Dirección Administrativa respecto al cumplimiento de las recaudaciones vía descuento en los roles de pago de noviembre y diciembre de 2019. De esta manera se deja constancia de un total cumplimiento de la Recomendación Nro. 10 <p>Mediante memorandos Nro. BCBVC-UTH-2020-0080-MEMO, de fecha 02 de octubre 2020, la Jefa de Personal respectivamente informa sobre el cumplimiento de recomendaciones: “Recomendación N° 10.- Esta recomendación se ha cumplido; mediante Informe Técnico N° 01-TTHH-2019 en el cual se evidencia que la Remuneración Mensual Unificada del Director Administrativo estuvo regulada antes de la recepción del Informe de Contraloría; información que remite mediante memorando N° CTH-078-2019, suscrito por el Psic. Lab. Santiago Zamora Hermida, Coordinador de Talento Humano.”</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0151-MEMO de fecha 31 de diciembre de 2020, el Coordinado de TTHH (S) informa que se cumple con la recomendación.</p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2021-0427-MEMO, de fecha 21 de mayo de 2021, la Dirección Administrativa Financiera, remite al Coordinador de TTHH (S) y Jefe de Personal la Solicitud de cumplimiento de las recomendaciones manifestando <i>“...con base a la disposición emitida, por Primera Jefatura, en memorando No.BCBVC-JF-2021-0347-MEMO, de fecha 05 de abril de 2021, mediante la cual establece al Coordinador de Talento Humano (S) dar continuidad con el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General, emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019 “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018”; al haberse dispuesto a esta Dirección dar el seguimiento y supervisión respectiva a su cumplimiento, solicito remitir de manera mensual los informes respectivos al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado que corresponde al Coordinador de Talento Humano y Jefe de Personal; así como se sirvan emitir informe a la fecha del cumplimiento de las mismas anexando los documentos de soporte respectivo. Dicha información deberá ser remitida hasta el 03 de junio de 2021.”</i></p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0478-MEMO de fecha 07 de junio de 2021, manifestando: <i>“En el marco de seguimiento de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Informe General No. DPA-006-2019 “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018” se solicita a usted se sirva informar a esta Dirección el cumplimiento y las acciones que se han llevado a cabo desde su último reporte en fecha 02 de octubre de 2020 de las Recomendaciones Nro. 10, 14, 15, 22 y 23, adjuntando los respectivos documentos de sustento; dicha información deberá ser remitida hasta el 14 de junio de 2021”.</i></p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0503-MEMO de fecha 15 de junio de 2021, manifestando en su parte pertinente: <i>“...se insiste que en el término de 48 horas se informe a esta Dirección el cumplimiento y las acciones que se han llevado a cabo, adjuntando los respectivos documentos de sustento.”</i></p> <p>Mediante memorando No. BCBVC-UF-2021-0192-MEMO de fecha 15 de junio de 2021 el jefe Financiero manifiesta:</p>
--	---

	<p>Recomendación Nro. 10.- A la Jefe de Personal y Jefe Financiero: “...Por lo anotado en el informe del 2 de octubre de 2020, me permito ratificar que la Recomendación Nro. 10 está cumplida.”</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0519-MEMO de fecha 21 de junio se remite a la Jefe de Talento humano una insistencia manifestando: “En relación a lo informado en memorando número BCBVC-UTH-2021-0177-MEMO, me permito aclarar que lo solicitado en memorando número BCBVC-DAF-2021-0504-MEMO, relacionado con el informe de cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General DPA-0006-2019, se requiere que se establezca si en el transcurso del tiempo a partir del último informe presentado, en memorando número BCBVC-UTH-2020-0080-MEMO, de fecha 02 de octubre de 2020, se han efectuado nuevas actividades que ameriten el cumplimiento de las recomendaciones números 5,6,10,11 y 14 y se anexe la documentación que justifique su cumplimiento.</p> <p>Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al “examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.”; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente: La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 219, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10...”</p>
Limitaciones:	N/A
Estado:	COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexqvvd9Q5mQKK9qSBcuIVeGm1HaS?usp=sharing

- **RECOMENDACIÓN 11**

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	11. Dispondrá al Coordinador de Talento Humano y Jefe de Personal la elaboración y presentación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, observando la normativa vigente emitida por el Ministerios de Trabajo, que deberá ser aprobado por la autoridad competente; así como la Escala de Remuneraciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, la que se sustentara en un análisis técnico, legal y financiero que será puesta para conocimiento y aprobación del Comité de Administración y Disciplina y del Concejo Municipal del cantón Cuenca, la misma que se sujetará a la Escala de Techos y Pisos de las Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los Servidores Públicos de los GADs Municipales, vigencia
Para:	Al Primer Jefe
Acciones realizadas:	<p>Mediante documento No. PJ-INT-145-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido al Coordinador de la Unidad de Talento Humano notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 1, 4, 5,7,8,9,11,12,y 13.</p> <p>Mediante documento No. PJ-INT-148-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido al Jefe de Personal notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 5, 11 y 14.</p> <p>Es necesario indicar que mediante documento PJ—EXT-227-2019-JPLO de fecha 25 de marzo de 2019, el Jefe de Bomberos se dirige al Director Regional 6 del Ministerio de</p>

Trabajo citando "...se debe considerar que ya ha pasado más de un año desde que entró en vigencia el COESCOP y hasta la fecha el Ministerio de Trabajo no se ha pronunciado sobre la Disposición Transitoria Decima Cuarta de la norma ibídem, razón por la cual, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios Cuenca no ha podido actualizar su estructura ni proceder con la homologación; siendo así y en base al criterio emitido por la Unidad Jurídica del BCBVC, realizo la siguiente CONSULTA: ¿Es pertinencia de que el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, instituya la Homologación de Perfiles y Salarios correspondientes a esta institución, de acuerdo a los dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Publico -COESCOP?

Respuesta es que realizada mediante Oficio No. MDT-SPN-2019-0174 de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por el Subsecretario de Políticas y Normas, en su parte pertinente de la conclusión menciona "...de conformidad con el principio de legalidad establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, esta Cartera de Estado informa que, al ser una competencia del Ente Rector Nacional en coordinación con el Ente Rector del Trabajo, dar cumplimiento con lo determinado en la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP, la homologación de perfiles y salarios de los cuerpos de bomberos del país, debe ser expedida con la intervención de las mencionados entes rectores...."

Mediante documentos No. PJ-EXT-461-2019-JPLO de fecha 13 de septiembre de 2019, el Jefe de Bomberos solicita la Procuraduría General del Estado absolver la siguiente consulta: La Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de Seguridad Ciudadana y Orden Público establece en su parte final establece que : una vez expedidos los reglamentos que regulen la estructuración o reestructuración, según corresponda de las carreras de personal, sus orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones; el ente rector local (GAD Municipal) aprobará los estatutos orgánicos y funcionales de sus respectivas entidades de seguridad; en este sentido **¿Es aplicable que el GAD Municipal apruebe el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos, reglamento de carrera de personal, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones; así como estatutos orgánicos y funcionales del Benemérito cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca?**

Mediante Oficio No. 01715-AZ de fecha 18 de septiembre de 2019, la Procuraduría General del Estado "... solicita la reformulación de la consulta planteada..."

Con base a criterio jurídico emitido mediante Oficio No. BCBVC-UAJ-082-CAMP-2019, mediante documento No. PJ-EXT-477-2019-JPLO de fecha 24 de septiembre de 2019, el Jefe de Bomberos remite a la Directora Regional de la Procuraduría General del Estado la absolución de consulta **¿Es aplicable la Disposición Transitoria Primera del COESCOP en los cuerpos de bomberos, tomando en consideración que son entidades con Autonomía Administrativa, financiera, presupuestaria y operativa así como cuentan con personalidad jurídica propia, tal como lo establece el Art. 274 del COESCOP y Art. 140 del COOTAD, además de contar con un cuerpo colegiado competente para aprobar reglamentación interna?**

Mediante memorando No. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-045 de fecha 07 de octubre de 2019, la Directora Administrativa Financiera informa a la autoridad que las recomendaciones Nos. 5,6,7,8, 9, 11 y 12 aún no se pueden cumplir debido a que no se emitido aún la homologación y plan de carrera por parte del MDT como lo establece la disposición transitoria cuarta del COESCOP.

Mediante memorando No. CTH-0165-2019 de fecha 24 de diciembre de 2019, el Coordinador de Talento Humano informa que con referencia a la recomendación No. 11 "Esta recomendación aún no se la puede cumplir en razón de que está atada al cumplimiento de la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP."

Mediante Oficio No. 07216, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Procurador General del estado, Subrogante en su parte pertinente cita "Considerando que, de conformidad con los artículos 140 del COOTAD, 2, 4 y 274 del COESCOP, los cuerpos de bomberos son entidades complementarias de seguridad adscritas a los GAD municipales y metropolitanos, al estar sujetos al régimen jurídico especial establecido por el COESCOP, les es aplicable su Disposición Transitoria Primera que confirió a los entes rectores locales, esto es, los GAD municipales según el artículo 244 del mismo código, a atribuciones para expedir los reglamentos que regulen la estructuración o reestructuración, según corresponda de las carreras del personal de esas entidades, sus

	<p><i>orgánicos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones, adecuándolos a ese cuerpo legal.”</i></p> <p>Mediante documento PJ-EXT-031-2020-JPLO de fecha 13 de enero de 2020, el Jefe de Bomberos remite al Procurador General del estado, Subrogante su respuesta a Oficio No. 07216, de fecha 27 de diciembre de 2019,</p> <p>Mediante Oficio 07672 de fecha 29 de enero de 2020, el Procurador General del Estado ratifica su pronunciamiento mencionando “...En consecuencia, se concluye que la <i>Disposición Transitoria Primera del COESCOP es aplicable a los cuerpos de bomberos.”</i></p> <p>Mediante Oficio Nro. BCBVC-JF-2020-0004-OFICIO, de 17 de junio de 2020, el Jefe de Bomberos solicita en referencia a Disposición Transitoria Cuarta que “<i>De no existir avance en el tema, solicito de forma respetuosa se sirva dar prioridad, toda vez que estos instrumentos son necesarios para nuestra institución en lo que concierne a la aplicación de la nueva estructura prevista en el artículo 280 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP).”</i></p> <p>Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2020- 0194 de fecha 03 de julio de 2020, suscrito por la Subsecretaria de Políticas y Normas del Ministerio de Trabajo da contestación a Oficio Nro. BCBVC-JF-2020-0004-OFICIO, en su parte pertinente cita: “3.- <i>PRONUNCIAMIENTO: En atención a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP, la homologación de perfiles y salarios se encuentra prevista en el referido régimen como una responsabilidad compartida entre el ente rector nacional de cada entidad complementaria de seguridad y el Ministerio del Trabajo. Al respecto, la referida homologación se encuentra en trámite con el ente rector nacional de los Cuerpos de Bomberos del país, es decir, el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. Por lo expuesto, esta Cartera de Estado se pronuncia en el sentido de que, una vez que el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias de contestación al Oficio Nro. MDT-SPN-2019-0352 de 12 de diciembre de 2019, continuará con el proceso de análisis y en caso de que ya no se requiera más información, cumpliendo los requisitos legales determinados en la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP, expedirá la Resolución que regule la homologación de perfiles y salarios de los Cuerpos de Bomberos del país.”</i></p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0349-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Coordinador de TTHH y Jefe de Personal se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.</p> <p>Mediante memorandos Nro. BCBVC-UTH-2020-0081-MEMO y BCBVC-UTH-2020-0080-MEMO, el Coordinador de TTHH y Jefe de personal respectivamente informan sobre el cumplimiento de recomendaciones: “<i>Recomendación N° 11.- El TCml. (B) Patricio Lucero Orellana, JEFE DE BOMBEROS DEL BCBVC, Mediante memorando PJ-INT-145-2019-JPLO, dispone dar estricto cumplimiento a dicha recomendación de Contraloría. Con fecha 24 de diciembre de 2019, el Psic. Lab. Santiago Zamora Hermida, Coordinador de Talento Humano, mediante memorando N° CTH-0165-2019; informa que la recomendación N° 11 no es posible cumplir, en razón de que los entes rectores del trabajo y las entidades de seguridad complementaria no han cumplido la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que dispone: “En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas de esta ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. En alcance a esta las acciones pertinentes al cumplimiento de esta recomendación es pertinente indicar que, mediante Resolución N° 006-2020 suscrita por el Sistema Nacional de Gestión de riesgos, publicados en el Registro Oficial del 2 de junio de 2020, Expide el Plan de Carrera, Homologación de los Grados, Ingresos, Formación, Política de Ubicación del Personal Bomberil. Pero el Ministerio de Trabajo aún no cumple con la elaboración de los Perfiles y fijación de los Salarios. Razón por la cual resulta anti técnico elaborar el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos para el BCBVC”</i></p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0151-MEMO de fecha 31 de diciembre de 2020, el Coordinado de TTHH (S) informa “...Con fecha 02 de diciembre de 2020</p>
--	--

mediante memorando N° BCBVC-UTH-2020-0110-MEMO suscrito por el Econ. Roosevelt Castro, COORDINADOR DE TALENTO HUMANO SUBROGANTE remite al TCml. (B) Patricio Lucero, JEFE DE BOMBEROS el **“Informe para la aplicación del Resolución SNGRE-006-2020”**; con lo cual se cumple de forma parcial esta recomendación.”

Bajo este contexto, corresponde a los entes rectores de Trabajo (MDT) y Riesgos (SNGRE) expedir la resolución respectiva en cumplimiento a la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP, esto ha limitado la gestión de la entidad para el cumplimiento de esta recomendación.

Sin embargo, se debe indicar que en la Planificación Operativa Anual de los años 2020 y 2021 se hizo constar la consultoría y presupuesto necesario para la contratación del “Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos”.

Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2021-0427-MEMO, de fecha 21 de mayo de 2021, la Dirección Administrativa Financiera, remite al Coordinador de TTHH (S) y Jefe de Personal la Solicitud de cumplimiento de las recomendaciones manifestando *“...con base a la disposición emitida, por Primera Jefatura, en memorando No.BCBVC-JF-2021-0347-MEMO, de fecha 05 de abril de 2021, mediante la cual establece al Coordinador de Talento Humano (S) dar continuidad con el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General, emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019 “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018”; al haberse dispuesto a esta Dirección dar el seguimiento y supervisión respectiva a su cumplimiento, solicito remitir de manera mensual los informes respectivos al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado que corresponde al Coordinador de Talento Humano y Jefe de Personal; así como se sirvan emitir informe a la fecha del cumplimiento de las mismas anexando los documentos de soporte respectivo. Dicha información deberá ser remitida hasta el 03 de junio de 2021.”*

Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0504-MEMO de fecha 15 de junio se emite una insistencia manifestando *“...al no haber tenido respuesta alguna con respecto a lo descrito anteriormente, se insiste que en el término de 48 horas sea remita toda la información anexando los documentos de soporte respectivo, relacionados con el cumplimiento al Informe General emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019.”*

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2021-0177-MEMO de fecha 17 de junio de 2021 en su parte pertinente la Jefa de Personal manifiesta: *“...Es anti técnico el elaborar el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos para el BCBVC; ya que el Ministerio del Trabajo no ha cumplido la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que dispone:*

“En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas de esta ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. (El énfasis me pertenece), para que se pueda fundamentar y sustentar la elaboración del Reglamento para el BCBVC.

Debo indicar que en la actualidad se cuenta con el borrador para la Actualización del Estatuto Orgánico.”

Mediante memorando No. BCBVC-UTH-2021-0193-MEMO, de fecha 29 de junio de 2021, el Coordinador de TTHH (S) manifiesta lo siguiente: *“En atención a su memo BCBVC-DAF-2021-0514-MEMO, en el cual solicita información referente al cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría general del Estado, debo manifestar que de manera particular, en lo referente a la estructura, plan de carrera, estatuto orgánico, etc; es preciso indicar que mientras en Ministerio de Trabajo no emita la normativa secundaria en que establezcan los perfiles de cargo, pisos y techos, no es posible proceder con la reestructuración, así como generar el plan de carrera y homologación. Lo antes mencionado en tiene sustento en la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que establece: ”*

En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinarán la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas en esta Ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas."

Lo antes mencionado tiene concordancia con el contenido de la Resolución N° SNGRE-006-2020, la cual es su parte pertinente dice: " De acuerdo con las competencias del Ministerio de Trabajo, corresponderá a este rector de los recursos humanos, emitir la homologación de perfiles y salarios de los cuerpos de bomberos, escalas de remuneraciones mensuales unificadas y demás disposiciones pertinentes."

Por lo antes expuesto es evidente que existe una limitante legal y que no es de responsabilidad del BCBVC; lo cual impide cumplir a cabalidad las recomendaciones de la Contraloría General del Estado".

Mediante Oficio Nro. BCBVC-JF-2021-0536-OFICIO, de fecha 11 de octubre de 2021, el Jefe de Bomberos remitió al Ministro de Trabajo oficio mediante el cual se refiere a la aplicación del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y solicita: "(...) se nos informe como se encuentra el proceso para establecer la homologación de perfiles y escalas salariales, toda vez que son insumos necesarios e indispensables para la Reestructuración Orgánica Institucional."

Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0262-O de fecha 19 de octubre de 2021, suscrito por el Subsecretario de políticas y nomas manifestando en su parte pertinente lo siguiente:

"...El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, da a conocer el trabajo realizado con las tres jefaturas zonales y la problemática vigente de los Cuerpos de Bomberos que en la actualidad ellos mantienen; por lo que vemos la prioridad se gestione lo más pronto posible la resolución respectiva para la implementación con los Cuerpos de Bomberos del país."

Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0223-O de 21 de septiembre de 2021, el Ministerio del Trabajo remite varias observaciones a la información remitida y se pronuncia en el siguiente sentido:

"4.1.- Es necesario que la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias presente los justificativos técnicos que sustenten los valores considerados como pisos y techos remunerativos propuestos; los mismos que deberán guardar relación con los perfiles de puestos requeridos para cada uno de los grados bomberiles; es decir, más allá de una simple propuesta, es necesario conocer toda la metodología y justificación técnica detrás de la misma.

4.2.- La propuesta de remuneraciones mensuales unificadas para cada uno de los grados no podrá hacer uso de valores que corresponden a los grados 21 y 22 de la escala nacional de remuneraciones del sector público.

4.3.- Se deben remitir los justificativos técnicos así como la correspondiente certificación presupuestaria que sustente la propuesta de la compensación anual, en concordancia con el punto 3.2 y 4.1 del presente oficio

4.4.- Es necesario establecer un impacto presupuestario aproximado por la aplicación de la propuesta de escala de remuneraciones y de la compensación anual para los Cuerpos de Bomberos del país, por lo que la matriz solicitada en Oficios previos, detallados en el presente documento es primordial de que nos sea remitida."

En reunión vía zoom mantenida el día jueves 7 de octubre de 2021, a solicitud de la SNGRE por medio de Verónica Arévalo, se explica la metodología al equipo de trabajo para la correcta recopilación y entrega de la información."

Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al "examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021."; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:

	<p>La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 13, 15 y 17, la número 14 se cumplió parcialmente, la número 16 no fue probada; mientras que, las correspondientes a los números 18,19, 20, 21, 22,23,24 25, 26, 27,y 28, no fueron analizadas, por estar directamente relacionadas con temas de control de obras, puesto que el equipo de control no se contó con personal técnico especializado que efectúe esta verificación; y finalmente, 5 recomendaciones identificadas con los números 6, 7, 8, 11 y 12 no fueron cumplidas...”</p> <p>Es evidente que existe una limitante legal y que no es de responsabilidad del BCBVC; lo cual impide cumplir a cabalidad las recomendaciones de la Contraloría General del Estado.</p>
Limitaciones:	Ministerio de Trabajo no expide Resolución que regule los perfiles y salarios de los Cuerpos de Bomberos del país.
Estado:	PARCIALMENTE COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexqyvD9Q5mQKK9qSBcuIVeGm1HaS?usp=sharing

- **RECOMENDACIÓN 12**

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	12. Dispondrá al Coordinador de Talento Humano, la formulación y aplicación de plan de formación y desarrollo de personal para que los servidores cumplan con la instrucción formal requerida en el perfil del cargo, el cual se formulará en base de la normativa vigente.
Para:	Al Primer Jefe
Acciones realizadas:	<p>Mediante documento No. PJ-INT-145-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido al Coordinador de la Unidad de Talento Humano notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 1, 4, 5,7,8,9,11,12, y 13.</p> <p>Mediante memorando No. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-045 de fecha 07 de octubre de 2019, la Directora Administrativa Financiera informa a la autoridad que las recomendaciones Nos. 5,6,7,8, 9, 11 y 12 aún no se pueden cumplir debido a que no se emitido aún la homologación y plan de carrera por parte del MDT como lo establece la disposición transitoria cuarta del COESCOP.</p> <p>Mediante memorando No. CTH-0165-2019 de fecha 24 de diciembre de 2019, el Coordinador de Talento Humano informa que con referencia a la recomendación No. 12 “... me es pertinente informar a usted que mediante memorando No. CTH-148-2019-se presentó a la Jefatura de bomberos el presupuesto de 2020 de Talento Humano, dentro del cual consta el Plan de Capacitaciones y desarrollo personal del BCBVC 2020, que se elaboró bajo el cumplimiento de la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación.” Anexando el Informe técnico No. 020-TTHH-2019</p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0349-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Coordinador de TTHH y Jefe de Personal se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.</p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0081-MEMO, el Coordinador de TTHH informa sobre el cumplimiento de recomendaciones:</p>
Recomendación	N° 12.-

El TCrl. (B) Patricio Lucero Orellana, JEFE DE BOMBEROS DEL BCBVC, Mediante memorando PJ-INT-145-2019-JPLO, dispone dar estricto cumplimiento a dicha recomendación de Contraloría. Con fecha 24 de diciembre de 2019, el Psic. Lab. Santiago Zamora Hermida, Coordinador de Talento Humano, mediante memorando N° CTH-0165-2019; informa que la recomendación N° 11 no es posible cumplir, en razón de que los entes rectores del trabajo y las entidades de seguridad complementaria no han cumplido la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que dispone: “En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas de esta ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas...”

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0151-MEMO de fecha 31 de diciembre de 2020, el Coordinado de TTHH (S) informa: “...Con fecha 02 de diciembre de 2020 Mediante memorando N° BCBVC-UTH-2020-0110-MEMO suscrito por el Econ. Roosevelt Castro, COORDINADOR DE TALENTO HUMANO SUBROGANTE remite al TCrl. (B) Patricio Lucero, JEFE DE BOMBEROS el “Informe para la aplicación del Resolución SNGRE-006-2020”; con lo cual se cumple de forma parcial esta recomendación...”

Bajo este contexto, corresponde a los entes rectores de Trabajo (MDT) y Riesgos (SNGRE) expedir la resolución respectiva en cumplimiento a la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP, esto ha limitado la gestión de la entidad para el cumplimiento total de esta recomendación.

Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2021-0427-MEMO, de fecha 21 de mayo de 2021, la Dirección Administrativa Financiera, remite al Coordinador de TTHH (S) y Jefe de Personal la Solicitud de cumplimiento de las recomendaciones manifestando “...con base a la disposición emitida, por Primera Jefatura, en memorando No. BCBVC-JF-2021-0347-MEMO, de fecha 05 de abril de 2021, mediante la cual establece al Coordinador de Talento Humano (S) dar continuidad con el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General, emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019 “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018”; al haberse dispuesto a esta Dirección dar el seguimiento y supervisión respectiva a su cumplimiento, solicito remitir de manera mensual los informes respectivos al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado que corresponde al Coordinador de Talento Humano y Jefe de Personal; así como se sirvan emitir informe a la fecha del cumplimiento de las mismas anexando los documentos de soporte respectivo. Dicha información deberá ser remitida hasta el 03 de junio de 2021.”

Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0504-MEMO de fecha 15 de junio se emite una insistencia manifestando “...al no haber tenido respuesta alguna con respecto a lo descrito anteriormente, se insiste que en el término de 48 horas sea remita toda la información anexando los documentos de soporte respectivo, relacionados con el cumplimiento al Informe General emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019.”

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2021-0179-MEMO de fecha 18 de junio de 2021, la Coordinación de Talento Humano(s) informa en su parte pertinente lo siguiente:

“...Es anti técnico el elaborar el Plan de formación y desarrollo para el personal del BCBVC; ya que el Ministerio del Trabajo no ha cumplido la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que dispone: “En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas de esta ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo.”

	<p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0514-MEMO de fecha 18 de junio se emite una insistencia manifestando: "...solicito sea revisado el informe presentado, con el fin de que el mismo tenga el sustento adecuado, permitiendo cumplir lo dispuesto por Primera Jefatura en memorando número BCBVC-JF-2021-0347-MEMO, de fecha 05 de abril de 2021, mediante la cual establece al Coordinador de Talento Humano (S) dar continuidad con el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General, emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019 y dispone a esta Dirección dar el seguimiento y supervisión de su cumplimiento..."</p> <p>Mediante memorando No. BCBVC-UTH-2021-0193-MEMO, de fecha 29 de junio de 2021, el Coordinador de TTHH (S) manifiesta lo siguiente: "En atención a su memo BCBVC-DAF-2021-0514-MEMO, en el cual solicita información referente al cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría general del Estado, debo manifestar que de manera particular, en lo referente a la estructura, plan de carrera, estatuto orgánico, etc; es preciso indicar que mientras en Ministerio de Trabajo no emita la normativa secundaria en que establezcan los perfiles de cargo, pisos y techos, no es posible proceder con la reestructuración, así como generar el plan de carrera y homologación. Lo antes mencionado en tiene sustento en la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que establece: "</p> <p>...</p> <p>Por lo antes expuesto es evidente que existe una limitante legal y que no es de responsabilidad del BCBVC; lo cual impide cumplir a cabalidad las recomendaciones de la Contraloría General del Estado".</p> <p>Mediante Oficio Nro. BCBVC-JF-2021-0536-OFICIO, de fecha 11 de octubre de 2021, el Jefe de Bomberos remitió al Ministro de Trabajo oficio mediante el cual se refiere a la aplicación del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y solicita: "(...) se nos informe como se encuentra el proceso para establecer la homologación de perfiles y escalas salariales, toda vez que son insumos necesarios e indispensables para la Reestructuración Orgánica Institucional."</p> <p>Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0262-O de fecha 19 de octubre de 2021, suscrito por el Subsecretario de políticas y nomas manifestando en si parte pertinente lo siguiente:</p> <p>"...El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, da a conocer el trabajo realizado con las tres jefaturas zonales y la problemática vigente de los Cuerpos de Bomberos que en la actualidad ellos mantienen; por lo que vemos la prioridad se gestione lo más pronto posible la resolución respectiva para la implementación con los Cuerpos de Bomberos del país."</p> <p>Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0223-O de 21 de septiembre de 2021, el Ministerio del Trabajo remite varias observaciones a la información remitida y se pronuncia en el siguiente sentido:</p> <p>"4.1.- Es necesario que la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias presente los justificativos técnicos que sustenten los valores considerados como pisos y techos remunerativos propuestos; los mismos que deberán guardar relación con los perfiles de puestos requeridos para cada uno de los grados bomberiles; es decir, más allá de una simple propuesta, es necesario conocer toda la metodología y justificación técnica detrás de la misma.</p> <p>4.2.- La propuesta de remuneraciones mensuales unificadas para cada uno de los grados no podrá hacer uso de valores que corresponden a los grados 21 y 22 de la escala nacional de remuneraciones del sector público.</p> <p>4.3.- Se deben remitir los justificativos técnicos así como la correspondiente certificación presupuestaria que sustente la propuesta de la compensación anual, en concordancia con el punto 3.2 y 4.1 del presente oficio</p> <p>4.4.- Es necesario establecer un impacto presupuestario aproximado por la aplicación de la propuesta de escala de remuneraciones y de la compensación anual para los Cuerpos de Bomberos del país, por lo que la matriz solicitada en Oficios previos, detallados en el presente documento es primordial de que nos sea remitida."</p> <p>En reunión vía zoom mantenida el día jueves 7 de octubre de 2021, a solicitud de la SNGRE por medio de Verónica Arévalo, se explica la metodología al equipo de trabajo para la correcta recopilación y entrega de la información."</p> <p>Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al "examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones</p>
--	---

	<p>en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.”; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:</p> <p>La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 13, 15 y 17, la número 14 se cumplió parcialmente, la número 16 no fue probada; mientras que, las correspondientes a los números 18,19, 20, 21, 22,23,24 25, 26, 27,y 28, no fueron analizadas, por estar directamente relacionadas con temas de control de obras, puesto que el equipo de control no se contó con personal técnico especializado que efectúe esta verificación; y finalmente, 5 recomendaciones identificadas con los números 6, 7, 8, 11 y 12 no fueron cumplidas...”</p> <p>Es evidente que existe una limitante legal y que no es de responsabilidad del BCBVC; lo cual impide cumplir a cabalidad las recomendaciones de la Contraloría General del Estado.</p>
Limitaciones:	Ministerio de Trabajo no expide Resolución que regule los perfiles y salarios de los Cuerpos de Bomberos del país.
Estado:	PARCIALMENTE COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexqyvD9Q5mQKK9qSBcuVEgM1HaS?usp=sharing

- **RECOMENDACIÓN 13**

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	13. Dispondrá al Coordinador de Talento Humano que cuando se asigne nuevas funciones, en el caso de los trabajadores sujetos al Código de Trabajo, se celebren nuevos contratos previo el consentimiento de los trabajadores, solventando el cambio de funciones del Técnico en Mantenimiento con la actualización del contrato.
Para:	Al Primer Jefe
Acciones realizadas:	<p>Mediante documento No. PJ-INT-145-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido al Coordinador de la Unidad de Talento Humano notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 1, 4, 5,7,8,9,11,12,y 13.</p> <p>Mediante memorando CTH-0090-2019 de fecha 07 de octubre de 2019, el Coordinador de TTHH informa sobre el cumplimiento de la recomendación 13 mencionando “ se ha procedido con la regularización del contrato del Sr. Leonardo Bermeo, Técnico en Mantenimiento, suscribiendo el correspondiente adendum que se anexa registro en el SUT u aviso de cambio de relación de trabajo en el IESS. Adicionalmente se está realizando la respectiva revisión de todos los contratos de los trabajadores para constatar las actividades que debe realizar el personal sujeto al Código de Trabajo...”</p> <p>Mediante memorando CTH-0157-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, el Coordinador de TTHH informa sobre el cumplimiento de la recomendación 13 mencionando “ Se remite informe de la revisión de cada uno de los contratos de todo el personal del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca” y concluye “... se ha revisado en su totalidad los contratos del personal del BCBVC, se ha procedido a enmendar las inconsistencias encontradas, hoy el personal se encuentra laborando con las funciones para las cuales han sido contratados.</p>

	<p>Mediante memorando CTH-022-2020 de fecha 04 de enero de 2020, el Coordinador de TTHH informa sobre el cumplimiento de la recomendación 13 mencionando “<i>Informe que se ha procedido con la regularización de los contratos de trabajo de los señores Marcelo Nicanor Abril Beltrán, Lizardo Durán, Jorge Webster, suscribiendo el correspondiente adendum desde el 01 de enero de 2020 lo cual se reportó y registró en el Ministerio de Trabajo.</i>”</p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0349-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Coordinador de TTHH se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.</p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0081-MEMO, el Coordinador de TTHH informa sobre el cumplimiento de recomendaciones: “ Recomendación N° 13.- <i>El TCml. (B) Patricio Lucero Orellana, JEFE DE BOMBEROS DEL BCBVC, Mediante memorando PJ-INT-145-2019-JPLO, dispone dar estricto cumplimiento a dicha recomendación de Contraloría. Se cumple parcialmente esta recomendación; mediante memorando N° CTH-090-2019, suscrito por el Psic. Lab. Santiago Zamora Hermida, Coordinador de Talento Humano, Se informó que se ha procedido con la regulación del contrato de trabajo del Sr. Leonardo Bermeo Técnico en Mantenimiento a través de la suscripción de un ADENDUM.</i>”</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0151-MEMO de fecha 31 de diciembre de 2020, el Coordinado de TTHH (S) informa el cumplimiento de esta recomendación.</p> <p>Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al “<i>examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.</i>”; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente: “<i>La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 13,...</i>”</p>
Limitaciones:	N/A
Estado:	COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexqyvD9Q5mQKK9qSBcuIVeGm1HaS?usp=sharing

- **RECOMENDACIÓN 14**

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	14. Dispondrá a la Jefe de Talento Humano y Jefe Financiero, que previo al pago de remuneraciones, efectúen el control previo de la documentación que sustenta los pagos, con el propósito de asegurar de que las remuneraciones correspondan a las establecidas en los contratos o nombramientos emitidos, verificando además estas consten en los distributivos de remuneraciones aprobados, y en el caso del Auxiliar de Servicios de Mantenimiento ajustará la remuneración en los roles de pago, conforme en contrato vigente, recuperando los valores cancelados en más después del 30 de junio de 2018.
Para:	Al Primer Jefe



<p>Acciones realizadas:</p>	<p>Mediante documento No. PJ-INT-147-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido al Jefe Financiero notifica y dispone dar estricto cumplimiento de la recomendación Nos. 14.</p> <p>Mediante documento No. PJ-INT-148-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido a la Jefe de Personal notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 5, 11 y 14.</p> <p>Mediante OFICIO No. OFC-FC-2019-064 de fecha 13 de septiembre de 2019, el Jefe Financiero dispone a la Asistente de contabilidad coordinar con la funcionaria de TTH para que se realice las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ <i>“Verificar que los contratos laborales firmados con el personal que se encuentre bajo Código de Trabajo se encuentren debidamente formalizados.</i>✓ <i>Elaborar cuadros comparativos entre los salarios contratados y los efectivamente se encuentran recibiendo.</i>✓ <i>Verificar que las funciones que vienen cumpliendo son las mismas para las cuales fueron contratados.</i> <p><i>De la misma manera se deberá verificar la existencia de las respectivas acciones de personal y contratos ocasionales de los funcionarios que se encuentren bajo el régimen laboral de la LOSEP. ...”</i></p> <p>Mediante memorando CTH-0090-2019 de fecha 07 de octubre de 2019, el Coordinador de TTHH informa sobre el cumplimiento de la recomendación 13 mencionando <i>“Adicionalmente se está realizando la respectiva revisión de todos los contratos de los trabajadores para constatar las actividades que debe realizar el personal sujeto al Código de Trabajo...”</i></p> <p>Mediante memorando CTH-0157-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, el Coordinador de TTHH informa sobre el cumplimiento de la recomendación 13 mencionando <i>“... se ha revisado en su totalidad los contratos del personal del BCBVC, se ha procedido a enmendar las inconsistencias encontradas, hoy el personal se encuentra laborando con las funciones para las cuales han sido contratados. Se anexan cuadros de la revisión de contratos del personal del BCBVC suscritos por funcionarios de la Unidad financiera y TTHH.</i></p> <p>Con respecto al ajuste de la remuneración del Auxiliar de mantenimiento debemos informar:</p> <p>Mediante mail de fecha 29 de agosto de 2019, el Jefe Financiero dirige un correo electrónico a la Dirección Administrativa en el cual se solicita la autorización para poder aplicar la observación de la Auditoría respecto al Auxiliar de Servicios de Mantenimiento.</p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-018 de fecha 29-08-2019, la Dirección Administrativa, solicita a la Unidad Jurídica el <i>“criterio jurídico con la suficiente motivación legal que tienda a resolver con mucha claridad el problema suscitado con el Trabajador Sr. Rogelio Rivera, auxiliar de Servicios de mantenimiento, pues de un momento a otro y sin base legal no se puede disponer el pago de su remuneración sin la existencia de este criterio jurídico.”</i></p> <p>Mediante Oficio Nro. DAJ-0078-PAAM-2019 de fecha 30 de agosto de 2019, la Unidad Jurídica, concluye <i>“... el BCBVC debe aplicar las Recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, mediante Informe General No. 0006-2019, teniendo como premisa la disposición de aplicación inmediata y con carácter obligatorio (arts. 92, y 77, numeral 1, lit. c) de la LOCGE), siempre teniendo en cuenta las responsabilidades que correspondan todas y cada una de las personas que desempeñan un cargo público.”</i></p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-019 de fecha 30 de agosto de 2019, la Directora Administrativa con base a criterio jurídico emitido e Informe Técnico Nro. 012-TTHH-2019 de fecha 30 de agosto de 2019 emitido por TTHH, mediante el cual en la parte pertinente en el punto 3 de conclusión, resalta: <i>“...el sueldo para el puesto de la denominación AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEBE SER DE \$ 561,00”;</i> solicita al jefe de Bomberos <i>“...se sirva autorizar que a partir de la nómina correspondiente el mes de Agosto 2019 se proceda con la regularización de la remuneración del Sr. Pablo Rogelio Rivera Yanza, conforme contrato vigente y considerando el Acuerdo Ministerial MDT-2015-0054 de fecha 18 de marzo de 2015, respecto a los techo de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, mismo que se</i></p>
------------------------------------	--

encuentra vigente, que establece como techo para este cargo el valor de \$561.00 se debe indicar que existe la disponibilidad presupuestaria.”

Mediante sumilla inserta en control de trámite No. 0001859 la máxima autoridad con fecha 30 de agosto de 2019, dispone proceder con la regularización del sueldo del trabajador Rogelio Rivera conforme la recomendación de Contraloría.

Mediante memorando No. CTH-0072-2019 de fecha 30 de agosto de 2019, el Coordinador de TTHH (E) notifica al Sr. Rogelio Rivera respecto a las recomendaciones de la CGE en su parte pertinente manifiesta *“... se informa a usted que a partir de la nómina correspondiente al mes de Agosto de 2019 se procede con la regularización de su remuneración, conforme contrato vigente y considerando el Acuerdo Ministerial MDT-2015-0054 de fecha 18 de marzo de 2015, respecto a los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, mismo que se encuentra vigente, que establece como techo para este cargo el valor de \$561.00”*

Mediante memorando N° CTH-078-2019, de fecha 13 de septiembre de 2019, el Coordinador de Talento Humano, informa al Jefe de Bomberos sobre las gestiones realizadas para el cumplimiento de esta recomendación, solicitando se proceda a notificar a los servidores implicado para recuperar los valores cancelados en más.

Mediante documento PJ-INT-165-2019-JPLO de fecha 23 de septiembre de 2019, el Jefe de Bomberos notifica al Sr. Rogelio Rivera *“... su obligación legal de devolver a la institución la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y DOS CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3.522.63).*

Notificaciones que se ha realizado por reiteradas veces al Sr. Rogelio Rivera sobre su obligación legal de devolver a la institución los valores pagados en más como se puede observar en documentos anexos: PJ-INT-229-2019-JPLO, PJ-INT-043-2020-JPLO, BCBVC-JF-2020-0095-MEMO, BCBVC-JF-2020-0311-MEMO, BCBVC-JF-2020-0439-MEMO.

Mediante memorandos no. BCBVC-DAF-2020-0344-MEMO y BCBVC-DAF-2020-0349-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Jefe Financiero y Jefe de Personal se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.

Mediante memorando no. BCBVC-UF-2020-0135-MEM de fecha 02 de octubre de 2020, el Jefe Financiero informa respecto al cumplimiento de esta recomendación.

Mediante memorandos Nro. BCBVC-UTH-2020-0080-MEMO, de fecha 02 de octubre 2020, la Jefa de Personal respectivamente informa sobre el cumplimiento de esta recomendación.

Mediante memorandos No. BCBVC-JF-2020-0609-MEMO de fecha 19 de octubre de 2020 el Jefe de Bomberos remite notificación de insistencia respecto a la devolución de valores por parte del Sr. Rivera.

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0151-MEMO de fecha 31 de diciembre de 2020, el Coordinado de TTHH (S) informa el cumplimiento de esta recomendación.

Mediante memorandos No. BCBVC-JF-2020-0905-MEMO de fecha 31 de diciembre de 2020 el Jefe de Bomberos remite notificación de insistencia respecto a la devolución de valores por parte del Sr. Rivera.

Mediante oficio s/n ingresado el día 13 de enero de 2021, suscrito por el Sr. Rogelio Rivera, manifiesta en su parte pertinente *“... que el juicio de trabajo planteado en contra de mi empleador sigue tramitándose normalmente, estando pendiente el recurso de casación ante la Corte Nacional de Justicia, y al no haber una sentencia final, no se podrá cumplir lo solicitado por Usted sobre la devolución de fondos.”*

Mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2021-0286-MEMO de fecha 19 de marzo de 2021, el Jefe de Bomberos remite al Sr. Rogelio Rivera *“Insisto con respecto a la obligación legal de devolver a la institución la suma de (USD 3.522,63) conforme lo dispuesto en la recomendación de CGE”*



Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2021-0427-MEMO, de fecha 21 de mayo de 2021, la Dirección Administrativa Financiera, remite al Coordinador de TTHH (S) y Jefe de Personal la Solicitud de cumplimiento de las recomendaciones manifestando "...con base a la disposición emitida, por Primera Jefatura, en memorando No.BCBVC-JF-2021-0347-MEMO, de fecha 05 de abril de 2021, mediante la cual establece al Coordinador de Talento Humano (S) dar continuidad con el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General, emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019 "Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018"; al haberse dispuesto a esta Dirección dar el seguimiento y supervisión respectiva a su cumplimiento, solicito remitir de manera mensual los informes respectivos al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado que corresponde al Coordinador de Talento Humano y Jefe de Personal; así como se sirvan emitir informe a la fecha del cumplimiento de las mismas anexando los documentos de soporte respectivo. Dicha información deberá ser remitida hasta el 03 de junio de 2021."

Mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2021-0585-MEMO de fecha 02 de junio de 2021, el Jefe de Bomberos remite al Sr. Rogelio Rivera "Insistencia con respecto a la obligación legal de devolver a la institución la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y DOS CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 3.522,63), conforme lo dispuesto en la recomendación 14 del Informe General No. DPA-0006-2019 emitido por la Contraloría General del Estado."

Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0478-MEMO de fecha 07 de junio de 2021, manifestando: "En el marco de seguimiento de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Informe General No. DPA-006-2019 "Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018" se solicita a usted se sirva informar a esta Dirección el cumplimiento y las acciones que se han llevado a cabo desde su último reporte en fecha 02 de octubre de 2020 de las Recomendaciones Nro. 10, 14, 15, 22 y 23, adjuntando los respectivos documentos de sustento; dicha información deberá ser remitida hasta el 14 de junio de 2021".

Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0503-MEMO de fecha 15 de junio de 2021, manifestando en su parte pertinente: "...se insiste que en el término de 48 horas se informe a esta Dirección el cumplimiento y las acciones que se han llevado a cabo, adjuntando los respectivos documentos de sustento."

Mediante memorando No. BCBVC-UF-2021-0192-MEMO de fecha 15 de junio de 2021 el Jefe Financiero manifiesta en su parte pertinente: "al como ya se había informado de manera detallada con fecha 2 de octubre de 2020, esta recomendación se ha venido aplicando de manera permanente, por lo que estimo que la recomendación Nro. 14 tiene ya su cumplimiento"

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2021-0177-MEMO de fecha 17 de junio de 2021 en su parte pertinente la Jefa de Personal manifiesta: "Todos los meses previo al Pago de la Nómina Mensual, se revisa y se presenta la documentación de Respaldo en la caso de Contrataciones nuevas, y así mismo se verifica la documentación en caso de personal con cese de Funciones."

Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al "examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021."; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente: "La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la

	<i>administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 13, 15 y 17, la número 14 se cumplió parcialmente..."</i>
Limitaciones:	Sr. Rogelio Rivera a pesar de haber sido notificado un sin número de veces no se ha tenido respuesta por parte del funcionario, la entidad enfrenta un juicio con el citado trabajador.
Estado:	PARCIALMENTE COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexqyvD9Q5mQKK9qSBculVEgM1HaS?usp=sharing

• **RECOMENDACIÓN 15**

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	15. Dispondrá al Jefe Financiero, que los distributivos de personal y comprobante de egreso, relacionados con los pagos de remuneraciones de los servidores de la entidad y más emolumentos, estén debidamente sustentados, y cuenten con los informes, contratos, entre otros documentos relacionados a cada caso, para el cual supervisará su cumplimiento.
Para:	Al Director Administrativo Financiero
Acciones realizadas:	<p>Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-032 de fecha 10 de septiembre de 2019, la Directora Administrativa dispone al Jefe Financiero y Contadora del BCBVC que "...previo a emitir los comprobantes de egreso referente al pago de remuneraciones, se realice el control previo, verificando que el distributivo del personal esté concordante con el cargo y remuneración asignado en los respectivos contratos de trabajo o nombramientos, y se cuente también con los sustentos respectivos, es decir informes, contratos y demás documentos relacionados a cada caso, para lo cual deberán coordinar con la Unidad de Talento Humano. Adicionalmente, se recuerda se dé cumplimiento a lo establecido en las Normas de Control Interno 402-02, 402-03 y 403-08."</p> <p>Mediante Oficio No. OFC-FC-2019-064 de fecha 13 de septiembre de 2019, el Jefe Financiero dispone a la Asistente de contabilidad coordinar con la funcionaria de TTH para que se realice las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ "Verificar que los contratos laborales firmados con el personal que se encuentre bajo Código de Trabajo se encuentren debidamente formalizados. ✓ Elaborar cuadros comparativos entre los salarios contratados y los efectivamente se encuentran recibiendo. ✓ Verificar que las funciones que vienen cumpliendo son las mismas para las cuales fueron contratados. <p>De la misma manera se deberá verificar la existencia de las respectivas acciones de personal y contratos ocasionales de los funcionarios que se encuentren bajo el régimen laboral de la LOSEP. .."</p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0344-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Jefe Financiero se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.</p> <p>Mediante memorando No. BCBVC-UF-2020-0135-MEM de fecha 02 de octubre de 2020, el Jefe Financiero informa:</p> <p>Recomendación Nro. 15.- Al Director Administrativo Financiero ...Es de indicar que esta importante recomendación, viene teniendo un continuo cumplimiento, muestra de ello tenemos en los siguientes casos que se adjuntan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico del 27 de marzo de 2020, en el que luego de la revisoría realizada por la Asistente Contable, realiza alguna observación es Rol de Pagos de Marzo de 2020, el mismo que luego de ser solventado se cuenta con la respectiva autorización de pago por parte de la Jefatura. - Mediante correo electrónico del 27 de abril de 2020, de igual manera se hacen varias observaciones antes de poder pagar el rol correspondiente a abril de 2020.



	<ul style="list-style-type: none">- Se ha tomado como muestreo también el rol de julio de 2020, el mismo que se tuvo que solventar algunas observaciones antes de poder cancelar.- Se ha considerado también la necesidad de hacer algunas observaciones respecto al cálculo de la Décima Cuarta Remuneración, debiendo ser corregida de manera previa a su pago. (correo electrónico del 5 de agosto de 2020).- Se ha creído importante adjuntar las correcciones realizadas al rol de pagos de septiembre de 2020, reflejadas mediante correo electrónico de fecha 29-09-2020. <p>Además se anexa rol de pago en el que se puede verificar que cada nomina cuenta con los documentos de soporte necesario que sustenten los pagos realizados.</p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0478-MEMO de fecha 07 de junio de 2021, manifestando: <i>“En el marco de seguimiento de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Informe General No. DPA-006-2019 “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018” se solicita a usted se sirva informar a esta Dirección el cumplimiento y las acciones que se han llevado a cabo desde su último reporte en fecha 02 de octubre de 2020 de las Recomendaciones Nro. 10, 14, 15, 22 y 23, adjuntando los respectivos documentos de sustento; dicha información deberá ser remitida hasta el 14 de junio de 2021”.</i></p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0503-MEMO de fecha 15 de junio de 2021, manifestando en su parte pertinente: <i>“...se insiste que en el término de 48 horas se informe a esta Dirección el cumplimiento y las acciones que se han llevado a cabo, adjuntando los respectivos documentos de sustento.”</i></p> <p>Mediante memorando No. BCBVC-UF-2021-0192-MEMO de fecha 15 de junio de 2021 el Jefe Financiero manifiesta: <i>“..De igual manera, tal como se informó con fecha 2 de octubre de 2020, es de indicar que esta importante recomendación, viene teniendo un continuo cumplimiento; toda vez que cada mes y previo al pago de nómina se solicita la documentación de respaldo y se hacen las observaciones necesarias si fuere el caso. De lo anotado podrá dar fe cuando dicha actividad sea revisada por la propia contraloría.”</i></p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0561-MEMO de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección Administrativa Financiera envía al Jefe Financiero y Contadora lo siguiente: <i>“Se les recuerda y dispone su cumplimiento, que previo a emitir los comprobantes de egreso referente al pago de remuneraciones, se realice el control previo, verificando que el distributivo del personal esté concordante con el cargo y remuneración asignado en los respectivos contratos de trabajo o nombramientos, y se cuente también con los sustentos respectivos, es decir informes, contratos y demás documentos relacionados a cada caso, para lo cual deberán coordinar con la Unidad de Talento Humano.”</i></p> <p>Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al <i>“examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.”</i>; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente: <i>“La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 13, 15...”</i></p>
Limitaciones:	N/A

Estado:	COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexqyvD9Q5mQKK9qSBculVEgM1HaS?usp=sharing

- RECOMENDACIÓN 16

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	16. Una vez que disponga de un informe aprobado por la Contraloría General del Estado, pondrá en conocimiento de los servidores a quienes están dirigidas las recomendaciones, estableciendo un cronograma de aplicación que servirá para el monitoreo y seguimiento en el cumplimiento de las mismas, estableciendo la necesidad de contratos de consultoría para aplicación de recomendaciones en temas específicos que no disponga la entidad.
Para:	Al Primer Jefe
Acciones realizadas:	<p>Mediante Oficio No. 002073 de fecha 16 de agosto de 2019, suscrito por el Dr. Diego Espinoza Ramos, Director Provincial del Azuay de la Contraloría General del Estado, recibido en esta dependencia con fecha 20 de agosto de 2019; remite el Informe General DPA-0006-2019 del “EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO; GASTOS EN PERSONAL; GASTOS DE CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES; Y, A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y CONSULTORÍAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y EL 30 DE JUNIO DE 2018”.</p> <p>Mediante documento PJ-INT-141-2019-JPLO de fecha 27 de agosto de 2019, el Jefe de Bomberos remite a todos los Jefes Departamentales de la entidad, el informe y conforme lo establece la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- “... , deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”; la autoridad dispone de manera inmediata la aplicación de cada una de las recomendaciones efectuadas en el citado informe que se anexa, en el ámbito de sus competencias; así como sean puestas en conocimiento del personal a cargo de cada unidad para su cumplimiento.</p> <p>Del seguimiento y supervisión del cumplimiento estricto de las recomendaciones impartidas por el Organismo de Control, se delega a la Directora Administrativa Financiera, para lo cual deberá informar a la autoridad de forma periódica.</p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-022 de fecha 03 de septiembre de 2019, la Directora Administrativa Financiera convoca “... a una reunión de carácter impostergable para el día jueves 05 de septiembre del presente año a las 09h30 en la Sala de Crisis del Edificio Administrativo del BCBVC, para revisión y ajuste de una propuesta de “Cronograma para la Ejecución de las Recomendaciones” emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Informe DPA-0006-2019 “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018”.”</p> <p>Mediante memorando No. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-027 de fecha 05 de septiembre de 2019, la Directora Administrativa Financiera nuevamente convoca mencionando “...convocó a una reunión de trabajo para el día jueves 05 de septiembre del presente, la misma no fue posible realizarse por motivos externos ajenos a esta Dirección; razón por la cual me permito convocar nuevamente a ustedes a una reunión de carácter urgente para el día viernes 06 de septiembre del presente año a las 09h30 en la Sala de Crisis del Edificio Administrativo del BCBVC, para revisión y ajuste de una propuesta de “Cronograma para la Ejecución de las Recomendaciones” emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Informe DPA-0006-2019 “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de</p>

estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018”.

Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-030 de fecha 09 de septiembre de 2019, se remite al Jefe de Bomberos el Cronograma de trabajo mencionando “*En atención a documento No. PJ-INT-141-2019-JPLO, respecto al cumplimiento de Recomendaciones presentadas en el Informe General No. DPA-0006-2019 emitido por la Contraloría General del Estado; debo informar a su autoridad que se trabajó de manera conjunta con los funcionarios de las Unidades Financiera, Talento Humano y Jurídico en un “Cronograma de Trabajo” con el fin de dar estricto cumplimiento a las recomendaciones emitidas, por lo que solicito se sirva aprobar dicho cronograma, herramienta que servirá para el seguimiento y monitoreo.*”

Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-045 de fecha 07 de octubre de 2019, la Directora Administrativa manifiesta “...al respecto me permito indicar a usted:

- *Con fecha 13 de septiembre de 2019 se generó y emitió un reporte del cumplimiento de las recomendaciones con los respectivos medios de verificación, con corte a la citada fecha.*
- *Anexo al presente, remito a usted Reporte No. 2 de cumplimiento de recomendaciones, conforme la ejecución del cronograma con corte a la presente fecha.*

Es necesario indicar que el cumplimiento cabal de las Recomendaciones Nos. 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 en las que se hace referencia que la entidad debe contar con el “Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del BCBVC” al momento no se puede cumplir tomando en consideración que no se ha emitido aún la homologación y plan de carrera por parte del MDT como lo establece la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP, requisito fundamental para que la entidad proceda a elaborar el mencionado manual”

Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-096 de fecha 27 de diciembre de 2019, La Directora Administrativa Financiera “...remite el el Reporte No. 3 de Cumplimiento de Recomendaciones Informe General No. DPA-0006-2019 emitido por la Contraloría General del Estado al Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, del periodo comprendido entre el 08 de octubre al 27 de diciembre de 2019, con sus anexos respectivos, para los fines pertinentes.”

Mediante mail de fecha 07 de mayo de 2020 se remite el Reporte No. 4 de Cumplimiento de Recomendaciones Informe General No. DPA-0006-2019 emitido por la Contraloría General del Estado al Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca.

Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2020-0371-MEMO de fecha 06 de octubre de 2020 la Dirección Administrativa Financiera remite el Jefe de Bomberos el “Informe de cumplimiento de las recomendaciones de la CGE emitidas en Informe General No. DPA-0006-2019 con corte al 06 de octubre 2020”

Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2020-0651-MEMO de fecha 31 de diciembre de 2020 la Dirección Administrativa Financiera remite el Jefe de Bomberos el “Informe de cumplimiento de las recomendaciones de la CGE emitidas en Informe General No. DPA-0006-2019 con corte al 31 de diciembre de 2020”

Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0606-MEMO de fecha 08 de julio de 2021 la Dirección Administrativa Financiera remite el Jefe de Bomberos el “Informe de cumplimiento de las recomendaciones de la CGE emitidas en Informe General No. DPA-0006-2019 con corte al 30 de junio 2021”

Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al “examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.”; a través del cual se

	<p>encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente: “La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 13, 15 y 17, la número 14 se cumplió parcialmente, la número 16 no fue probada...”</p> <p>Mediante Oficio Nro. BCBVC-DAF-2021-0057-OFICIO de fecha 13 de octubre de 2021 se dio respuesta manifestando lo siguiente: “Me permito citar textualmente lo mencionado por usted en Oficio No. 0112-0021-DPA-AE-2021: “<input type="checkbox"/><input type="checkbox"/> En virtud de lo comentado, la recomendación 16 se encuentra cumplida, a excepción de la necesidad de “contratos de consultoría para aplicación de recomendación en temas específicos que no disponga la entidad”, que no ha sido probada en el período sujeto a examen.”</p> <p>Al respecto debo indicar que la entidad desde el año 2019 en el presupuesto y POA institucional contempló y registró la necesidad de poder contratar la CONSULTORÍA PARA REESTRUCTURACIÓN DEL ESTATUTO ORGANICO POR PROCESOS, VALORACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE PUESTOS, que PODRÁ CUMPLIRSE LUEGO DE QUE EL MINISTERIO DE TRABAJO EXPIDA LA NORMATIVA RESPECTIVA QUE ESTABLEZCAN LOS PERFILES DE CARGO, PISOS Y TECHOS DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS. A continuación detallo lo constante en el presupuesto de cada año:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>ACTIVIDAD EN EL PRESUPUESTO – POA</th> <th>MONTOASIGNADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td>CONSULTORIA DE RECLASIFICACION Y VALORACION DE CARGOS</td> <td>\$30.000,00</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>CONSULTORÍA PARA REESTRUCTURACIÓN DEL ESTATUTO ORGANICO POR PROCESOS, VALORACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE PUESTOS</td> <td>\$35.000,00</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>CONSULTORÍA PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS, VALORACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE PUESTOS</td> <td>\$35.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	AÑO	ACTIVIDAD EN EL PRESUPUESTO – POA	MONTOASIGNADO	2019	CONSULTORIA DE RECLASIFICACION Y VALORACION DE CARGOS	\$30.000,00	2020	CONSULTORÍA PARA REESTRUCTURACIÓN DEL ESTATUTO ORGANICO POR PROCESOS, VALORACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE PUESTOS	\$35.000,00	2021	CONSULTORÍA PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS, VALORACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE PUESTOS	\$35.000,00
AÑO	ACTIVIDAD EN EL PRESUPUESTO – POA	MONTOASIGNADO											
2019	CONSULTORIA DE RECLASIFICACION Y VALORACION DE CARGOS	\$30.000,00											
2020	CONSULTORÍA PARA REESTRUCTURACIÓN DEL ESTATUTO ORGANICO POR PROCESOS, VALORACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE PUESTOS	\$35.000,00											
2021	CONSULTORÍA PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS, VALORACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE PUESTOS	\$35.000,00											
Limitaciones:	Se reprogramará cronograma toda vez que se cuente con la Resolución que regule la homologación de perfiles y salarios de los Cuerpos de Bomberos del país, emitida por el MDT; a fin de que la entidad pueda continuar cumpliendo las recomendaciones que se han visto limitadas por falta de gestión del MDT.												
Estado:	PÁRCIALMENTE COMPLETA												
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexqyvD9Q5mQKK9qSBculVEgM1HaS?usp=sharing												

- **RECOMENDACIÓN 17**

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	17. Dispondrá a los servidores de la entidad que en todo proceso de contratación cuente con un estudio de costos que sustente la determinación del presupuesto referencial con el propósito de disponer de costos actualizados que permitan a la entidad contar con los recursos económicos y conocer el valor real de la prestación de servicios.
Para:	Al Primer Jefe
Acciones realizadas:	Mediante documento No. PJ-INT-151-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido a todo el personal administrativo notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 17, 18, 20,24, 25,26,27, y 28.

Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0350-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Jefe de Contratación Pública se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.

Mediante memorando Nro. BCBVC-UCP-2020-0058-MEM de fecha 30 de septiembre de 2020, el Jefe de Contratación Pública informa sobre el cumplimiento de esta recomendación.

Mediante memorando Nro. BCBVC-UCP-2020-0058-MEM, de fecha 30 de septiembre de 2020, el jefe de contratación pública informa el cumplimiento de esta recomendación en todos los procesos de contratación que realiza la entidad en el manifiesta: "...Es importante denotar que la recomendación 17 del informe de Contraloría General del Estado hacia el Primer Jefe y comunicadas a esta Unidad mediante documento PJ-INT-141-2019-JPLO, debidamente recibido el 28 de agosto de 2019, se refiere a la fase preparatoria para Una Contratación Pública Eficiente de conformidad a lo contemplado dentro del Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, mismo que se encuentra debidamente fundamentado en La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Con lo referido y de conformidad a la aplicación de la debida competencia profesional y técnica, el levantamiento de los Estudios Completos Preparatorios, son realizados dentro de nuestra Institución, por cada Área Técnica que se convierte en la Requirente de cada proceso de Contratación, esto sí recibiendo el acompañamiento y asesoramiento por parte de esta Unidad de Contratación Pública que constantemente trata de colaborar con los Requirentes para que la información generada dentro de sus estudios se encuentre dentro del cumplimiento procedimental contenido en la normativa vigente.

En torno a lo expuesto, dentro de la Institución se ha venido con regularidad dando cumplimiento dentro de los estudios preparatorios completos, al análisis del mercado para alcanzar la determinación del presupuesto referencial, debiendo referir que dentro de la normativa de contratación pública aplicable desde agosto de 2008 en que entró en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en inicio no se había contemplado un procedimiento específico para la Determinación del Presupuesto Referencial, pero con el transcurrir del tiempo y desde la consideración de la necesidad del levantamiento de estudios de mercado, esto en el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, se ha avanzando estandarizado un formulario a cumplir por parte de las Áreas Requirentes en función de los contenidos mínimos dispuestos en la Codificación de Resoluciones del SERCOP, que en la actualidad y a partir del mes de marzo de 2018, se encuentran dentro del numeral 2 del artículo 9 de dicho cuerpo resolutivo procedimental.

*Específicamente con respecto a la recomendación de Contraloría contenida en el informe de auditoría como "17. Dispondrá a los servidores de la entidad que en todo proceso de contratación cuente con un estudio de costos que sustente la determinación del presupuesto referencial con el propósito de disponer de costos actualizados que permitan a la entidad contar con los recursos económicos y conocer el valor real de la prestación de servicios.", **debo indicar que durante el tiempo transcurrido hasta la fecha, desde el 28 de agosto de 2019, en que fue notificado dicho informe, se han realizado procedimientos de Contratación Pública para adquisición de bienes, prestación de servicios incluidos los de consultoría y ejecución de obras, cuyo detalle se encuentra contenido en el ANEXO 1 que adjunto al presente.***

Dentro de la formulación de los Estudios Preparatorios completos por parte de las Áreas Requirentes, debemos considerar que en el caso de la contratación para la Ejecución de Obra, la determinación del presupuesto referencial se encuentra contenido en la Tabla de Cantidades y Valores, determinados en función de cada análisis de precio unitario correspondiente a los diferentes rubros que conforman la Obra a Ejecutar, siendo dicho análisis y determinación el resultado de un estudio profesional especializado, para ello adjunto en ANEXO 2 un ejemplo de Presupuesto de Obra con sus APU's desarrollados; por otro lado en los demás objetos de contratación, se ha velado por la inclusión del estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, esto es en cumplimiento de los cinco puntos contemplados dentro del artículo 9 numeral 2, claro está en consideración a cada tipo de requerimiento y cada trámite resultante, adjunto en torno al tema en ANEXOS 3, 4, 5 y 6, un ejemplo de Estudio de Mercado presentado para Adquisición de Bienes, uno para Prestación de Servicios, uno para Consultoría y además considerar el contenido o resumen del estudio de mercado dentro de un procedimiento de ínfima cuantía, que se lo integra dentro del Formulario de Requerimiento en el punto 6 de los productos mínimos esperados valorados en su presupuesto referencial y refiere

	<p><i>en su parte pertinente el análisis comparativo de proformas obtenidas, considerando los puntos aplicables del estudio; entiéndase además que para contratación de bienes y servicios normalizados que se encuentran ya seleccionados dentro del Catálogo Electrónico, no se debe realizar un Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial, puesto que los precios de los productos ya se encuentran determinados por el Ente Rector y su uso y aplicación es obligatorio para las Entidades Contratantes.</i></p> <p>Bajo este contexto, esta recomendación está siendo aplicada en los procesos de contratación que realiza la entidad, se anexa procesos donde se evidencia lo antes indicado por el Jefe de Contratación Pública.</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0479-MEMO de fecha 07 de junio de 2021 dirigido al Jefe de Contratación Pública, manifestando lo siguiente: <i>“se sirva informar a esta Dirección el cumplimiento y las acciones que se han llevado a cabo desde su último reporte en fecha 30 de septiembre de 2020 de las recomendaciones Nro. 17, 18, 20 y 26, adjuntando los respectivos documentos de sustento; dicha información deberá ser remitida hasta el 14 de junio de 2021. Además se le exhorta y recuerda continuar dando estricto cumplimiento a las Recomendaciones emitidas por el ente de control a través del Informe General No. DPA-006-2019, en el marco de sus competencias”</i></p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UCP-2021-0146-MEMO de fecha 14 de junio de 2021, el Jefe de Contratación pública manifiesta: <i>“3. De conformidad a la competencia de la Unidad de Contratación Pública dentro de la Institución, se ha venido con regularidad haciendo el seguimiento y revisión, dentro de los estudios preparatorios completos presentados por las Unidades requirientes, de la presentación del Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial, en aplicación de la Normativa legal y procedimental vigente, que es concordante con la recomendación de Contraloría contenida en el informe de auditoría como "17. Dispondrá a los servidores de la entidad que en todo proceso de contratación cuente con un estudio de costos que sustente la determinación del presupuesto referencial con el propósito de disponer de costos actualizados que permitan a la entidad contar con los recursos económicos y conocer el valor real de la prestación de servicios.”, adjunto en ANEXOS 2, 3 y 4, estudios de mercado realizados en procedimientos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obra, respectivamente, tomados al azar del listado descrito, para sustento de lo actuado; aclarando sí, tal como se expresó en el informe anterior, que en el caso de la contratación para la Ejecución de Obra, la determinación del presupuesto referencial se encuentra contenido en la Tabla de Cantidades y Valores, determinados en función de cada análisis de precio unitario correspondiente a los diferentes rubros que conforman la Obra a Ejecutar; entiéndase además que para contratación de bienes y servicios normalizados que se encuentran ya seleccionados dentro del Catálogo Electrónico, no se debe realizar un Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial, puesto que los precios de los productos ya se encuentran determinados por el Ente Rector y su uso y aplicación es obligatorio para las Entidades Contratantes.”</i></p> <p>Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al <i>“examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.”</i>; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente: <i>“La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 13, 15 y 17...”</i></p>
Limitaciones:	N/A
Estado:	COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexqyvD9Q5mQKK9qSBculVEgM1HaS?usp=sharing

• RECOMENDACIÓN 18

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	18. Previo al inicio de un proceso contractual de consultoría se verificará que se disponga de las escrituras de propiedad de los terrenos, las claves catastrales y demás documentación básica que permitan que los estudios y diseños se efectúen dentro de los tiempos establecidos contractualmente.
Para:	Al Primer Jefe
Acciones realizadas:	<p>Mediante documento No. PJ-INT-151-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido a todo el personal administrativo notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 17, 18, 20, 24, 25,26,27, y 28.</p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0346-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Jefe de Contratación Pública y Director de Planificación se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.</p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-UCP-2020-0057-MEM de fecha 29 de septiembre de 2020, el Jefe de Contratación Pública informa sobre el cumplimiento de esta recomendación mencionado "...Específicamente con respecto a las recomendaciones de Contraloría referidas, debo indicar que en atención a la contenida en el informe de auditoría como "18. Previo al inicio de un proceso contractual de consultoría se verificará que se disponga de las escrituras de propiedad de los terrenos, las claves catastrales y demás documentación básica que permitan que los estudios y diseños se efectúen dentro de los tiempos establecidos contractualmente.", durante el tiempo transcurrido hasta la fecha, desde el mes de agosto de 2019, en que fue notificado dicho informe, se ha realizado una sola contratación de Consultoría específica sobre el tema, denominada: " SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS INTEGRALES DE INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, Y DISEÑO DEFINITIVO DE LA ESTACIÓN No. 8 DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, SECTOR UCUBAMBA-PACCHA.", en la que se realizó el correspondiente seguimiento a los documentos preparatorios y con ello el Área Técnica Requiriente, que corresponde a la Unidad de Planificación, presentó el Estudio Preparatorio Completo, contenido en el Formulario de Requerimiento de Contratación N° BCBVC-2019-0130, en el que claramente identifica la documentación anexa que sustentaba la capacidad con respecto a la disponibilidad del predio a favor del B.C.B.V.C., con la correspondiente factibilidad técnica, económica y Jurídica para poder emprender el procedimiento de contratación; adjunto sírvase encontrar como ANEXO 1, el Formulario de Requerimiento en que claramente se establece la disposición de la información preparatoria suficiente dentro de los puntos 5 y 17 de dicho documento, así como ANEXO 2 con el escaneado de los documentos anexos referentes a este tema..."</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0479-MEMO de fecha 07 de junio de 2021 dirigido al Jefe de Contratación Pública, manifestando lo siguiente: "se sirva informar a esta Dirección el cumplimiento y las acciones que se han llevado a cabo desde su último reporte en fecha 30 de septiembre de 2020 de las recomendaciones Nro. 17, 18, 20 y 26, adjuntando los respectivos documentos de sustento; dicha información deberá ser remitida hasta el 14 de junio de 2021. Además se le exhorta y recuerda continuar dando estricto cumplimiento a las Recomendaciones emitidas por el ente de control a través del Informe General No. DPA-006-2019, en el marco de sus competencias"</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UCP-2021-0146-MEMO de fecha 14 de junio de 2021, el Jefe de Contratación pública manifiesta: "...4. Con respecto a la recomendación de Contraloría "18. Previo al inicio de un proceso contractual de consultoría se verificará que se disponga de las escrituras de propiedad de los terrenos, las claves catastrales y demás documentación básica que permitan que los estudios y diseños se efectúen dentro de los tiempos establecidos contractualmente.", durante el tiempo transcurrido entre el 01 de octubre de 2020 hasta la fecha, no se ha realizado contrataciones de Consultoría, por lo que no ha sido necesario realizar los seguimientos recomendados por el ente de control."</p>

	<p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0481-MEMO de fecha 07 de junio de 2021 dirigido al Director de Planificación se manifiesta “En el marco de seguimiento de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Informe General No. DPA-006-2019 “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018”; se solicita a usted se sirva informar a esta Dirección el cumplimiento y las acciones que se han llevado a cabo desde su último reporte en fechas 02, 05 y 06 de octubre de 2020 de las recomendaciones Nro.18, 20 24,25, 26,27 y 28 adjuntando los respectivos documentos de sustento; dicha información deberá ser remitida hasta el 14 de junio de 2021.</p> <p>Además se le exhorta y recuerda continuar dando estricto cumplimiento a las Recomendaciones emitidas por el ente de control a través del Informe General No. DPA-006-2019 en el marco de sus competencias.</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DPL-2021-0326-MEMO de fecha 14 de junio de 2021 el Director de Planificación manifiesta: “...Dentro de la Unidad de Planificación, hemos velado por el cabal cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, por lo que me corresponde informar: Recomendación N 18, que señala que: "previo al inicio de un proceso contractual de consultoría, se verificará que se disponga de las escrituras de propiedad de los terrenos, las claves catastrales y demás documentos básicos que permitan que los estudios y diseños se efectúen dentro de los tiempos establecidos contractualmente". en lo que tiene que ver con esta recomendación, debo indicar que desde la presentación del último informe de cumplimiento de recomendaciones emitido en el mes de octubre de 2020, no hemos procedido a la Contratación de nuevas consultorías, por lo que no procede el señalar el cumplimiento de esta recomendación.”</p> <p>Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al “examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.”; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente: La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 219, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 13, 15 y 17, la número 14 se cumplió parcialmente, la número 16 no fue probada; mientras que, las correspondientes a los números 18,19, 20, 21, 22,23,24 25, 26, 27,y 28, no fueron analizados, por estar directamente relacionadas con temas de control de obras, puesto que el equipo de control no se contó con personal técnico especializado que efectúe esta verificación;</p> <p>Con corte a la fecha del presente informe la entidad no se ha adjudicado contratos de consultoría.</p>
Limitaciones:	N/A
Estado:	COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: ANEXOS RECOMENDACIONES CGE 2021\Recomendacion Nro. 18.pdf

• RECOMENDACIÓN 19

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	19. En virtud de que el terreno en donde se pretendía ubicar la Estación de Bomberos No. 8, cuyo comodato fue revocado por ETAPA EP, se dispondrá al Abogado de la entidad, iniciar los trámites necesarios para dar por terminado el contrato de consultoría con el código CDC-BCBVC-2013-0015.
Para:	Al Primer Jefe
Acciones realizadas:	<p>Mediante documento No. PJ-INT-149-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido al Abogado de la entidad notifica y dispone dar estricto cumplimiento de la recomendación No. 19.</p> <p>Mediante oficio No. UAJ-122-BCMJ-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, el Abogado de la entidad informa "... una vez realizado con el procedimiento de la terminación Unilateral del CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS NO. 8 EN EL SECTOR DE UCUBAMBA suscrito entre el Arquitecto Bolívar Alejandro Arichávala Bernal y el Benemérito cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, adjunto la resolución de la terminación y la razón de la notificación al señor Bolívar Alejandro Arichávala Bernal...", anexo notificación y Resolución No. PJ-2019-0210.</p> <p>Mediante documento PJ-EXT-643-2019-JPLO de fecha 24 de diciembre de 2019, se notificó al SERCOP respecto a la Resolución No. PJ-2019-0210.</p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2020-004 de fecha 03 de enero de 2020, la Directora Administrativa Financiera solicita al Jefe de Bomberos "... se sirva disponer a la unidad Jurídica dar el respectivo seguimiento a la ejecución de la resolución..."</p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0345-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Abogado de la entidad se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UJ-2020-0127-MEM de fecha 02 de octubre de 2020 informa sobre cumplimiento de la recomendación: "...al respecto manifiesto lo siguiente;</p> <p><i>Con fecha 02 de Diciembre del 2019, se emite el informe técnico y económico por parte del Ing. Francisco Cabrera en su calidad de Administrador del Contrato.</i></p> <p><i>El 4 de diciembre del 2019, se le notifica al Señor Bolivar Arichavala respecto la decisión de dar por terminado el Contrato para la ejecución de la consultoría para la elaboración de estudios para la construcción de la estación de Bomberos Nro. 8, y en donde se le concede el termino de 10 días para que presente sus descargos, del cual no se tuvo respuesta dentro del término establecido por la Ley.</i></p> <p><i>Mediante correo electrónico de fecha 23 de diciembre del 2019, se le notifica al Ing. Bolivar Arichavala con la resolución Nro. PJ-2019-0210, de fecha 20 de diciembre de 2019, en donde se realiza por parte del BCBVC la TERMINACIÓN UNILATERAL - "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS N°8" de fecha 9 de abril de 2013.</i></p> <p><i>Mediante correo electrónico se les notifica a las Unidades de Compras Públicas y Unidad Financiera que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la resolución Nro. PJ-2019-0210.</i></p> <p><i>Posterior a este debo indicar que se procederá a presentar la demanda ante las instancias respectivas, una vez que por parte de la Unidad Financiera se ha indicado que no se ha entregado valor alguno por parte del señor Bolívar Arichavala a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca.</i></p> <p><i>De igual forma manifiesto que con fecha 1 de agosto se realiza la notificación al BCBVC en donde el señor Arichavala impugna el acto administrativo antes descrito, por lo que conforme a lo dispone el COGEP se presentara la contestación dentro del término de 30 días y dentro de dicha contestación se realizara el análisis de reconvenir o presentar una</i></p>

	<p>demanda con la finalidad de recuperar los valores adeudados, lo cual se estará informando en su debido momento.”</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0480-MEMO de fecha 07 de junio de 2021 dirigido al Abogado de la entidad se manifestó: “...En el marco de seguimiento de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Informe General No. DPA-006-2019 “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018”; se solicita a usted se sirva informar a esta Dirección el cumplimiento y las acciones que se han llevado a cabo desde su último reporte de la Unidad en fecha 02 de octubre de 2020 suscrito por el Abg. Cristian Martínez, de la recomendación Nro. 19, adjuntando los respectivos documentos de sustento; dicha información deberá ser remitida hasta el 14 de junio de 2021.</p> <p>Además se le exhorta y recuerda continuar dando estricto cumplimiento a las Recomendaciones emitidas por el ente de control a través Informe General No. DPA-006-2019 en el marco de sus competencias.”</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UJ-2021-0111-MEMO, de fecha 08 de junio de 2021 la Abogada (S) de la entidad manifiesta: “...Bajo lo antes expuesto, esta Unidad da cumplimiento a lo que dispone la recomendación 19 establecida en el examen especial Nro. DPA-0006-2019 por parte de la Contraloría General del Estado – Dirección Provincial del Azuay, al Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, que textual indica; “En virtud de que el terreno en donde se pretendía ubicar la Estación de Bomberos No. 8, cuyo comodato fue revocado por ETAPA EP, se dispondrá al Abogado de la Entidad, iniciar los trámites necesarios para dar por terminado el contrato de consultoría con el código CDC-BCBVC-2013-0015.”</p> <p>Para lo cual con resolución Nro. PJ-2019-0210 de fecha 20 de diciembre del 2020, se da por terminado de forma Unilateralmente del CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS Nro. 8 EN EL SECTOR DE UCUBAMBA, celebrado el 9 de abril de 2013 entre el señor Bolívar Alejandro Arichávala Bernal y el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca.</p> <p>Además debo indicar en cuanto al cobro del anticipo se está ventilando el proceso Nro. 01803202100013 ante el TRIBUNALES DISTRITALES N. 3 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL CANTÓN CUENCA, y cuando se cuente con la sentencia se estará poniendo en conocimiento de las respectivas Unidades.”</p> <p>Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al “examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.”; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:</p> <p>La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 13, 15 y 17, la número 14 se cumplió parcialmente, la número 16 no fue probada; mientras que, las correspondientes a los números 18,19, 20, 21, 22,23,24 25, 26, 27,y 28, no fueron analizados, por estar directamente relacionadas con temas de control de obras, puesto que el equipo de control no se contó con personal técnico especializado que efectúe esta verificación;</p>
Limitaciones:	N/A
Estado:	COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexgyvD9Q5mQKK9qSBculVEgM1HaS?usp=sharing

• RECOMENDACIÓN 20

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	20. Previo al emprendimiento de los procesos contractuales de consultoría, verificará que se disponga del presupuesto que estará en directa relación con el costeo de las actividades a ejecutarse y que disponga del respectivo desglose de los costos directos e indirectos.
Para:	Al Primer Jefe
Acciones realizadas:	<p>Mediante documento No. PJ-INT-151-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido a todo el personal administrativo notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 17, 18, 20, 24, 25,26,27, y 28.</p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0346-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Jefe de Contratación Pública y Director de Planificación se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.</p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-UCP-2020-0057-MEM de fecha 29 de septiembre de 2020, el Jefe de Contratación Pública informa sobre el cumplimiento de esta recomendación mencionado: <i>"Con respecto a las recomendaciones 20 y 26 que refieren el mismo texto "Previo al emprendimiento de los procesos contractuales de consultoría, verificará que se disponga del presupuesto que estará en directa relación con el costeo de las actividades a ejecutarse y que disponga del respectivo desglose de los costos directos e indirectos.", durante el tiempo transcurrido hasta la fecha, desde el mes de agosto de 2019, en que fue notificado dicho informe, se ha realizado dos contrataciones de Consultoría, la primera ya referida en el numeral anterior y la segunda denominada: "Contratación de la Consultoría de Fiscalización para la Adecuación de Predio y Construcción de la Estación El Cajas-Illincocha .", debiendo referir que en el primer caso se hizo el correspondiente seguimiento y recomendación al Área Técnica Requirente sobre los contenidos de la recomendación del Ente de Control y sobre la aplicación de la normativa vigente, siendo expuesto por los Responsables del Estudio que la determinación del presupuesto referencial se encontraba en apego estricto del artículo 34 del RGLOSNC P, motivo por el que se dió continuidad al trámite correspondiente con la debida aprobación de los estudios preparatorios por parte de la Máxima Autoridad, adjunto en ANEXO 3 los escaneados de los documentos que contienen lo expresado y en ANEXO 4 el Estudio de Mercado realizado por el Área Requirente; y, con respecto al segundo procedimiento se ha realizado el seguimiento y acompañamiento correspondiente al Área Requirente lo cual podrá identificar claramente dentro de las comunicaciones electrónicas que adjunto en ANEXO 5, así como en el Estudio de Mercado realizado por el requirente que adjunto en ANEXO 6.</i></p> <p>Mediante memorando No. BCBVC-DPL-2020-0247-MEMO de fecha 01 de octubre de 2020, el Asistente de Proyectos en su parte pertinente menciona"... En el proceso de formulación de requerimiento de contratación de consultoría (formulario de requerimiento de contratación No. BCBVC-2019-0130), se ha verificado que en el estudio de mercado y establecimiento del presupuesto referencial, se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 del RGSNCP" anexa información respecto a definición de presupuesto referencial.</p> <p>Bajo este contexto, la entidad ha venido dando cumplimiento a esta recomendación y continuará observando y cumpliendo para las contrataciones futuras.</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0479-MEMO de fecha 07 de junio de 2021 dirigido al Jefe de Contratación Pública, manifestando lo siguiente: <i>"se sirva informar a esta Dirección el cumplimiento y las acciones que se han llevado a cabo desde su último reporte en fecha 30 de septiembre de 2020 de las recomendaciones Nro. 17, 18, 20 y 26, adjuntando los respectivos documentos de sustento; dicha información deberá ser remitida hasta el 14 de junio de 2021. Además se le exhorta y recuerda continuar dando estricto cumplimiento a las Recomendaciones emitidas por el ente de control a través del Informe General No. DPA-006-2019, en el marco de sus competencias"</i></p>

	<p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UCP-2021-0146-MEMO de fecha 14 de junio de 2021, el Jefe de Contratación pública manifiesta: <i>“...durante el tiempo transcurrido entre el 01 de octubre de 2020 hasta la fecha, no se ha realizado contrataciones de Consultoría, por lo que no ha sido necesario realizar los seguimientos recomendados por el ente de control; encontrándose pendiente el requerimiento de procedimiento planificado para el presente año, sobre el que se ha asesorado en correspondencia a la normativa vigente concordante con la recomendación de Auditoría; adjunto en ANEXO 5, comunicación emitida sobre el tema.”</i></p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0481-MEMO de fecha 07 de junio de 2021 dirigido al Director de Planificación se manifiesta <i>“En el marco de seguimiento de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Informe General No. DPA-006-2019 “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018”; se solicita a usted se sirva informar a esta Dirección el cumplimiento y las acciones que se han llevado a cabo desde su último reporte en fechas 02, 05 y 06 de octubre de 2020 de las recomendaciones Nro.18, 20 24,25, 26,27 y 28 adjuntando los respectivos documentos de sustento; dicha información deberá ser remitida hasta el 14 de junio de 2021.</i></p> <p><i>Además se le exhorta y recuerda continuar dando estricto cumplimiento a las Recomendaciones emitidas por el ente de control a través del Informe General No. DPA-006-2019 en el marco de sus competencias.</i></p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DPL-2021-0326-MEMO de fecha 14 de junio de 2021 el Director de Planificación manifiesta: <i>“...al respecto debo señalar que en el presente año se pretende implementar por lo menos dos consultorías, mismas que al momento se encuentran en fase de determinación de costos reales, a través de estudios de mercado preliminares, previos a la presupuestación respectiva. (se adjunta estudio de mercado de Consultoría de Centro de interpretaciones y Infraestructura Guangarcucho: Escuela de formación, bodegas, etc.)”</i></p> <p>Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al <i>“examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.”</i>; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:</p> <p><i>La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 13, 15 y 17, la número 14 se cumplió parcialmente, la número 16 no fue probada; mientras que, las correspondientes a los números 18,19, 20, 21, 22,23,24 25, 26, 27,y 28, no fueron analizados, por estar directamente relacionadas con temas de control de obras, puesto que el equipo de control no se contó con personal técnico especializado que efectúe esta verificación;</i></p> <p>La entidad no ha adjudicado procesos de consultoría hasta el 31 de dic 2021</p>
Limitaciones:	N/A
Estado:	COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexqyvD9Q5mQKK9qSBcuIVeGm1HaS?usp=sharing

• RECOMENDACIÓN 21

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	21. Dispondrá que, en el contrato de consultoría para los estudios de la edificación del Valle, se proceda a descontar el valor de 3 346,08 USD, que fueron considerados en los costos indirectos, a pesar que la normativa no lo permite.
Para:	Al Primer Jefe
Acciones realizadas:	<p>Mediante documento No. PJ-INT-150-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido al Ing. Carlos Pineda, Administrador de Contrato notifica y dispone dar estricto cumplimiento de la recomendación No. 21.</p> <p>Mediante, Oficio No. ADM-ESTACIONESVALLE-2019-011-CSPM de fecha 29 de octubre de 2019, el Administrador de Contrato de la Estación de El Valle informa "... que se ha notificado al Contratista – Consultor, Arq. Leonel Chica, de la aplicación de la recomendación y que se hará efecto en la respectiva liquidación económica del contrato, una vez recibidos los productos de manera definitiva...", anexa la notificación realizada al contratista.</p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0348-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Administrador de Contrato se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.</p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-DPL-2020-0235-MEMO de fecha 29 de septiembre de 2020, el Administrador de contrato informa sobre la misma información antes detallada.</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0482-MEMO de fecha 07 de junio de 2021 se manifiesta: <i>"En el marco de seguimiento de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Informe General No. DPA-006-2019 " Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de Contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018"; se solicita a usted se sirva informar a esta Dirección el cumplimiento y las acciones que se han llevado a cabo desde su último reporte en fecha 29 de septiembre de 2020 de la Recomendación Nro. 21, adjuntando los respectivos documentos de sustento; dicha información deberá ser remitida hasta el 14 de junio de 2021.</i></p> <p><i>Además se le exhorta y recuerda continuar dando estricto cumplimiento a las Recomendaciones emitidas por el ente de control a través Informe General No. DPA-006-2019 en el marco de sus competencias."</i></p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DPL-2021-0321-MEMO de fecha 08 de junio de 2021, el Administrador de Contrato de la consultoría del Valle manifiesta: <i>"...se lo efectuará en el momento de la liquidación económica al receiptar los productos de la consultoría contratada (CDC-BCBVC-2015-015), que a la presente fecha, la mencionada consultoría se encuentra en etapa de ejecución de estudios, por lo tanto, no existe aún la recepción del informe final provisional ni definitivo por parte del consultor, por ende no es posible efectuar la liquidación económica, tal como se indicó en documentación cursada a su dirección con anterioridad.</i></p> <p>La consultoría continúa en ejecución y se hará efecto el descuento del valor de USD.\$3.346,08 en la respectiva liquidación económica del contrato.</p>
Limitaciones:	La consultoría se está ejecutando y se hará efecto el descuento del valor de USD.\$3.346,08 en la respectiva liquidación económica del contrato.
Estado:	PARCIALMENTE COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexqyvD9Q5mQKK9qSBculVEgM1HaS?usp=sharing

• RECOMENDACIÓN 22

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	22. Supervisará las actividades desarrolladas por los administradores de los contratos, y del servidor/a responsable de la custodia y control de las garantías con la finalidad de que se eviten novedades por la falta de cumplimiento de los contratistas y se tomen las acciones pertinentes solventando a tiempo los inconvenientes presentados.
Para:	Al Director Administrativo Financiero
Acciones realizadas:	<p>Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-031 de fecha 10 de septiembre de 2019, la Directora Administrativa dispone al Jefe Financiero que "...Se dispone a usted en calidad de Custodio de garantías, que de manera mensual se sirva remitir a esta Dirección, un reporte de las mismas detallando el estado de cada una de ellas en el marco de los contratos suscritos por la entidad y su ejecución, para que se tomen las medidas que correspondan. Adicionalmente, se recuerda se dé cumplimiento a lo establecido en la Norma de Control Interno 403-12 Control y custodia de garantías."</p> <p>Mediante oficio No. OFC-FC-2019-069 de fecha 20 de septiembre de 2019, el Jefe Financiero delega a la Asistente Financiera "... dar estricto cumplimiento a lo dispuesto tanto por la contraloría como por la Directora Administrativa Financiera."</p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2020-046-A de fecha 03 de febrero de 2020, la Directora Administrativa informa sobre el cumplimiento "...debo indicar a usted que la entidad cuenta con una solución informática para el manejo de las garantías así como se cuenta con normativa interna para el manejo de las mismas; por tanto se viene dando cabal cumplimiento a la recomendación pues se notifica oportunamente tanto al administrador de contrato sobre el vencimiento de las mismas, así como se realiza a tiempo la notificación a la aseguradora para su renovación. Anexo sírvase encontrar respaldos de la gestión realizada que evidencia la supervisión y cumplimiento de la recomendación por parte de esta dirección."</p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-2020-0364-MEMO de fecha 03 de octubre de 2020, la Directora Administrativa Financiera "...se viene dando cabal cumplimiento a la recomendación pues se notifica oportunamente tanto al administrador de contrato sobre el vencimiento de las mismas, así como se realiza a tiempo la notificación a la aseguradora para su renovación. Anexo sírvase encontrar en medio físico respaldos de la gestión realizada que evidencia la supervisión por parte de esta Dirección y cumplimiento de la recomendación."</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0564-MEMO de fecha 30 de junio de 2021 se informó sobre el cumplimiento de la recomendación Nro. 22. del Informe Nro.DPA-0006-2019, emitido por la Contraloría General del Estado en relación al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios, manifestando: "...Anexo al presente sírvase encontrar memorandos con los cuales se solicitó de manera oportuna a los administradores de los contratos se informe si las garantías de las cuales respaldan los contratos, sean devueltas o renovadas según sea el caso, esto basado en la información remitida por la Ing. María Augusta Pérez. Se anexa documentación que sustenta lo mencionado."</p> <p>Con estos antecedentes, esta recomendación se está cumpliendo a cabalidad a fin de evitar novedades por la falta de cumplimiento de los contratistas y tomar las acciones pertinentes solventando a tiempo los inconvenientes presentados.</p>
Limitaciones:	N/A
Estado:	COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexqyvD9Q5mQKK9qSBculVEgM1HaS?usp=sharing

• RECOMENDACIÓN 23

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	23. Efectuara el control y custodia de las garantías, para el cual reportará al Director Administrativo Financiero las novedades en cuanto a su vencimiento para que se tome las medidas que corresponda.
Para:	Al Jefe Financiero
Acciones realizadas:	<p>Mediante oficio No. OFC-FC-2019-069 de fecha 20 de septiembre de 2019, el Jefe Financiero delega a la Asistente Financiera "... dar estricto cumplimiento a lo dispuesto tanto por la contraloría como por la Directora Administrativa Financiera."</p> <p>Mediante Oficio No. BCBVC-DF-2019-070-MAPM de fecha 26 de septiembre de 2019, la Analista Financiera remite a la Dirección Administrativa financiera el informe de garantías fiel cumplimiento y buen uso de anticipo.</p> <p>Mediante mail de fecha 02 de enero de 2020 la Analista Financiera remite a la Dirección Administrativa financiera el informe de garantías fiel cumplimiento y buen uso de anticipo.</p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0344-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Jefe Financiero se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.</p> <p>Mediante memorando No. BCBVC-UF-2020-0135-MEM de fecha 02 de octubre de 2020, el Jefe Financiero informa: Recomendación Nro. 23.- Al Jefe Financiero "Efectuara el control y custodia de las garantías, para el cual reportara al Director Administrativo Financiero las novedades en cuanto a su vencimiento para que se tome las medidas que corresponda". Aunque la institución nunca ha descuidado el seguimiento oportuno de las garantías recibidas por efecto de los contratos celebrados, la recomendación nació por una garantía que un consultor no quiso renovar por cuanto había terminado su estudio y la institución no quiso recibir aduciendo que estaba fuera de tiempo; ante eso para el financiero resulto imposible poder exigir que se renueve. Sin embargo, ciertamente es un tema de mucha importancia, por ello se ha tomado varias medidas que a no dudarlo ha permitido mejorar el control de las garantías; entre dichas medidas se puede enunciar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y aprobación del Reglamento Interno para el control de las garantías de los contratos del BCBVC, emitida mediante Resolución Nro. PJ-2018-243 del 10 de diciembre de 2018. - Reforma del referido reglamento, mediante Resolución Nro. PJ-2019-0021 de fecha 8 de febrero de 2019. - En la actualidad se cuenta con un sistema informático, que permite llevar un control permanente respecto a las vigencias de las diferentes garantías. - De manera mensual, se elabora y presenta los cuadros actualizados por parte de la funcionaria encargada de este tema. <p>Como Ud. podrá observar de acuerdo a lo anotado, se puede asegurar que la Recomendación Nro. 23 se encuentra totalmente cumplida.</p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0478-MEMO de fecha 07 de junio de 2021, manifestando: "En el marco de seguimiento de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Informe General No. DPA-006-2019 "Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018" se solicita a usted se sirva informar a esta Dirección el cumplimiento y las acciones que se han llevado a cabo desde su último reporte en fecha 02 de octubre de 2020 de las Recomendaciones Nro. 10, 14, 15, 22 y 23, adjuntando los respectivos documentos de sustento; dicha información deberá ser remitida hasta el 14 de junio de 2021".</p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0503-MEMO de fecha 15 de junio de 2021, manifestando en su parte pertinente: "...se insiste que en el término de 48 horas se informe a esta Dirección el cumplimiento y las acciones que se han llevado acabo, adjuntando los respectivos documentos de sustento."</p>

	<p>Mediante memorando No. BCBVC-UF-2021-0192-MEMO de fecha 15 de junio de 2021 el jefe Financiero manifiesta: "...Tal como se describió de manera detallada en el informe presentado con fecha 2 de octubre de 2020, me permito asegurar que se ha dado cumplimiento a la Recomendación Nro. 23.."</p> <p>Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al "examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021."; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente: "La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 13, 15 y 17, la número 14 se cumplió parcialmente, la número 16 no fue probada; mientras que, las correspondientes a los números 18,19, 20, 21, 22,23,24 25, 26, 27,y 28, no fueron analizados..."</p> <p>Mediante memorandos Nro. BCBVC-DAF-2021-0777-MEMO, BCBVC-DAF-2021-1181-MEMO entre otros se notificó a los Administradores de contrato que las garantías en custodia de la U. Financiera están por vencer.</p>
Limitaciones:	N/A
Estado:	COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexqyvD9Q5mQKK9qSBculVEgM1HaS?usp=sharing

- **RECOMENDACIÓN 24**

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	24. En el caso de qué en la entidad, se disponga de estudios y se quiera emprender nuevos procesos de contratación sobre el mismo tema u objeto de contratación, deberá disponer de informes en los cuales se plasmen las justificaciones por las que se desechen o superan los diseños anteriores.
Para:	Al Primer Jefe
Acciones realizadas:	<p>Mediante documento No. PJ-INT-151-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido a todo el personal administrativo notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 17, 18, 20, 24, 25,26,27, y 28.</p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0347-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Director de Planificación se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.</p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-DPL-2020-0264-MEMO, de fecha 05 de octubre de 2020, el Director de Planificación informa: "...la Entidad no han presentado casos en la que la entidad disponga de Estudios de Consultoría para la construcción de una obra que se hayan desechado, para volver a contratar otras consultorías para el mismo efecto, por lo que no aplica el cumplimiento de tal recomendación."</p> <p>Bajo este contexto, de presentarse casos referidos en esta recomendación la entidad actuará y dará cumplimiento a la misma presentando los informes en los cuales se plasmen las justificaciones por las que se desechen o superan los diseños anteriores.</p>

	<p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0481-MEMO de fecha 07 de junio de 2021 dirigido al Director de Planificación se manifiesta <i>“En el marco de seguimiento de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Informe General No. DPA-006-2019 “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018”;</i> se solicita a usted se sirva informar a esta Dirección el cumplimiento y las acciones que se han llevado a cabo desde su último reporte en fechas 02, 05 y 06 de octubre de 2020 de las recomendaciones Nro.18, 20 24,25, 26,27 y 28 adjuntando los respectivos documentos de sustento; dicha información deberá ser remitida hasta el 14 de junio de 2021.</p> <p><i>Además se le exhorta y recuerda continuar dando estricto cumplimiento a las Recomendaciones emitidas por el ente de control a través del Informe General No. DPA-006-2019 en el marco de sus competencias.</i></p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DPL-2021-0326-MEMO de fecha 14 de junio de 2021 el Director de Planificación manifiesta: <i>“al respecto señalo que desde la presentación del último informe de cumplimiento de recomendaciones, no se han presentado casos que ameriten aplicar la recomendación en mención”</i></p> <p>Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al <i>“examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.”;</i> a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente: <i>La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 219, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 13, 15 y 17, la número 14 se cumplió parcialmente, la número 16 no fue probada; mientras que, las correspondientes a los números 18,19, 20, 21, 22,23,24 25, 26, 27,y 28, no fueron analizados, por estar directamente relacionadas con temas de control de obras, puesto que el equipo de control no se contó con personal técnico especializado que efectúe esta verificación; y finalmente, 5 recomendaciones identificadas con los números 6, 7, 8, 11 y 12 no fueron cumplidas...”</i></p>
Limitaciones:	N/A
Estado:	COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexqyvD9Q5mQKK9qSBculVEgM1HaS?usp=sharing

- **RECOMENDACIÓN 25**

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	25. Al disponer de estudios y diseños para la construcción de edificaciones, procederá a su utilización, antes de que se desactualicen y se necesite erogar valores adicionales para su actualización y posterior utilización.
Para:	Al Primer Jefe
Acciones realizadas:	Mediante documento No. PJ-INT-151-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido a todo el personal administrativo notifica y

	<p>dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 17, 18, 20, 24, 25,26,27, y 28.</p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0347-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Director de Planificación se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.</p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-DPL-2020-0264-MEMO, de fecha 05 de octubre de 2020, el Director de Planificación informa: <i>“...la entidad ha cumplido a cabalidad tal recomendación, ya que al disponer de los estudios de consultoría completos, de inmediato, se ha procedido a llevar a cabo los procesos de construcción de las obras para las que se elaboraron los estudios. Como muestra de lo señalado adjunto las actas de entrega recepción de dos de las consultorías recibidas y de los contratos correspondientes: Proyecto Estación de El cajas: El Estudio de Consultoría se recibe el 6 de diciembre de 2019 Y se suscribe el contrato el 28 de abril de 2020. Adjunto Acta E/R de la consultoría y del Contrato para la construcción de la obra. Proyecto Estación de Chaullayacu: El Estudio de Consultoría se recibe el 11 de junio de 2019 Y se suscribe el contrato el 24 de octubre de 2019. Adjunto Acta E/R de la consultoría y del Contrato para la construcción de la obra.”</i></p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0481-MEMO de fecha 07 de junio de 2021 dirigido al Director de Planificación se manifiesta <i>“En el marco de seguimiento de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Informe General No. DPA-006-2019 “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018”; se solicita a usted se sirva informar a esta Dirección el cumplimiento y las acciones que se han llevado a cabo desde su último reporte en fechas 02, 05 y 06 de octubre de 2020 de las recomendaciones Nro.18, 20 24,25, 26,27 y 28 adjuntando los respectivos documentos de sustento; dicha información deberá ser remitida hasta el 14 de junio de 2021.</i></p> <p><i>Además se le exhorta y recuerda continuar dando estricto cumplimiento a las Recomendaciones emitidas por el ente de control a través del Informe General No. DPA-006-2019 en el marco de sus competencias.</i></p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DPL-2021-0326-MEMO de fecha 14 de junio de 2021 el Director de Planificación manifiesta: <i>“Al respecto indico que en la Unidad de planificación no hemos recibido consultorías que ameriten procesos de socialización, luego de la última auditoría y de la presentación del informe de cumplimiento de recomendaciones del mes de octubre de 2020.”</i></p> <p>Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al <i>“examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.”</i>; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente: <i>La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 219, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 13, 15 y 17, la número 14 se cumplió parcialmente, la número 16 no fue probada; mientras que, las correspondientes a los números 18,19, 20, 21, 22,23,24 25, 26, 27,y 28, no fueron analizados, por estar directamente relacionadas con temas de control de obras, puesto que el equipo de control no se contó con personal técnico especializado que</i></p>
--	--

	efectúe esta verificación; y finalmente, 5 recomendaciones identificadas con los números 6, 7, 8, 11 y 12 no fueron cumplidas...”
Limitaciones:	N/A
Estado:	COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexqyvD9Q5mQKK9qSBculVEgM1HaS?usp=sharing

- **RECOMENDACIÓN 26**

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	26. Previo al emprendimiento de los procesos contractuales de consultoría verificará que se disponga del presupuesto que estará en directa relación con el costeo de las actividades a ejecutarse y que disponga del respectivo desglose de los costos directos e indirectos.
Para:	Al Primer Jefe
Acciones realizadas:	<p>Mediante documento No. PJ-INT-151-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido a todo el personal administrativo notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 17, 18, 20, 24, 25,26,27, y 28.</p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0346-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Jefe de Contratación Pública y Director de Planificación se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.</p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-UCP-2020-0057-MEM de fecha 29 de septiembre de 2020, el Jefe de Contratación Pública informa sobre el cumplimiento de esta recomendación mencionado: <i>“Con respecto a las recomendaciones 20 y 26 que refieren el mismo texto “Previo al emprendimiento de los procesos contractuales de consultoría, verificará que se disponga del presupuesto que estará en directa relación con el costeo de las actividades a ejecutarse y que disponga del respectivo desglose de los costos directos e indirectos.”, durante el tiempo transcurrido hasta la fecha, desde el mes de agosto de 2019, en que fue notificado dicho informe, se ha realizado dos contrataciones de Consultoría, la primera ya referida en el numeral anterior y la segunda denominada: “Contratación de la Consultoría de Fiscalización para la Adecuación de Predio y Construcción de la Estación El Cajas-Illincocha .”, debiendo referir que en el primer caso se hizo el correspondiente seguimiento y recomendación al Área Técnica Requirente sobre los contenidos de la recomendación del Ente de Control y sobre la aplicación de la normativa vigente, siendo expuesto por los Responsables del Estudio que la determinación del presupuesto referencial se encontraba en apego estricto del artículo 34 del RGLOSNC, motivo por el que se dió continuidad al trámite correspondiente con la debida aprobación de los estudios preparatorios por parte de la Máxima Autoridad, adjunto en ANEXO 3 los escaneados de los documentos que contienen lo expresado y en ANEXO 4 el Estudio de Mercado realizado por el Área Requirente; y, con respecto al segundo procedimiento se ha realizado el seguimiento y acompañamiento correspondiente al Área Requirente lo cual podrá identificar claramente dentro de las comunicaciones electrónicas que adjunto en ANEXO 5, así como en el Estudio de Mercado realizado por el requirente que adjunto en ANEXO 6.</i></p> <p>Mediante memorando No. BCBVC-DPL-2020-0247-MEMO de fecha 01 de octubre de 2020, el Asistente de Proyectos en su parte pertinente menciona”... En el proceso de formulación de requerimiento de contratación de consultoría (formulario de requerimiento de contratación No. BCBVC-2019-0130), se ha verificado que en el estudio de mercado y establecimiento del presupuesto referencial, se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 del RGSNCP” anexa información respecto a definición de presupuesto referencial.</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0479-MEMO de fecha 07 de junio de 2021 dirigido al Jefe de Contratación Pública, manifestando lo siguiente: “se sirva</p>

informar a esta Dirección el cumplimiento y las acciones que se han llevado a cabo desde su último reporte en fecha 30 de septiembre de 2020 de las recomendaciones Nro. 17, 18, 20 y 26, adjuntando los respectivos documentos de sustento; dicha información deberá ser remitida hasta el 14 de junio de 2021. Además se le exhorta y recuerda continuar dando estricto cumplimiento a las Recomendaciones emitidas por el ente de control a través del Informe General No. DPA-006-2019, en el marco de sus competencias”

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UCP-2021-0146-MEMO de fecha 14 de junio de 2021, el Jefe de Contratación pública manifiesta: “...5. Con respecto a las recomendaciones 20 y 26 durante el tiempo transcurrido entre el 01 de octubre de 2020 hasta la fecha, no se ha realizado contrataciones de Consultoría, por lo que no ha sido necesario realizar los seguimientos recomendados por el ente de control; encontrándose pendiente el requerimiento de procedimiento planificado para el presente año, sobre el que se ha asesorado en correspondencia a la normativa vigente concordante con la recomendación de Auditoría; adjunto en **ANEXO 5**, comunicación emitida sobre el tema.”

Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0481-MEMO de fecha 07 de junio de 2021 dirigido al Director de Planificación se manifiesta “En el marco de seguimiento de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Informe General No. DPA-006-2019 “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018”; se solicita a usted se sirva informar a esta Dirección el cumplimiento y las acciones que se han llevado a cabo desde su último reporte en fechas 02, 05 y 06 de octubre de 2020 de las recomendaciones Nro.18, 20 24,25, 26,27 y 28 adjuntando los respectivos documentos de sustento; dicha información deberá ser remitida hasta el 14 de junio de 2021.

Además se le exhorta y recuerda continuar dando estricto cumplimiento a las Recomendaciones emitidas por el ente de control a través del Informe General No. DPA-006-2019 en el marco de sus competencias.

Mediante Memorando Nro. BCBVC-DPL-2021-0326-MEMO de fecha 14 de junio de 2021 el Director de Planificación manifiesta: “...Respecto a esta recomendación debo informar que no hemos tenido nuevos procesos de contratación de nuevas consultorías, desde la última presentación de cumplimiento de recomendaciones emitido en octubre de 2020.”

Bajo este contexto, la entidad ha venido dando cumplimiento a esta recomendación y continuará observando y cumpliendo para las contrataciones futuras.

Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al “examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA**, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.”; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:

La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 219, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 13, 15 y 17, la número 14 se cumplió parcialmente, la número 16 no fue probada; mientras que, las correspondientes a los números 18,19, 20, 21, 22,23,24 25, 26, 27,y 28, no fueron analizados, por estar

	<i>directamente relacionadas con temas de control de obras, puesto que el equipo de control no se contó con personal técnico especializado que efectúe esta verificación; y finalmente, 5 recomendaciones identificadas con los números 6, 7, 8, 11 y 12 no fueron cumplidas...”</i>
Limitaciones:	N/A
Estado:	COMPLETA
Medios de verificación Link:	Documentos de sustento en el Link de acceso: ANEXOS RECOMENDACIONES CGE 2021\Recomendacion Nro. 26.pdf

- **RECOMENDACIÓN 27**

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	27. Dispondrá que los Administradores de los contratos que velen que los contratos de consultoría (estudios) contengan la información indispensable y el grado de detalle necesario con el propósito de que la construcción y puesta en marcha de un proyecto no presenten diferencias con lo establecido en los diseños y permita su correcta ejecución.
Para:	Al Primer Jefe
Acciones realizadas:	"
Limitaciones:	N/A
Estado:	COMPLETA
Medios de verificación Link:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexqyvD9Q5mQKK9qSBculVEgM1HaS?usp=sharing

- **RECOMENDACIÓN 28**

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación:	28. Encargará a las Comisiones de Recepción de productos de consultoría, realizar la recepción de los mismos de forma objetiva y puntual, revisando que los diseños y estudios en general sean aplicables, con la intención de que el proyecto de construcción sea ejecutado sin contratiempo alguno.
Para:	Al Primer Jefe
Acciones realizadas:	<p>Mediante documento No. PJ-INT-151-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido a todo el personal administrativo notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 17, 18, 20, 24, 25,26,27, y 28.</p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0347-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Director de Planificación se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.</p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-DPL-2020-0273-MEMO de fecha 06 de octubre de 2020, el Director de Planificación informa sobre el cumplimiento de esta recomendación: “Recomendación N° 28 <i>Esta recomendación se ha cumplido, ya que para garantizar la objetividad en la recepción de las consultorías, los miembros de las comisiones, han solicitado a la primera autoridad que a más de la comisión principal, se nombre subcomisiones especializadas, conformadas con técnicos afines a cada una de las ingenierías incluidas en los estudios, de tal manera que la revisión de los diseños en general, sean aplicables a la hora de la construcción.”</i> Anexa documentos de soporte generados por parte de los miembros de comisiones en donde se evidencia las observaciones y recepciones de los estudios y diseños.</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0481-MEMO de fecha 07 de junio de 2021 dirigido al Director de Planificación se manifiesta <i>“En el marco de seguimiento de</i></p>

	<p><i>cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Informe General No. DPA-006-2019 “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018”; se solicita a usted se sirva informar a esta Dirección el cumplimiento y las acciones que se han llevado a cabo desde su último reporte en fechas 02, 05 y 06 de octubre de 2020 de las recomendaciones Nro. 18, 20 24,25, 26,27 y 28 adjuntando los respectivos documentos de sustento; dicha información deberá ser remitida hasta el 14 de junio de 2021.</i></p> <p><i>Además se le exhorta y recuerda continuar dando estricto cumplimiento a las Recomendaciones emitidas por el ente de control a través del Informe General No. DPA-006-2019 en el marco de sus competencias.</i></p> <p><i>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DPL-2021-0326-MEMO de fecha 14 de junio de 2021 el Director de Planificación manifiesta: “... a este respecto señalo que no hemos tenido nuevas recepciones de consultorías a partir del ultimo informe de cumplimiento de recomendaciones emitido en el mes de octubre de 2020”</i></p> <p><i>Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al “examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.”; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:</i></p> <p><i>La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 13, 15 y 17, la número 14 se cumplió parcialmente, la número 16 no fue probada; mientras que, las correspondientes a los números 18,19, 20, 21, 22,23,24 25, 26, 27,y 28, no fueron analizados, por estar directamente relacionadas con temas de control de obras, puesto que el equipo de control no se contó con personal técnico especializado que efectúe esta verificación; y finalmente, 5 recomendaciones identificadas con los números 6, 7, 8, 11 y 12 no fueron cumplidas...”</i></p> <p><i>Bajo este contexto, esta recomendación se ha cumplido y se continuará dando cumplimiento a la misma en la contratación y ejecución de consultorías que realice la entidad.</i></p>
Limitaciones:	N/A
Estado:	COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento en el Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1UFPDexqyvD9Q5mQKK9qSBcuIVeGm1HaS?usp=sharing

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

El presente informe de seguimiento se sustenta con base a la información recopilada y proporcionada por cada una de las unidades ejecutoras del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado conforme Informe General DPA-0006-2019 del **“EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO; GASTOS EN PERSONAL; GASTOS DE CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES; Y, A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y CONSULTORÍAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y EL 30 DE JUNIO DE 2018”**, correspondiente al periodo enero – diciembre 2021 que permiten mejorar la gestión administrativa de la entidad.

Además es necesario indicar que mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al “examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.”; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:

La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 13, 15 y 17, la número 14 se cumplió parcialmente, la número 16 no fue probada; mientras que, las correspondientes a los números 18,19, 20, 21, 22,23,24 25, 26, 27,y 28, no fueron analizadas, por estar directamente relacionadas con temas de control de obras, puesto que el equipo de control no se contó con personal técnico especializado que efectúe esta verificación; y finalmente, 5 recomendaciones identificadas con los números 6, 7, 8, 11 y 12 no fueron cumplidas...”

A continuación se presenta un resumen del estado de las recomendaciones.

RECOMENDACIÓN	ESTADO	RECOMENDACIÓN	ESTADO	RECOMENDACIÓN	ESTADO
1	Completa	11	Parcialmente completa	21	Parcialmente completa
2	Completa	12	Parcialmente completa	22	Completa
3	Completa	13	Completa	23	Completa
4	Completa	14	Parcialmente completa	24	Completa
5	Parcialmente completa	15	Completa	25	Completa
6	Parcialmente completa	16	Parcialmente completa	26	Completa
7	Parcialmente completa	17	Completa	27	Completa
8	Parcialmente completa	18	Completa	28	Completa
9	Completa	19	Completa		
10	Completa	20	Completa		

De las recomendaciones que se encuentran parcialmente completas, se continuará dando el seguimiento respectivo y la entidad realizará las gestiones pertinentes que estén a su alcance, dependiendo de las **entidades externas** como el Ministerio de Trabajo y SNGRE emitan la resolución respectiva en referencia a los perfiles y salarios de los Cuerpos de Bomberos del país, que permitan poder llegar a cumplir de manera total dichas recomendaciones.

Es necesario indicar que como lo manifiesta el Coordinador de Talento Humano (S) a través de memorando no. BCBVC-UTH-2021-0193-MEMO en su parte pertinente cita “...es evidente que existe una limitante legal



y que no es de responsabilidad del BCBVC; lo cual impide cumplir a cabalidad las recomendaciones de la Contraloría General del Estado.”

Me permito sugerir a su Autoridad que se remita de manera oficial un recordatorio a las diferentes áreas involucradas el cumplimiento de las recomendación en el que se enfatice y priorice continuar con el cabal cumplimiento de las misma, sobre todo respecto a las recomendaciones dirigidas al Primer Jefe.

Así mismo solicito que el presente informe se ponga a conocimiento del equipo directivo de Jefes departamentales y al Comité de Administración y Planificación.

Es necesario enfatizar la necesidad de poder reforzar la Unidad de Talento Humano, siendo ésta unidad la que debe dar cumplimiento a las recomendaciones que a la fecha se ha cumplido parcialmente y demás que no se han podido cumplir al contar con la limitante legal que se ha manifestado anteriormente.

Toda vez que se cuente con la Resolución respectiva en referencia a los perfiles y salarios de los Cuerpos de Bomberos del país, emitida por el Ministerio de Trabajo, la unidad de Talento Humano deberá generar un cronograma de trabajo de las recomendaciones que deben cumplirse y aplicarse para su seguimiento.

Se anexa CD que contiene la información de la gestión y sustento realizado de cada una de las recomendaciones.

Cuenca, 07 de enero de 2022

Atentamente,

Econ. Tatiana Segarra
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos: se anexa documentos de respaldo en CD y link de verificación